TOMO XCVIII — Montevideo, Viernes 21 de Febrero de 1930 — Núm. 7091

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se establece lo que dispondrá la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en lo pertinente a los votos para la integración de su Comité Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que se relacionan con la protesta del Delegado de la Asociación de Empleados Civiles señor Hermenegildo Sabat y con la observación opuesta por el Vocal del Comité Ejecutivo señor Julio A. Berta a la elección realizada de tres miembros electivos para integrar dicho Comité;

Resultando: Que el 29 de Diciembre del año 1928 se realizó la Asamblea especial a que se refiere el artículo 7.° de la ley de 6 de Febrero de 1925, reglamentado con fecha Mayo 26 siguiente, con el propósito de designar tres miembros para integrar el Comtié Ejecutivo de la citada Caja durante el trienio 1929-31;

Que una vez conocido el resultado del acto eleccionario, el señor Sabat en su calidad de Delegado de la Asociación de Empleados Civiles presentó un escrito en que protesta la validez de ese acto, alegando:

1.° Que la lista que resultó triunfante está constituída en su casi totalidad por personas que no forman parte de la Administración Pública.

2.° Que aun cuando el tercer titular de la lista es empleado activo, es evidente que no puede aceptar el cargo según se desprende de la renuncia que de ese mismo puesto presentó en el período anterior.

3.° Porque la representación de los jubilados está expresamente determinado por la ley al establecer dos representantes de la Asociación que tienen constituída y no es posible, por lo tanto, aumentar con otros jubilados que representen a los empleados en actividad;

Que el miembro del Comité Ejecutivo de la Caja señor Berta, expresó que debía anularse el acto eleccionario, basándose en que se omitieron en la lista de personas habilitadas para votar, el nombre de algunos funcionarios autorizados por la ley y que se admitió el voto de otros funcionarios que a su juicio no tienen esa facultad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.° de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 6.° y 7.° del decreto de 26 de Mayo del mismo año y que la Contaduría General de la Nación confeccionó la nómina de los Jefes y segundos Jefes que en su concepto deben estar facultados para votar y que esa nómina no fué observada por el Comité Ejecutivo que la distribuyó entre las oficinas ni tampoco por ningún interesado;

Que ni en la ley de 6 de Febrero de 1925 ni en su decreto reglamentario existe una disposición expresa que establezca que los delegados de los Jefes y segundos Jefes de reparticiones del Estado deben ser funcionarios en actividad;

Que la renuncia presentada en el anterior período por el señor Carlos Mascaró Reissig, no le priva en manera alguna el derecho para integrar nuevamente el Comité Ejecutivo de la Caja;

Que aun cuando la Asociación de Jubilados tiene su representación señalada en la ley respectiva, esa circunstancia no impide que en ausencia de una disposición expresa en contrario, los Jefes y segundos Jefes de las re-

FE DE ERRATAS

En el sumario del número anterior (7090) aparecen los asuntos del Ministerio de Industrias como pertenecientes a Hacienda.

Queda hecha la salvedad.

particiones públicas hayan podido en el caso designar como delegados a funcionarios que se hubieran acogido a la jubilación;

Que no obstante lo expuesto en el considerando anterior, conviene establecer para lo sucesivo, como se resuelve por decreto de esta misma fecha, que los funcionarios en actividad deben designar empleados de su misma condición para que los representen en el seno del Comité Ejecutivo, pues esta última interpretación contemplaría más el espíritu de lo que debe ser la representación de los distintos interesados en el funcionamiento regular de la Caja;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles dispondrá que los votos que se hubieran emitido por funcionarios no incluídos en el padrón respectivo, sean eliminados y una vez verificado el nuevo escrutinio dará posesión de sus puestos a los miembros electos para integrar el Comité Ejecutivo de esa institución.

2.° A sus efectos devuélvase.—Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Simón Jaureguy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 1103|929.

Vista la gestión del señor Simón Jaureguy, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener 60 años de edad, contando hasta el mes de Noviembre de 1929, con 29 años, 4 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, prestó servicios policiales por espacio de 10 años, 9 meses y 29 días efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen una bonificación de 3 años;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Simón Jaureguy, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.080.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación al señor Eduardo Rama

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2002|927.

Vista la gestión del señor Eduardo Rama, a efecto de que de acuerdo con el artículo 20, inciso 6.° de la ley de 26 de Agosto de 1926, se le otorgue jubilación como Auxiliar del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar hasta el mes de Diciembre próximo pasado, con 17 años, 7 meses y 27 días de servicios efectivos, prestados en dicho hospital, más 17 años de bonificación de acuerdo con la ley citada, forman un total de 34 años, 7 meses y 27 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Rama, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 956.53.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Antono Marziotto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 391|928.

Vista la gestión del señor Antonio Marziotto, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber cesado en Julio de 1927, por razones de economía, contando con 11 años, 6 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Marziotto, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 392.07.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don José Rizzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2639|928.

Vista la gestión del señor José Rizzi, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Capataz de la Dirección de Arquitectura en virtud de haber sido exonerado el 15 de Mayo de 1929, por terminación de trabajos, contando con 10 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y oído el El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Rizzi, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 372.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Torres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2248|928.

Vista la gestión del señor Antonio Torres, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto en virtud de haber cesado en Enero de 1917, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta la fecha con 12 años y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el médico que la Caja Civil a ese efecto *designó;*

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Torres, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.19.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Rigoleto Marazzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2756|929.

Vista esta gestión iniciada por el señor Rigoleto Marazzi de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación al amparo del artículo 63 de la ley de 6 de Noviembre de 1925, en virtud de que el 30 de Noviembre de 1923, dejó de pertenecer al Cuerpo de Bomberos de la capital, a su solicitud, por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo del empleo que desempeñaba, contando hasta esa fecha con 8 años, 4 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rigoleto Marazzi, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación al señor Julián Antúnez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 3108|928.

Vista la gestión del señor Julián Antúnez, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Junio de 1909, en que las causas que dieron origen a esa baja le priven del derecho a la jubilación, contando con 9 años, 2 meses y ... días de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 12 años, 2 meses y ... días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julián Antúnez, con derecho a disfrutar de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Justo José Mendoza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 1673|925.

Vista la gestión del señor doctor Justo José Mendoza, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 16 de Setiembre de 1929, teniéndosele en cuenta para ello la bonificación de 4 años por cada 3 de servicios prestados como profesor de la Escuela Militar;

Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios en ese carácter y como Juez de Paz, por espacio de 19 años, 6 meses y 25 días efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 y dereto de 15 de Julio de 1929, tienen 5 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929, y por lo tanto la reforma de cédula que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Setiembre de 1929, declarando: que el doctor Justo José Mendoza, tiene derecho a disfrutar de conformdad con los disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.587.19 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Héctor Platero Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 1281|929.

Vista la gestión del señor Héctor Platero Rivera, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 23 de Julio de 1929, en virtud de que se le omitieron computar los servicios que prestó en la Cañonera Suárez, por espacio de 2 años y 3 meses efectivos, desde Julio de 1894 hasta Setiembre de 1896, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le tuvieron en cuenta 24 años y 3 días de servicios efectivos, más el período de 2 años y 3 meses que solicita, forman un total de 26 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Julio de 1929, declarando que el señor Héctor Platero Rivera, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.800.00 en sustitución de la que percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

11

Mensaje. Se solicita una cantidad para la instalación y funcionamiento de campamentos escolares

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 1843|928.

A la Asamblea General:

Es preocupación constante de los Gobiernos la salud de los niños y el Consejo Nacional de Administración consecuente con esos principios ha prestigiado toda iniciativa tendiente a fomentar las instituciones que por su índole están capacitadas para llenar ese servicio.

La instalación de los campamentos escolares en el Uruguay, si bien realizada en pequeñas proporciones, de acuerdo con nuestros limitados recursos, ha demostrado sus resultados evidentemente beneficiosos. Hasta el presente se han realizado cinco campamentos en Piriápolis, pasando por ellos un millar de niños de las escuelas de Montevideo procedentes de familas modestas, que sin ser precisamente enfermos, necesitan hacer vida de campo o de playa, en contacto con la naturaleza.

El cambio que se produce en los niños, con esa breve permanencia es sorprendente, tanto desde el punto de vista físico, como del moral e intelectual, dado que la enseñanza en esos campamentos es integral. El niño se transforma con los nuevos elementos, que influirán sin duda sobre su vida futura y de los cuales se hallaba privado por carecer de ellos el medio en que vive.

Los ensayos están hechos con resultados altamente beneficiosos para el niño y para la sociedad, es necesario pues, disponer de recursos para instalar los campamentos en forma efectiva y suficientemente amplia que permita extender sus servicios para todos los escolares que los necesiten.

Aunque, la naturaleza de esos institutos son en gran parte escolar, y en tal concepto podrían aplicarse por vía administrativa los recursos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926, también a la construcción de campamentos escolares, ya que se ha admitido esa inversión para escuelas al aire libre, institutos normales o de sordomudos, el Consejo Nacional de Administración a fin de evitar alguna observación respecto de la imputación por concepto de gastos de su funcionamiento, ha creído conveniente concretar en el adjunto proyecto de ley una autorización expresa de la Asamblea General para invertir, del fondo que para "Edificación Escolar" destina la precitada ley de 28 de Octubre de 1926, la cantidad de cien mil pesos a la instalación y funcionamiento de aquellos campamentos, que serán dirigidos y administrados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal integrado por dos delegados de la Comisión Nacional de Educacón Física.

El Consejo Nacional de Administración cree innecesario abundar en mayores consideraciones respecto de la necesidad de atender este servicio en la forma que es reclamado, dada la atención que presta esa Asamblea a la solución de los problemas sociales de esa índole.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.—Por el Consejo: **GABRIEL TERRA. —** SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínanse $ 100.000.00 de los fondos votados para la instalación de escuelas públicas por la ley de 28 de Octubre de 1926, a la instalación y funcionamiento de campamentos escolares, en los lugares que determine el Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.° Estos campamentos estarán dirigidos y administrados por la Dirección de Instrucción Primaria integrada con dos delegados de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

12

Mensaje. Se solicita se aumente a cuatro el número de Ayudantes para el funcionamiento de un Preventorium.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 722|929.

A la Asamblea General:

Con fecha 7 de Agosto próximo pasado este Consejo remitió a esa Asamblea un proyecto de ley creando el Preventorium Escolar a instalarse en la quinta de Colón legada por el señor Juan P. Musto.

En ese proyecto se incluían dos Ayudantes con una asignación anual de un mil doscientos pesos cada uno.

Posteriormente se autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el funcionamiento inmediato de ese instituto abonando los gastos con "Economías", lo cual se hizo saber a esa Asamblea en mensaje de fecha 29 de Enero próximo pasado.

Ahora el Consejo de Enseñanza, en vista de la gran asistencia de niños y teniendo presente, además, que la enseñanza en esa clase de establecimientos demanda un tiempo extremadamente corto, solicita se duplique el número de Ayudantes incluído en el proyecto de ley sometido a la consideración de esa Asamblea.

En mérito a esa circunstancia el Consejo Nacional solicita de esa Asamblea que al tratar aquel proyecto y siempre que mereciera su aprobación, se incluyan cuatro Ayudantes en lugar de los dos que en él se indican.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **GABRIEL TERRA. —** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad "Misión Evangélica Bautista".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1930.—Número 4631|925.

Vistos los estatutos de la Sociedad Misionera denominada "Misión Evangélica Bautista", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad denominada "Misión Evangélica Bautista", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Déjase sin efecto la resolución de este Consejo de fecha 24 de Diciembre de 1929 que acordó personería jurídica a la Sociedad denominada "Misión Evangélica Bautista".

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **TERRA. —** SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede personería jurídica al "Club Atlético Uruguay Pocitos"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 22 de 1930.—Número 170|930.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Uruguay Pocitos", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al "Club Atlético Uruguay Pocitos", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril del año 1925.

3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **TERRA.** —SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad Carnavalesta y Centro Recreativo "Hijos del Mar" en Maroñas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 210|930.

Vistos los estatutos de la Sociedad Carnavalesca y Centro Recreativo "Hijos del Mar", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando: Que el artículo 15 dice:: "La Asamblea General estará formada por los socios fundadores, activos y suscriptores reunidos en las condiciones establecidas en este Reglamento. Ellas tienen facultad de legislar y de juzgar los actos de todos los afiliados a este Centro y sus resoluciones no tienen apelación sino ante ellas mismas, no siéndoles permitido a ningún socio protestar de ellas, ni negarse a oponerse a sus resoluciones";

Resultando: Que las demás cláusulas de los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia, declarándose que lo establecido en el artículo 15 es sin perjuicio de las acciones que con arreglo a las leyes del país puedan los interesados deducir ante los Jueces;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad Carnavalesca y Centro Recreativo "Hijos del Mar", con sede en Maroñas (Montevideo), la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, declarándose que lo establecido por el artículo 15 de los referidos estatutos, es sin perjuicio de las acciones que con arreglo a las leyes del país, puedan deducir los interesados ante los Jueces, quedando además sujeto a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. —Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

16

Resolución. Se aumenta para Salto y Paysandú el subsidio acordado para las familias modestas damnificadas por las últimas crecientes del río Uruguay.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2165|026.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de los Concejos de Administración Departamentales de Salto y Paysandú la suma de mil pesos ($ 1.000.00) a cada uno, para aumentar las cantidades que por resolución del 13 de Diciembre último le fueron acordadas para ser efectivos los subsidios que acuerda la ley del 5 de Noviembre de 1929 a las familias modestas que hubieren tenido que abandonar sus viviendas o medios de trabajo con motivo de la creciente del río Uruguay y de sus afluentes.

Líbrense las órdenes de pago respectivas con cargo al saldo disponible de la expresada ley.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se fija como sede de la VIII Conferencia de de Policía Veterinaria la ciudad de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 269|920.

Vista la nota del Comité Ejecutivo de las Conferencias de Policía Veterinaria proponiendo que la VIII Conferencia anual se realice en Montevideo, coincidiendo con la gran Exposición Internacional Ganadera a realizarse en el corriente año;

Por las razones que fundamentan el pedido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar como sede de la VIII Conferencia de Policía Veterinaria la ciudad de Montevideo, debiendo coincidir la fecha de su realización con la gran Exposición Internacional Ganadera que se celebrará en el corriente año. El Ministerio de Industrias proporcionará los pasajes necesarios para el traslado de los funcionarios que deban participar de la Conferencia y para los gastos de locomoción, hospedaje, etc., que origina el traslado y estada en esta ciudad de los miembros de la Conferencia, disponiéndose a tal fin de los proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales hasta la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00).

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se autoriza al Frigorífico Anglo del Uruguay utilizar un remolcador y una chata de bandera argentina para transportar unos ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 504|928.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo autorización para utilizar las embarcaciones de bandera argentina, remolcador "Anglo 4" y chata "Anglo 13", en el transporte de ganado entre los puertos de Salto y Fray Bentos;

Teniendo en cuenta que el caso en vista es de los previstos en la ley del 6 de Julio de 1928, ya que el uso de los citados vapores es necesario al comercio de productos nacionales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Frigorífico Anglo del Uruguay para utilizar el remolcador "Anglo N.° 4" y la chata "Anglo N.° 13" de bandera argentina, para transportar hasta un máximo de diez mil vacunos y quince mil lanares desde el Salto a Fray Bentos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se autoriza la cesión de los locales de la Exposición del Prado para realizar una Exposición Internacional de Aviación en Diciembre del corriente año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 288|930.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asociación Rural del Uruguay para ceder al Ministerio de Guerra y Marina los locales de Exposición del Prado para la realización de una Exposición Internacional de Aviación en los primeros días de Diciembre del corriente año.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se acepta una propuesta para adquirir una cantidad de kilos de aceite de lobo marino de la faena de 1929.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 342|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la segunda licitación para la venta de aceite de lobo marino de la faena de 1929;

Resultando: Que se presentaron los siguientes postores:
Pedro H. Tournier, ofrece adquirir la totalidad de la partida de aceite al precio de $ 0.1670 (dieciséis centésimos con siete milésimos) por kilo.
Strauch y C.°, cotiza en iguales condiciones que el anterior, a razón de $ 0.151 (ciento cincuenta y un milésimos) el kilo.
José M. Sarasola, cotiza en iguales condiciones que el anterior, a razón de $ 0.16 (dieciséis centésimos) el kilo.
Siendo el precio más alto el ofrecido por la firma Pedro H. Tournier y atento a lo informado por la Administración del Instituto de Pesca,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Pedro H. Tournier para adquirir quince mil trescientos diecinueve (15.319) kilos de aceite de lobo marino de la faena de 1929, al precio de $ 0.1670 (dieciséis centésimos con siete milésimos) el kilo, adquiriendo la totaldad de la partida.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se pone una cantidad a disposición de la Comisión Nacional del Censo Agropecuario para los gastos de levantamiento.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 755|929.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Comisión Nacional del Censo Agropecuario la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), que para atender los gastos de levantamiento de dicho censo acuerda la ley de 20 de Diciembre de 1929.
Líbrese la orden de pago respectiva, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Agronomía a disponer de una suma en premios para la Exposición de Granja a realizarse en Durazno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 25|930.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de sus dependencias por un valor de cincuenta pesos ($ 50.00) en premios para la Exposición de Granja que la Comisión de Fomento Rural de Durazno realizará a fines del corriente mes.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se pone a disposición de la Sociedad Fomento de Nueva Helvecia una cantidad como contribución del Estado para su exposición.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 1235|929.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Sociedad Fomento de Nueva Helvecia la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) acordada por ley del 2 de Julio de 1929 como contribución del Estado para la realización de la Exposición Agrícola Industrial a realizarse en Mayo próximo en la citada localidad.
Líbrese la orden de pago respectiva con cargo a la expresada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede un subsidio a la Sociedad de Fomento de Paso Manuel Díaz para una exposición

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 262|930.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural pidiendo un subsidio para la Exposición de Granja que la Sociedad Fomento de Paso Manuel Díaz realizará el 27 de Abril próximo;
Oída la Comisión Asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad Fomento de Paso Manuel Díaz un subsidio de quinientos pesos ($ 500.00) para la Exposición de Granja que realizará en dicha localidad el 27 de Abril próximo.
2.° La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente, con cargo a la ley del 13 de Abril de 1926.
4.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede un subsidio a la Sociedad de Fomento de Aiguá para una exposición

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 272|930.

Vista la nota de la Sociedad Fomento de Aiguá pidiendo un subsidio para la XII Exposición-feria de Ganadería y 1.ª Exposición de Granja que realizará del 30 de Marzo al 1.° de Abril próximo;
Oída la Comisión Asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad Fomento de Aiguá un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la Exposición-feria y 1.ª Exposición de Granja Nacional a realizarse en dicha localidad del 30 de Marzo al 1.° de Abril próximo.
2.° La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente, con cargo a la ley del 13 de Abril de 1926.
4.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3.00
Por semestre adelantado	"	6.00
Por año adelantado	"	12.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.° 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 18 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy á las nueve horas y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Martínez, Lussich, Herrera, Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República remite copia testimoniada de la ley promulgada con fecha 8 del corriente, por la que se aumentan los sueldos de los empleados policiales.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión de Fomento Rural de Durazno invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la "Primera Exposición de Agricultura, Granjas y anexos", a realizarse el 23 del corriente, en esa ciudad.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

José Pedro Escarré, Alberto M. Soldati y Marcos C. Calujo reclaman de nombramientos recientemente efectuados por el Consejo Nacional.

—A los Ministerios que corresponden.

La firma Carrere, Martínez y Compañía, solicita la modificación del artículo 131 del pliego de condiciones para la construcción del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, en el sentido de que la exoneración de derechos de Aduana, impuestos y patentes adicionales a que hace referencias, comprenda únicamente a los materiales, máquinas y útiles de trabajo que no se produzcan en el país.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Emilio Roland, en nombre de los agricultores de la Colonia Valdense, reunidos en asamblea, agradecen telegráficamente la resolución tomada en el asunto relacionado con la situación de los colonos uruguayos radicados en las colonias y Villa Iris, Aranz, etc., de la República Argentina.

—Al Ministerio de Industrias.

Varios afiliados a las distintas fracciones políticas que integran el Partido Colorado protestan contra el proceder observado por el Concejo de Administración de Treinta y Tres al excluir en forma absoluta a los obreros colorados en las obras de construcción que se realizan en el camino nacional a la Villa de Río Branco.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Club Colorado Batllista "Capitán Ciriaco Saravia", amplía los fundamentos de su idéntica denuncia anterior.

—Al mismo Ministerio.

Acuerdo de Hacienda

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, fué invitado a entrar a sala el titular de esa cartera, doctor Javier Mendívil.

Cuestiones previas

Iniciada la sesión, el señor Consejero Berreta solicitó se considerara hoy con el Ministro de Industrias, una vez terminado el acuerdo ordinario, el asunto relacionado con la ampliación solicitada por el Frigorífico Anglo, de la autorización que le fué concedida en el acuerdo anterior, para transportar con barcos de bandera argentina una partida de ganado vacuno y lanar, adquirida con destino a su establecimiento industrial de Fray Bentos. Así se resolvió, haciéndose por Secretaría la comunicación respectiva.

El mismo Consejero Berreta pidió al señor Ministro trajera en el próximo acuerdo el asunto referente a la entrega de los porcentajes acordados por ley, a los avaluadores de patentes de giro. El señor Ministro manifestó que el asunto era de dudosa interpretación, y que a su estudio se hallaba abocado, prometiendo proceder, luego de terminado, en la forma indicada por el señor Berreta.

Dijo el doctor Herrera que, según la prensa de Paysandú, allí se sigue cobrando el impuesto de saneamiento, a pesar de estar ampliamente pagadas esas obras. Exclusivamente para construir esas obras fué creado el gravamen. En consecuencia si aún se sigue cobrando, se incurre en error. Pide informes al respecto.

El doctor Lussich pidió al señor Ministro estudiara la posibilidad de habilitar nuevamente, el muelle de Bella Vista para la exportación de cereales.

Solicitó el doctor Herrera que en el próximo acuerdo de Obras Públicas venga el expediente sobre la ubicación del Frigorífico. Es realmente indisculpable que, sin razón, se siga demorando un asunto de tanta urgencia, cuyo retardo importa un considerable perjuicio, pues, cada día que pasa sin decidirse, se pierden mil pesos. De nuevo, encarece que se traiga ese asunto y que así se haga saber ál Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente doctor Terra, solicitó también se considere ál mismo tiempo la situación creada a numerosos obreros del Departamento de Lavalleja que se hallan desocupados por falta de trabajo.

Dijo el doctor Herrera que, en virtud de aproximarse la vendimia de nuevo, saldrán a campaña los Inspectores de Impuestos Directos, cuyo Director el señor Peña ha tenido el buen acierto de publicar las disposiciones vigentes sobre contralor de vinos. Tiene sus dudas sobre las ventajas prácticas, de esas disposiciones, cuya aplicación, por lo demás, suelen dar lugar a notorios abusos. Por otra parte, es contrario al fiscalismo extremo, que tiene el inconveniente fundamental de imponer obligaciones complejas y de muy difícil control. Basta leer el decreto, para apercibirse que hay una porción de exigencias fiscales de control casi imposible y que impone a los agricultores responsabilidades excesivas. Uno de sus artículos dispone que los Inspectores podrán entrar en las bodegas "aún en las horas de la noche, siempre que se presenten munidos de una autorización expresa concedida por el Director de la expresada oficina". Esta cláusula va contra el artículo constitucional que declara inviolable el domicilio, al que sólo se puede penetrar con orden de Juez competente.

También cabe advertir que difícilmente pueden los trabajadores de la tierra, poco hechos a tareas de escritorio, llevar libros en la forma complicada que se les impone. Nada más fácil, para un funcionario exigente, que encontrar causas de multas en esos estados. Por esta circunstancia, y a fin de cortar odiosos abusos, se pregunta si no sería mejor y más eficaz ir a la reforma de las disposiciones vigentes en materia de contralor de vinos. Propone que se solicite un informe al respecto del Director de Impuestos Internos. Se inclina a creer que sería mucho más práctico controlar el producto en la venta, ya embotellado y ofrecido en los comercios. Así se evitarían los abusos a que ha referido y sería más eficiente y sencillo el control. Insiste en que hay que librar a los viticultores de las inútiles modificaciones reglamentarias a que actualmente se le somete.

—Dijo el doctor Herrera que hacía llegar hasta la Asistencia Pública una observación que considera digna de ser tomada en cuenta, respecto a las pocas facilidades que encuentran las mujeres pobres, en vísperas de dar a luz, en la Maternidad. Todo aconseja que ese servicio de tanta importancia pública, sea expeditivo y liberal; sin embargo, en la práctica, así no ocurre. Se les exige a las futuras madres que formen un expediente, acompañando su fotografía. Considera que debe corregirse rápidamente tal error. En la materia, no caben abusos, desde el momento que la propia postulante acredita con su estado físico la verdad de su petitorio. En defensa de las familias sin recursos debe procederse con la mayor amplitud en casos tan justos como el que apunta.

El señor Consejero Lussich manifestó que deseaba dejar constancia que el servicio prestado por la Asistencia Pública Nacional se realizaba en la forma más liberal posible, prestándose, como es notorio, por ello, a muchos abusos, por parte de gente relativamente pudiente. Agregó que sus instalaciones de maternidad son inmejorables, reuniendo la mayor comodidad y pudiendo compararse en higiene y confort con los más modernos sanatorios, si bien reconoce que era muy limitado el número de camas para el servicio de la población hospitalaria.

Observó el docor Herrera que, sin desconocer la ampliud de los servicios de la Asisencia Pública en otros conceptos, consideraba injustificado que se sometiera a trámite el pedido de cama hecho por una mujer desamparada. Si, como se afirma, no las hay, debe procederse de inmediato a su creación, siendo este otro de los modos prácticos de auxiliar a las familias modestas.

El señor Consejero Cima apoyó lo dicho por el doctor Herrera, pues, en su concepto, la Asistencia Pública no *debía* proceder al cobro de los carnet de que debe munirse la gente pobre, para que se les dé hospitalización en caso de enfermedad, y que se expiden al precio de un peso, toda vez que la Asistencia Pública cuenta con recursos suficientes para atender los servicios generales a su cargo, completamente gratis, y si no los tuviera debiera buscarlos en alguna forma conveniente, pero no corriendo el riesgo de negar hospitalización a quienes no hubieran podido munirse del carnet por carecer de dinero para adquirirlo.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 76.

Al tratarse el asunto número 31, referente al presupuesto del Banco de Seguros, el doctor Martínez dijo que el presupuesto proyectado implicaba un aumento del 33 o|o sobre el vigente, aprobado en Julio 12 de 1926, el cual no tiene sino tres años y medio de vigencia y ya operó una suba importante de los tratamientos. Además, los empleados del Banco de Seguros tienen participación en los beneficios, habiéndoseles distribuído por este concepto $ 72.765, lo que implica un promedio de dos meses de sueldo.

Estas circunstancias pesaron en el áni-

mo de la Comisión de Hacienda y del Directorio del Banco para moderar los aumentos al doce por ciento para los sueldos de trescientos a cuatrocientos pesos y al diez por ciento para los sueldos mayores de esta suma, así como para graduar por años de servicios el sueldo progresivo de los Auxiliares. Ahora bien, las mismas razones y además la de mantenerse la jerarquía existente para que el aumento de los sueldos de los oficiales y demás empleados entre $ 140.00 y $ 300.00 se detenga en un 20 o|o de su monto actual, corrigiendo casos en que el aumento propuesto llegaría a 35 y 40 o|o. Admite excepciones de especialista como el Actuario. Por su parte, admitía también la opinión del doctor Lussich respecto de los altos sueldos.

El doctor Lussich manifestó que no está dispuesto a votar el aumento a los sueldos superiores a $ 400.00. Aparte de las razones invocadas de que éstos como los demás empleados del Banco de de Seguros perciben además de sus sueldos, el porcentaje correspondiente a las utilidades, entiende que no puede existir una desproporción tan marcada como la existente entre los sueldos de los funcionarios de los entes autónomos y los de los funcionarios de la Administración General. Esto da lugar a injusticias irritantes. Funcionarios de la misma categoría de los entes autónomos tienen sueldos dobles a los de la Administración General.

No es posible acentuar todavía estas diferencias votando nuevos aumentos. Por otra parte, "es de repeler aquí, con doble razón, dada la razón invocada, que es tiempo ya de hacer un alto en aumentos, y, en general, en erogaciones de burocracia, que el país no está en condiciones de soportar.

El señor Cortinas manifiesta que en su concepto debe aprobarse el presupuesto del Banco de Seguros con los porcentajes de aumentos propuestos en carácter general por la Comisión y expresados en el decreto que propone el Ministro, dejando para estudiar después los aumentos extraordinarios para un médico y un agrónomo que a último momento sale proponiendo el Directorio del Banco de Seguros. En ese sentido, — y según se lo manifestó el Presidente del Banco, — tales aumentos extraordinarios se proponen para conciliar con la mayoría de la Comisión de Hacienda y con el propósito fundamental de que pase el presupuesto, ya prorrogado algunos años.

El señor Cortinas mociona, pues, para que se apruebe el presupuesto con los aumentos generales dejando para otra sesión los extraordinarios de última hora.

El señor Consejero Caviglia pidió que se hicieran públicas las manifestaciones que preceden hechas por el señor Consejero Cortinas, rechazando la imputación que de ellas se desprende, de que haya existido por parte de la mayoría de la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional la más mínima intención de presionar en el ánimo del Directorio del Banco, con el fin de modificar la situación presupuestal de determinados funcionarios, creándoles posiciones de privilegio y formuló moción, con carácter de previa, para que se aplace la resolución del asunto, hasta aclarar con la Presidencia del referido Banco, cuanto concierne a aquellas manifestaciones.

Se produjo con este motivo una breve deliberación, tras la cual el señor Presidente puso a votación la propuesta del doctor Caviglia, que fué votada afirmativamente.

El señor Cortinas volvió a hacer uso de la palabra para manifestar que había votado en contra de la moción de aplazamiento de todo el proyecto, formulada por el Consejero Caviglia, pues no es justo que centenares de funcionarios se perjudiquen por una situación privilegiada que se pretende crear para dos empleados, elevados sus sueldos en 33 o|o, cuando para los demás regirá el 12 o|o.

Dijo el doctor Herrera que votaba el desglose del presupuesto del Banco de Seguros, a fin de estudiarlo en un próximo acuerdo, de todo lo referente al servicio médico, cuya reorganización se impone.

Están injustamente retribuidos los servicios con beneficio exclusivo de unos, con perjuicio de otros.

Refiere concretamente al caso del oculista de la institución y a los médicos de zona.

Al primero, se le paga un escaso sueldo, creando una diferencia sin razón, con los demás facultativos; y a los segundos, se les abona una cantidad mísera por cada accidente en que intervienen. Cree que debe contemplarse esos casos de estricta equidad.

A propuesta de los Consejeros Martínez y Sorín se aprobó el asunto número 32, por el que se amplía el decreto de 9 de Julio de 1929 reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

Al tratarse la provisión del puesto de Oficial 4.o de la División de Aduanas, el doctor Herrera dejó constancia de su voto a favor del señor Carlos María Pedragosa, que tiene mucho mayor antigüedad más sueldo y mayores méritos contraídos en el servicio, como lo abona con datos que acompaña en su reclamo. Considera que debe dárseles a los aduaneros de campaña, cuando lo merezcan, la oportunidad de ascender, obteniendo su traslado a la Capital.

Al considerarse la denuncia hecha por un comerciante contra un Inspector de Represión del Alcoholismo, a quien le inculpa haber intentado arrebatarle dinero, el señor Consejero doctor Herrera manifestó que esa era otra prueba de los abusos que suelen cometerse con los comerciantes, usando de los procedimientos ilegítimos.

Considerado el mensaje de la Presidencia de la República y proyecto de ley sobre pago de sueldos sin diferencia de cambio a los funcionarios diplomáticos y consulares, el señor Consejero Martínez (M. C.), se refirió a los antecedentes de una situación análoga ocurrida en el año 1922 que dió motivo a una gestión en igual sentido de la rama unipersonal del Poder Ejecutivo y hizo notar que la depreciación de nuestra moneda afecta por igual a toda la Administración Pública y a todos los habitantes del país por cuyo motivo sería prudente mantener la tolerancia de pérdida hasta el diez por ciento que es de carácter general. Por lo tanto propone que se dirija mensaje a la Presidencia de la República manifestando que este Consejo encuentra conveniente se mantenga lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 13 de Octubre de 1922 que dice así: Cuando las pérdidas de cambio en los giros por emolumentos del personal de Relaciones Exteriores exceda en un diez por ciento ese excedente será satisfecho por Rentas Generales. Dicho temperamento fué aprobado sin discrepancia.

En una consulta formulada por la Dirección General de Impuestos Directos respecto a si la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo está sujeta al pago de todos los impuestos, sin privilegio ni exoneración de especie alguna, el señor Consejero Martínez (M. C.), expresó que anteriormente el Consejo había determinado cuáles eran los impuestos que debía pagar aquella empresa, según la concesión primitiva y en cuanto a los nuevos gravámenes no les correspondía franquicia alguna. Se aprobó este temperamento y el señor Ministro procederá en consecuencia.

El Consejo se enteró del informe producido por el Consejo de la Administración Nacional del Puerto sobre el régimen establecido para el personal de su dependencia sobre licencia anual a los peones que hayan faltado veinte medios días sin aviso. En la referida comunicación se manifiesta que el régimen de licencias que se acuerdan por enfermedad y por asuntos particulares se aplica tanto para los empleados como para el personal de peones, etc. y se explica su mecanismo.

Se firmó un decreto propuesto por el señor Ministro por el que se dispone la entrega al Banco de Seguros del Estado de los bonos necesarios para completar la suma de un millón de pesos autorizada por la ley de 5 de Setiembre de 1929 para la construcción y adquisición de graneros en las condiciones establecidas por la misma ley.

Con el Ministro de Industrias

Se retira el señor Ministro de Hacienda y entra a Sala el de Industrias doctor Edmundo Castillo para tratar la moción planteada al principio de la sesión por el Consejero Berreta sobre autorización para transportar desde Salto diez mil vacunos con destino al Frigorífico Anglo de Fray Bentos, utilizando embarcaciones de bandera argentina. El Consejero mocionante puso de manifiesto su mejor deseo porque se proteja el cabotaje nacional, pero entiende que tratándose de una operación urgente que soluciona en algo la situación difícil de los ganaderos salteños debía accederse y que aprovecha la oportunidad para insistir en que el establecimiento de la referencia debe mejorar la situación de sus obreros toda vez que el régimen de trabajo no los remunera debidamente, y que los Poderes Públicos le prestan las mayores facilidades para el desarrollo de su industria.

El señor Ministro de Industrias recordó que hace un mes se concedió una autorización semejante y que había sido entrevistado por el armador nacional señor Enrique Vidal quien le manifestó que según el plazo que se señale para efectuar el transporte de los ganados podría cooperar en él alguna empresa uruguaya. Agregó el Ministro que sería pues necesario que el Frigorífico Anglo señale las fechas y en caso de ser perentorio no veía inconveniente en acceder. De otro modo cabría dar intervención a la marina nacional. Por tanto solicita tiempo para informarse con precisión.

El Consejero Sorín adujo las razones que tuvo para votar la anterior autorización, pues según los informes facilitados en oportunidad por el Consejero Caviglia no había embarcaciones disponibles de bandera nacional para realizar el transporte.

Añadió que el Frigorífico Anglo es explicable que quiera utilizar para el caso el material de su propiedad abanderado en la Argentina y dió a conocer algunos datos publicados en un diario de Salto sobre acaparamiento de vagones de la Empresa del Midland por dicho frigorífico, entendiendo que habría posibilidades de que el servicio de que se trata pudiera realizarse por la Compañía Uruguaya de Navegación, siempre que se procediese al dragado del Pantanoso. Terminó diciendo que el problema en sí es

importante y serio para el cabotaje nacional y que merece detenido estudio, por más que en casos de urgencia se puedan conceder las autorizaciones solicitadas.

El Consejero Lussich después de analizar los elementos nacionales de que puede disponerse considera que no son suficientes, pero claro está habría que supeditar la solución al plazo que requiera el transporte inclinándose a conceder lo solicitado si la operación debe realizarse en el término de un mes. En el mismo sentido se expidió el Consejero Caviglia y después de un breve cambio de ideas se convino en que el señor Minstro se informe convenientemente de lo que sea más beneficioso a los intereses del país, dándole preferencia en lo posible al elemento nacional.

Se firmó un decreto presentado por el Ministro de Industrias autorizando el pago de los gastos del trimestre de Enero a Marzo del corriente año para el servicio de la Imprenta Nacional que asciende a la suma de ciento cuatro mil ochocientos pesos.

No habiendo más asuntos de que tratar siendo las once horas y veinte minutos, se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy, a las nueve horas y treinta minutos en su Salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín, Berreta, Cima y Cortinas, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República expone las informaciones referentes a la reforma del calendario, iniciativa surgida en el seno de la Sociedad de las Naciones, y formula algunas consideraciones al respecto."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Flores somete a consideración del Consejo Nacional el expediente iniciado por el Centro Comercial e Industrial del mismo Departamento con objeto de obtener medidas de protección, para el comercio establecido contra la competencia que le hacen los vendedores ambulantes."

—A los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública.

"La Alta Corte de Justicia comunica el dictamen fiscal y resolución recaída en los antecedentes formulados con motivo de una nota de la Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres en la que se formula una denuncia contra el encargado del registro de venta del pueblo Olimar."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Manuel E. García (hijo) y Eugenio Torres (hijo), Auxiliares de la Administración de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas, reclaman del nombramiento del señor Pedro Esquerré para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Sección Conservación del Puerto de Montevideo."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Sociedad de Fomento de Estación Drabble presenta una exposición relacionada con las causas que dificulta el progreso del pueblo Rodó y solicita se disponga la expropiación en esa localidad de una superficie de terreno no menor de 800 hectáreas a fin de dedicarla a la colonización y otros destinos que indica."

—Al Ministerio de Industrias.

Acuerdo de Instrucción Pública

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Santín Carlos Rossi.

Cuestiones previas

Con motivo del mensaje de la Presidencia de la República referente a la reforma de calendario, el señor Berreta hizo saber que había recibido muchos antecedentes y petitorios relacionados con este mismo asunto los que pasaba al señor Ministro para que los tuviera en cuenta en oportunidad.

El señor Berreta manifestó que había sido entrevistado por el Diputado por Colonia señor De Dovitiis, quien, interpretando los deseos de numerosos vecindarios, se interesa por la rápida construcción del edificio para la escuela rural número 75, de Barrancas Coloradas, así como también por la ejecución de los corredores que reclama el edificio de la escuela rural número 12 en aquel Departamento. El doctor Herrera observó que estas obras están condenadas a un largo expediente, lo que redunda en perjuicio del buen funcionamiento de esos locales de enseñanza. Los doctores Martínez y Lussich hicieron notar que en el acuerdo de hoy se resolverían varios puntos de esta naturaleza y que la prolongada tramitación de los expedientes debe atribuirse, en gran parte, a la centralización en materia escolar. Por su parte el señor Cortinas dijo que se está atravesando por un período de fiebre constructiva y que la Administración Pública no se halla suficientemente preparada para llevar a cabo una obra de tanta amplitud. El señor Ministro expresó que el defecto principal consiste en la instalación de escuelas en malos edificios, característica predominante en campaña. Respecto a las quejas que se formulan contra las autoridades escolares por la tramitación prolongada de los expedientes, declaró que la consideraba injusta porque el Consejo de Enseñanza demuestra especial empeño en realizar una obra beneficiosa para el país, pero al llevarla a cabo debe ajustarse a disposiciones legales sobre presentación de proyectos y llamados a licitación.

El doctor Herrera, ampliando sus manifestaciones anteriores, sostuvo que la Instrucción Primaria es un servicio que se efectúa con marcada lentitud, como lo prueba el hecho de enviarse a campaña los útiles que necesitan los niños, mucho después de la apertura de las clases, así como también el atraso con que se despachan las propuestas de venta de terrenos para edificios escolares y lo relativo a las donaciones. El doctor Cima no participó de estas apreciaciones, sosteniendo que en las distintas oportunidades en que se interesó por la tramitación de asuntos de carácter educacional, pudo comprobar que el Consejo de Enseñanza los había despachado dentro de plazos normales, hallándose en cambio detenidos en otras reparticiones del Estado. Tras otras consideraciones, el señor Ministro prometió transmitir a las autoridades escolares el pedido formulado pr el señor Berreta.

El doctor Lussich recordó que hace algún tiempo se envió al Parlamento un proyecto de ley muy completo tendiente a combatir el tráfico de estupefacientes. Como su estudio ha de reclamar cierto tiempo, sostuvo que es indispensable sancionar una ley de emergencia, haciendo más severas las penas que se aplican a los traficantes en la actualidad. En consecuencia, propuso que al iniciarse el período ordinario en el Cuerpo Legislativo, se gestione una decisión en tal sentido. El señor Ministro prometió proceder de conformidad.

Dicho Secretario de Estado hizo saber que las autoridades escolares se oponían en estos momentos a la compra de la quinta de Lavalleja, pero, como el Parlamento proyecta crear tres escuelas al aire libre, dicha propiedad será tenida en cuenta en caso de que se sancione aquella iniciativa dentro de breve plazo.

El señor Presidente doctor Terra dió cuenta que la Comisión Organizadora de la Exposición de Frutas, Verduras y Flores a realizarse en el Palacio Salvo, invitaba a los miembros del Consejo para que asistiesen al acto inaugural que se realizará el sábado próximo a la hora 17 y 30. Los señores Consejeros se dieron por enterados y agradecieron esa deferencia.

También manifestó el señor Presidente doctor Terra que el Fiscal de Hacienda le había hecho saber que la Empresa Chianconi apelaba la resolución adoptada disponiendo se practicase una inspección ocular en el edificio de la Aduana a efecto de comprobar los vicios ocultos de dicha construcción. Agregó que el arquitecto Herrán lo entrevistó en el día de ayer para informarlo acerca del costo de los trabajos que demandaría el arreglo de las columnas de la torre, conviniéndose tratar este asunto en uno de los acuerdos próximos con el Ministro de Obras Públicas.

Llamó la atención el doctor Herrera sobre la urgencia que hay en dotar de fuerza motriz a los principales poblados de campaña. Insiste en el tema porque ese beneficio local influirá enormemente en el desarrollo de las actividades industriales de las ciudades de campaña. Tacuarembó y Paso de los Toros claman por esa ampliación de servicios.

Considera que hay que dárselo, con toda liberalidad; y lo mismo afirma de todo el país. La aplicación en los pequeños talleres del interior, de la fuerza motriz, importa un gran progreso y acentuará la evolución de las pequeñas industrias rurales. Las grandes ganancias que obtienen las Usinas Eléctricas deben invertirse, de acuerdo con el espíritu de la ley que las creó, en extender las instalaciones, devolviéndole así a las poblaciones lo que ellas pagan. También insiste en el apremio que hay de dar alumbrado eléctrico a la Villa de Vergara.

Dijo el doctor Herrera que todavía está por llamarse a licitación para la construcción del Hospital de Batlle y Ordóñez, a pesar de todos los apremios que existen para abordar esa obra. Está donado el terreno, disponibles los fondos y pronto el proyecto, sin embargo, se demora sin causa justificada, el llamado a licitación.

Pidió el doctor Herrera que se contribuyera a solventar los gastos que le ocasionará al vecindario de San Carlos las fiestas populares que proyecta para festejar la elevación a ciudad de aquella villa. Se hace, pues, eco del pedido local. El Ministro prometió estudiar este asunto a efecto de someterlo oportunamente al Consejo.

Manifestó el doctor Herrera que habría conveniencia en provocar la modernización de nuestros códigos, sobre todo, en materia penal. Como le decía un distinguido magistrado con quien hablaba al respecto, la iniciación de esta reforma, tan exigida, constituía un modo muy lucido de celebrar el Centenario de la Constitución. Nuestra legislación penal es muy atrasada. En eso, están contestes todos los jueces, siendo unánimes las críticas que se hacen al anticuado sistema vigente de las causas agravantes y atenuantes, por lo demás, demasiado ceñidos. El criterio moderno en la materia, como bien lo atestigua la reciente legislación cubana, es individualizar la aplicación de la pena, dejando un gran margen de apreciación al magistrado. La sociedad no tiene interés en castigar sólo; lo que fundamentalmente debe desearse es corregir y dar oportunidad a la rehabilitación cuando se reunen en el delincuente circunstancias que permiten confiar en ella. Nadie más habilitado que el Juez, que ha intervenido hondamente en cada caso, para apreciar esas circunstancias, que muchas veces fluyen del interlineado de los procesos.

Está, también, a consideración del Parlamento, desde hace largos años, un proyecto de Código de Procedimiento Civil, emanado de la alta autoridad del doctor Pablo Demaría, eminente bajo tantos conceptos. Solicita, pues, que se eleve un mensaje al Parlamento pidiendo el estudio y sanción, si fuere posible a libro cerrado, de ese proyecto; también pide que el señor Ministro se ponga en contacto con la Alta Corte de Justicia, a fin de encarar la mejor manera de entrar a la reforma radical de nuestro Código Penal, que no está en armonía con las ideas de la época.

El doctor Cima declaró que estaba de acuerdo con las manifestaciones que acababan de formularse, en cuanto al atraso de nuestro Código; pero las iniciativas que se proponen ya han sido presentadas al Parlamento, de modo que sólo correspondería urgir el rápido estudio de los proyectos respectivos. En el mismo sentido se pronunció el señor Ministro, declarando entonces el doctor Herrera que no sabía que existiera en el Parlamento un proyecto. Si hubiera conocido ese antecedente, habría propuesto que derechamente se procurara su estudio, elevando, al efecto, un mensaje.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Al tratarse el asunto número 8 autorizando a la Biblioteca Nacional para adquirir 100 ejemplares de la obra "Estudios de Clínica Médica" del doctor Mussio Fournier, para destinarlos al servicio de canje, el señor Cortinas expresó que votaría complacido la compra de un centenar de ejemplares para la Biblioteca Nacional de la obra "Estudios de Clínica Médica". Aún sin ser técnico se puede afirmar que se trata de una valiosa contribución a la ciencia médica, contribución doblemente meritoria por tratarse de un profesor distinguido que sirve gratuitamente al país desde una cátedra libre.

Valdría la pena saber, si los institutos costeados por el Estado realizan esa obra cultural y en ese sentido el señor Ministro podría informar al respecto.

Mientras tanto vota complacido la compra de ejemplares de la obra referida.

El señor Ministro se mostró partidario de ampliar esa adquisición a 150 ejemplares. Esta proposición fué apoyada por el doctor Trujo, quien hizo una reseña de los méritos del doctor Mussio Fournier, sosteniendo que el Gobierno debe estimular la realización de esos trabajos originales que reflejan honor sobre el país.

Que, últimamente tuvo oportunidad de viajar con tres médicos franceses de los más notables, que habían sido enviados por el gobierno de Francia a celebrar el Centenario de la Facultad de Medicina de Río de Janeiro.

Esos tres médicos eran: Chauffard, Darrier y Achar y para el Consejero que habla fué motivo de satisfacción patriótica oír hablar a esos profesores con elogio del doctor Mussio Fournier.

No le ha extrañado ese elogio de los profesores franceses después de leer el libro que acaba de publicar el doctor Mussio Fournier, con cuya lectura el más profano se da cuenta de la importancia que tiene la labor del que lo escribió y de toda su erudición y se explica que uno de sus grandes maestros, el profesor Laubry le invitaría a escribir en colaboración otro libro sobre angina de pecho.

Cuando una celebridad científica invita a un principiante o a un discípulo a colaborar en un trabajo de importancia, es porque ese discípulo vale, como sucedió con otro compatriota, el doctor Abelardo Sáenz, que colabora en trabajos, que he visto en revistas médicas, con el profesor Calmette.

Estoy de acuerdo, pues, en que se adquieran por el Estado, con destino al canje quieran por el Estado, con destino al canje por la Biblioteca Nacional, los ejemplares de la obra del doctor Mussio Fournier, que indica el señor Ministro y, como algo más, que el señor Ministro si no hubiera observaciones por parte de los señores Consejeros, debe dirigir al distinguido médico una nota en que se ponga de manifiesto el placer que ha causado en el Consejo el conocimiento de su nueva obra.

En cuanto a lo manifestado por el señor Cortinas, de que convendrían conocerse, por informes del señor Ministro, una síntesis de la labor realizada por los institutos oficiales creados dentro de la Facultad de Medicina, y que son costosos al tesoro nacional, el Consejero que habla está perfectamente de acuerdo, manifestando que esto podría ser un antecedente apreciable para legislar en el sentido de fomentar también las investigaciones que se realicen desde la cátedra libre, que no deben, de ninguna manera, ser indiferentes al Estado, colocando a los profesores de las cátedras con todos los elementos necesarios para llevar adelante sus estudios.

Tras otras consideraciones, se aprobó el asunto con la ampliación propuesta por el señor Ministro.

Considerado el asunto conteniendo el mensaje y proyecto de ley a enviarse a la Asamblea General elevando a 125.000 pesos la partida de gastos del presupuesto de la Comisión de Educación Física, el doctor Lussich declaró que con la organización de estos servicios se prestan al país beneficios positivos desde el punto de vista profiláctico de las enfermedades y sobre todo de la tuberculosis; pero, como dicho organismo dispone a tales efectos de una partida de 35.000 pesos, y de otra de $ 36.000.00, entiende que el aumento proyectado debe comprender tanto a una como a otra, en lugar de aumentarse la primera en la forma indicada, dejándose subsistente la segunda.

El señor Ministro aceptó dicha proposición, observando por su parte el señor Berreta que es deber del Estado estimular la acción que viene desarrollando la Comisión de Educación Física.

Sostuvo que en campaña cada día se se practican los deportes con mayor entusiasmo, realizando los vecindarios verdaderos esfuerzos para dotar de campos apropiados a la juventud deportiva, debiendo ahora la Comisión Nacional concurrir en apoyo de iniciativas tan simpáticas y beneficiosas.

El doctor Herrera manifestó que tanto en la gestión de la actual Comisión como en la anterior, se advertía una marcada tendencia a mejorar su situación, habiendo adoptado ya diversas medidas conducentes a tales fines, una de las cuales consiste en determinar su presupuesto.

Por ello, es estimable la gestión de ambas, si bien no deja de reconocer que la planilla de sueldos y gastos para Educación Física es muy elevada.

El doctor Martínez se mostró partidario de incluir este asunto en el proyecto de Presupuesto General, recordando que después de las manifestaciones que se formularon en sesiones anteriores acerca de la devolución al Parlamento con observaciones de toda ley que origine gastos, a fin de regularizar en esa forma el erario público, no correspondía remitir iniciativas de esta índole a consideración legislativa.

Después de otras consideraciones, se aceptó la proposición del doctor Lussich.

El señor Consejero Herrera recordó que en compañía del doctor Sánchez había solicitado se recabaran del Registro de E. Civil respecto al proyecto de creación de nuevos cargos para atender trabajos extraordinarios como siempre sobre la insistencia de empleados a sus oficinas, y pide que se haga un repartido del informe del Director de aquella repartición, para el próximo acuerdo.

El doctor Cima pidió que se haga constar también en esos informes las licencias por enfermedad.

El señor Ministro prometió que así se haría.

El señor Ministro dió lectura a una nota del doctor Eduardo Acevedo, recientemente jubilado como Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la que presenta renuncia de dicho cargo. El doctor Rossi hizo una breve reseña de los importantes servicios prestados a la Administración Pública por el dimitente en los altos cargos que ha desempeñado, como Ministro en diversas ocasiones, profesor de la Universidad últimamente, como Director General de Enseñanza Primaria y Normal, entendiendo que al aceptar dicha renuncia debería tributársele algún homenaje especial en vez de una simple nota agradeciendo su destacada actuación.

Manifestó el doctor Herrera que la proposición del señor Ministro le obligaba a dejar constancia de su negativa. No habría hablado del asunto; pero el elogio que se propone, le obliga a cumplir el deber penoso de votar en contra. Se funda en que el doctor Acevedo, al frente de la Enseñanza Primaria, no ha sido lo que podía esperarse y exigirse de una persona de su elevada posición espiritual. En esa gestión, le ha faltado carácter para resistir a las presiones de la pasión política; lo que es doblemente vituperable, dada su jerarquía social y su presunto desprendimiento de la acción militante. Durante su desempeño, la política ha seguido interviniendo en las decisiones lo que tiene todavía menos disculpa tratándose de la Instrucción Pública que debiera colocarse al margen totalmente de la pasión diaria. Los maestros de escuela no han tenido en el doctor Acevedo la alta imparcialidad y apoyo debido al verdadero mérito. La propia jerarquía del funcionario impone acrecer la severidad de la crítica, sin que esto importe desconocerse el mérito del

doctor Acevedo en otras cuestiones aunque, desde hace muchos años, discrepa con su dirección cívica.

El señor Berreta manifestó que los batllistas habían sido excluídos de las Comisiones administrativas, especialmente en las localidades de Las Piedras y Progreso. Agregó que los nacionalistas integrantes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, aprovechando la circunstancia de hallarse en mayoría, hicieron esas exclusiones proveyendo aquellos cargos con elementos bien activos del nacionalismo. Esa resolución fué reconsiderada posteriormente, pero tampoco en esta oportunidad las Comisiones Administrativas se integraron con vecinos afiliados al batllismo; de manera que quienes hacían política tendenciosa no habían sido ni el doctor Acevedo ni los miembros colorados del Consejo de Enseñanza. En cuanto a la actuación anterior del doctor Acevedo, dijo el señor Berreta que le merecía toda su simpatía. Ha seguido la actuación de este ciudadano en la Administración Pública y especialmente su gestión como Ministro de Industrias, durante la Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, en cuya Administración no se excluyó a técnicos, cuyos nombres menciono, pertenecientes al nacionalismo, que fueron llamados, también, a colaborar en aquella Administración ejemplar. Además, cuando se discutió el presupuesto escolar, el mismo doctor Acevedo no formuló ninguna objeción respecto a la provisión por concurso de todos los cargos del Consejo de Enseñanza, con lo cual venía a colocarse en una situación en que nunca podría escuchar las solicitaciones de los amigos, que lo habían llevado a aquella posición administrativa. Por todas estas consideraciones, votará el homenaje que propone el señor Ministro, en vista de la actuación meritoria y descollante del doctor Acevedo.

El señor Ministro refutó también los cargos formulados por el doctor Herrera y puso de manifiesto la imparcialidad observada siempre por el doctor Acevedo en todos sus actos de funcionario público, concretando sus aplicaciones especialmente en cuanto a los nombramientos escolares y haciendo notar que la mayor parte de los puestos ya estaban provistos con anterioridad a la intervención de aquél. Hizo notar asimismo el respeto que el doctor Acevedo exteriorizó siempre hacia los diversos partidos políticos en que se divide la opinión y demostró que en el asunto de las Comisiones Administradoras a que aludió el doctor Herrera era la mayoría del Consejo de Enseñanza la que había decidido su designación en la forma actual, reconsiderando una resolución anterior tomada al respecto. El Consejero Sorín adhirió a estas manifestaciones. El Consejero Martínez (don Martín C.), también adhirió a la proposición de que el Consejo Nacional agradeciese especialmente al doctor Eduardo Acevedo los servicios prestados al frente de la instrucción pública y como profesor universitario. En los destinos que le ha tocado desempeñar el doctor Acevedo ha puesto gran voluntad y dedicación por el bien público. En general, no cree que al frente de la instrucción primaria haya obedecido a influencias políticas y no conoce bastante el caso especial y único que ha motivado la oposición al homenaje. Por su parte si algo merecería observarse, tanto en su última tarea como en otras anteriores, es su tendencia egocéntrica a la exageración de las actividades en que sucesivamente ha estado empeñado y prescindiendo de las exigencias de otros servicios y de otras necesidades de la República. No ha estado conforme, por ejemplo, con sus proyectos financieros, arbitrando recursos. Pero esta disonancia, como otras de carácter general y político, casi inevitables, tratándose de hombres de tan prolongada actuación, no le retraen de rendir honor al empeñoso e ilustrado servidor del Estado.

El doctor Herrera dijo que si dejara sin réplica las manifestaciones del Ministro, parecería que asentía a ella, cuando, en realidad, es completamente lo contrario. Se ratifica en que el doctor Acevedo, en su paso por la Enseñanza Primaria, ha carecido de la necesaria y exigible energía para resistir a las presiones politiqueras, lo que es, en él, más indisculpable que en nadie. Recuerda, desde luego, lo ocurrido con las Comisiones de las Escuelas Experimentales de Progreso, Colón y Malvín. Se acordó y se nombró, como delegados del Consejo de Enseñanza, a tres miembros del mismo, dignos los tres de esa confianza. Dos de ellos eran los doctores Saldías y Oribe, personas altamente calificadas y sin reproches. Y bien: viendo la cavilación politiquera peligro en la subsistencia de tales designaciones, recaídas en personas tan correctas, fueron eliminadas por acuerdos anteriores, a título de que ese cargo debía recaer sobre personas diplomadas, como si los doctores Saldías y Oribe, por su competencia, desempeño e imparcialidad, no reunieran todos los merecimientos del caso. En esa emergencia, el doctor Acevedo acompañó, como de costumbre, a la mayoría, contra toda justicia. Ratifica, pues, su voto negativo. Por su parte, el Consejero Caviglia declaró que hacía la salvedad de su voto en razón de no considerarse suficientemente imparcial para emitir juicios sobre la gestión pública del doctor Acevedo, en mérito a la circunstancia de haber sido combatido por él cuando desempeñó una de las carteras ministeriales el Consejero que habla. Votada la moción del señor Ministro resultó afirmativa con los sufragios del señor Presidente Terra y de los Consejeros Cima, Berreta, Sorín, Lussich y Martínez (don Martín C.).

El señor Ministro solicitó autorización para adquirir con el fondo sobrante de "Cultura Artística" una radiola destinada a la Colonia Educacional de Varones de Suárez. El Consejo decidió de conformidad.

A propuesta del señor Ministro se resolvió solicitar del profesor señor Jorge Federico Nicolai—que se encuentra en la Capital como invitado especial al Congreso Internacional del Magisterio Americano—el dictado de algunas conferencias en esta ciudad, debiendo tomarse del rubro "Eventuales" la cantidad necesaria para sufragar los gastos que puedan ocasionarse para aquel objeto.

Considerada la renuncia que del cargo de miembro del Jurado encargado de proyectar las bases del concurso para la provisión de una beca de perfeccionamiento de pintura en Europa ha presentado el señor Domingo Bazzurro, se resolvió aceptarla y, a propuesta del señor Ministro, se designó para reemplazar al dimitente, al señor Carlos Castell.

Se levantó a la sesión a la hora 11 y 35.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 7 de Febrero de 1930.

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para darle traslado de una nota de la Legación Yugoeslavia en Francia, relativa a las disposiciones legales en vigor en ese país para la represión de los delitos previstos por la Convención Internacional sobre la trata de blancas, firmada en París el 4 de Mayo de 1910.

2—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de las Oficinas consulares de la República en Zagreb, Varsovia, Almería, Barcelona, Roma, Oporto, Budapest, Logroño, Praga, Las Palmas, La Coruña, Bruselas, Burdeos, Nápoles, San Vicente, Lisboa, Cherburgo, Villagarcía, Marsella, Palma de Mallorca, Berlín, Cádiz y Málaga.

3—Decreto sobre adopción del certificado de identidad Nansen para los refugiados asirios, asiriocaldeos y turcos.

4—Decreto de nombramiento del señor Adolfo Miguel Horta en calidad de Agregado comercial honorario a la Legación de la República en Portugal

5—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor René Laborde del cargo de Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en Hungría.

6—Decreto de nombramiento del señor Enrique Middlebrook en calidad de Cónsul honorario de la República en Durban (Sud Africa).

7—Patente consular extendida al señor Middlebrook.

8—Decreto de nombramiento del Coronel don Julio Lamela Vallejo en calidad de Agregado honorario al Consulado General de la República en España.

9—Decreto por el que se dispone que el Auxiliar de Consulado don César Castro pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en España.

10—Resolución sobre transferencia de una partida de $ 50.00 mensuales de que disfruta el Consulado General en Madrid al Consulado en Southampton.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comercio Exterior por la suma de $ 400.00, destinada al pago de 100 ejemplares del "Almanaque Guía de El Siglo", para 1930, destinados a las Legaciones y los Consulados de la República.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comercio Exterior por la suma de $ 150.00, destinada a la adquisición de 100 ejemplares de la publicación "La Aduana y sus Leyes actuales", que serán repartidos a los Consulados de la República.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de 50 chelines austriacos que deberá ser girado a la Legación de la República en Viena para el reintegro del importe satisfecho por el registro de su dirección telegráfica "Uruteuto".

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de 300 escudos, que deberá ser girado a la Legación de la República en Lisboa para el reintegro del importe satisfecho por el registro de su dirección telegráfica "Urulusi".

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro el día 31 de Enero de 1930.

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que el Juez Militar de Instrucción de primer turno, se presentó de una comisión que le confió la Superioridad. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

2—Comisaría de Guerra — Eleva relación de pensionistas que justificaron existencia en el Consulado del Uruguay en la Argentina. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

3—Concejo Departamental de Montevideo — Agradece el envío de bandas militares a los festejos realizados en el Parque Rodó. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento.

4—Ministerio de Hacienda — Comunica la importación libre de derechos de los efectos comprendidos en las notas de este Ministerio números 4116 y 4118. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

5—Cámara de Senadores — Remite los antecedentes relacionados con la ley que reincorpora al Ejército Nacional al Alférez retirado Pedro Santos Isain. — Devuélvanse al Estado Mayor estos antecedentes para que los pase a la Comisión Calificadora.

6—Dirección de Radiocomunicaciones — Eleva antecedentes relacionados con las publicaciones efectuadas en el diario "Imparcial" sobre un proyecto de instalación de estaciones radioeléctricas. — Reténgase hasta el nombramiento de la Comisión a que se hace referencia en estos antecedentes.

7—José A. Bevilacqua, Suboficial asimilado — Solicita quince días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

8—Julio A. Roletti, Coronel — Agradece su designación para integrar la Comisión que juzgará los trabajos que se presenten al concurso literario sobre aviación. — Enterado, archívese.

9—Concejo Departamental de Flores— Comunica designación de autoridades locales para el año actual. — Enterado, archívese.

10—Santiago Turcio, Alférez de Navío — Solicita se le permita trasladarse a España para hacer prácticas de construcción. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

11—Escuela Militar de Aviación — Informa sobre la clausura de los exámenes y elevando su resultado. — Archívese.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Teniente Coronel Benito Segovia. — Pase a la Contaduría General de la Nación y comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Ministerio de Instrucción Pública — Solicita la entrega de la Estación de Difusión Radioeléctrica. — Habiéndose dictado resolución con esta fecha, archívese.

14—Ministerio de Obras Públicas — Comunica la designación del ingeniero don Eduardo Kayel para integrar la Comisión que estudiará la unificación de procedimientos a seguirse en la licitación de Radio-faros. — Habiéndose dictado decreto con esta fecha, archívese.

15—Estado Mayor del Ejército — Eleva antecedentes relacionados con la actuación del Teniente Braulio Angel Llanes. — Habiéndose dictado decreto con esta fecha, archívese.

16—Rosa Conde de Escobar — Solicita devolución de pensiones retenidas. — Archívese.

17—Batallón de Ingenieros número 4 — Eleva antecedentes relacionados con la suspensión de los servicios de las estaciones volantes y rodantes de su dependencia. — Habiéndose dictado decreto con esta fecha, archívese.

18—Jefatura de Policía de Cerro Largo — Solicita reparación de carabinas máuser, deterioradas en actos de servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

19—Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva relación de trabajos extraordinarios y licencias del personal de la misma. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Industrias — Remite copia del decreto que dispone el levantamiento del Censo Agropecuario de la República. — Pase por su orden al Estado Mayor del Ejército y Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, para su conocimiento. — Vuelto, archívese.

21—Jefatura de Policía de Durazno— Solicita provisión de 100 carabinas y 30 sables chicos para el personal de su dependencia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite antecedentes de la Conferencia Internacional sobre líneas de flotación. Solicita respuesta. — Pase a la Capitanía General de Puertos para que produzca el informe solicitado.

23—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe decreto autorizando a la Dirección del Puerto para efectuar el dragado del canal de acceso al Varadero del Cerro. — Pase a la Capitanía General de Puertos para que tome conocimiento y vuelto, archívese.

24—Jefatura de Policía del Salto — Solicita la provisión de armas para el personal de su dependencia. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

25—Imprenta Militar — Comunica el fallecimiento del medio oficial encuadernador, Alfredo Valdora (hijo). — Enterado, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Estado Mayor del Ejército — Elevando el sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 15, Francisco Escobar. —Que pasen estos obrados al Sr Juez Militar de Instrucción de 1.er surno a sus efectos, haciéndose saber previamente al Estado Mayor del Ejército, para que disponga que el soldado Francisco Escobar del Batallón de Infantería número 15 sea puesto la bajo jurisdicción del aludido Juez.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un legajo de notas, documentos e informaciones recibidos de las Legaciones de la República en París, Madrid y Wáshington, sobre el vuelo de los aviadores Larre Borges y Challe. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

28—Houlder Brothers y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Warnizan". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

29—Francisco Rughi García, soldado retirado — Solicita reforma de su cédula y liquidación de diferencias que puedan corresponderle. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

30—Miguel Martínez — Solicita su retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

31—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, del Mayor Telésforo Velarde. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un informe titulado "Los servicios automovilísticos del Ejército"; — Pase a la Revista Militar.

33—Estado Mayor del Ejército. — Referente al ingreso al Hospital Militar Central del Capitán Guido Guigliardini, de la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 17 — Trámite—Una en causa criminal por el delito de homicidio. Castro Isaac quiebra, incidente calificación Manzo de Demartine Rosa con Compañía Austro Americana, recurso de queja. Piria Francisco con Luis Abadie Martínez Hermanos y otros. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Alejandro Castillo contra Martínez Oliva y González. Banco de Crédito contra Luisa Vignoli de Happel y otro. Banco de Crédito contra Crocco y Cía. Hoyos y Sarries, quiebra. Caraciolo Ferreira, quiebra. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Negrón. Iriarte Hermanos y Bofill contra Anselmo Lainati. Juan Shaw contra Juan José Pan. Alfredo Sciarra contra Héctor Scarsi. Juan Susena contra Juan Scapusio y otro. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno librado en autos Francisco Galetti en autos Eugenio Abos y Cía., concordato. Enrique Abal y Cía. contra Federico Morador Otero. Van Bokkelen y Rohr, sociedad anónima, solicita su inscripción en la matrícula de comerciantes y la de sus estatutos. Crespi Hermanos contra Ambrosio Risso. Iribarne y Larré contra Isabelino Arezo e Hijos. Sociedad Anónima A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia) y otros contra Joaquín Guadalupe, Víctor Lacava y otros. Geis y Smejoff solicitan su inscripción en la matrícula de comerciantes. Banco de Crédito contra Miguel Mazzoni. Harold H. Brown solicita su inscripción en la matrícula de comerciantes. Iriarte Hermanos y Bofill contra José Pizza. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Donaldo Mac-Eachen. Juana Aída Musso de Vidaurreta y otro contra Juan Tarditti. León Arditti contra Sassons Freres. Modesto Senasalle contra Ireneo Cabrera y Telmo Vargas. Salustiano Trigo contra Enrique Minoli. Joaquín M. Ospitaleche contra la Compañía de Seguros "La Albingia". Rogelio Aldao, quiebra. Javier Ausqui, quiebra. Bravo Hermanos y Rossi, quiebra. Pablo Bonora, quiebra. Benigno Cavallaro, quiebra. Pedro Casanovas, quiebra. Ramón Cotelo Baneyra, quiebra. Juan Deandreis, quiebra.

Interlocutorias — Lorenzo S. Costa contra el Banco de Seguros del Estado. Stewart y Cía., concordato judicial.

Definitivas — Geraldo Aserenza y Cía., matrícula. Vicente Elena y Hermanos, matrícula.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Dieciocho.
Audiencias — Dos.
Libros rubricados — Treinta y seis.
Ordenes libradas — Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

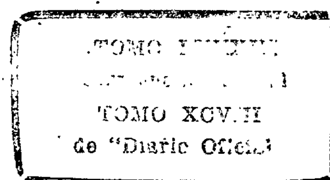
Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

267.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: De Luis, Fernández Ríos, García, Salguero y Vecino.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Dovitiis, Ferrería, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Legnani y Sozo

Total: 12.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el cual se autoriza al Frigorífico Nacional para aplicar al giro de sus negocios hasta la suma de 1.000.000 de pesos.

—A la Comisión de Industrias.

La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma los siguientes proyectos:

2—Bonificación a los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones.

3—Designación de médicos veterinarios para la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—La Comisión Especial de Agricultura informa el proyecto sobre adquisición de 50.000 toneladas de trigo.

—Repártase.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Esta sesión ha sido resuelta por la Cámara para tratar los asuntos de que se va a dar cuenta.

Léase.

(Se lee):

1.° Prórroga del Presupuesto General de Gastos.

2.° Presupuesto de Sala y Secretaría.

3.o Prórroga de presupuestos complementarios.

Señor Suárez—Hago moción para que se suspenda la consideración del asunto relativo a prórroga del Presupuesto General de Gastos y que se trate ese asunto mañana a la hora 14 agregándose el asunto que figura en tercer término del orden del día de esta sesión.

Señor Ghigliani — ¿En estos términos está comprendido el presupuesto de la Corte Electoral?

Varios señores Representantes — Sí, señor Diputado.

Señor Ghigliani — Yo pediría que se aplazara ese asunto, no para mañana a las 14, sino para otra hora más tarde.

Señor Patrón — Yo pido que se aplace hasta mañana, sin fijar hora, el Presupuesto General y presupuestos complementarios, y la Cámara resolverá en la sesión ordinaria.

Señor Suárez — Entonces modifico la moción en el sentido de que, simplemente, se suspenda la consideración de esos dos asuntos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez para que se suspenda la consideración de los asuntos que figuran en primero y tercer término del orden del día de esta sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco**).

4

—Se va a entrar al orden del día con el asunto que figura en segundo término:

presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

Léase el proyecto de resolución.

(Se empieza a leer).

Señor Frugoni (Interrumpiendo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que esta lectura que se está haciendo, es completamente inútil. La Cámara no puede enterarse de este asunto por la lectura que hace el Secretario y menos dado los rumores que hay en Sala.

Yo creo que la delicadeza y la importancia de esta cuestión requiere que se haga un repartido previo. No es posible que nos pronunciemos sobre este presupuesto bastante alto que comprende una gran cantidad de empelados nada más que por la lectura que hace el Secretario que, en realidad, ni siquiera podemos entender.

Hago moción para que se aplace este presupuesto hasta que se haga el repartido correspondiente.

(Apoyados).

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Yo iba a decir absolutamente lo mismo que ha dicho el señor Diputado Frugoni. No es posible que estos asuntos que creo que no los conoce más que parte de la Comisión que los informó — dado el volumen que tienen y lo que va a costar a Rentas Generales, sean tratados a corazón ligero y sin que pueda conocerlos para nada la Cámara.

Yo adhiero con el mayor entusiasmo a la moción del señor Diputado Frugoni: para que este asunto, no solamente se reparta, sino que dé tiempo para estudiarlo.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — El presupuesto que está a consideración de la Cámara, fué estudiado por el Presidente de la Cámara en ejercicio, por el Secretario de la misma y por la Comisión de Asuntos Internos, que lo informó por unanimidad en la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto lo ha estudiado minuciosamente. Tiene un carácter de verdadera urgencia, porque los empleados de la Cámara no podrán cobrar sus sueldos — ya no pueden adelantarlos — si no se les vota el presupuesto.

Por lo demás la Comisión de Asuntos Internos propone ahí algunas resoluciones en el sentido de reorganizar los servicios de la Cámara, bastante desorganizados.

(Murmullos).

—Los propios señores Diputados diariamente están experimentando que existe una desorganización caótica en todas las dependencias de la Cámara. La Comisión de Asuntos Internos, al tratarse la incorporación de los ascensoristas en el Presupuesto, ya dijo que iba a traer este asunto y que quería reajustar todos los resortes de las oficinas de la Cámara, y otra vez yo sostengo que no es posible que la Cámara no confíe en ese grupo de Representantes que quieren dar buena organización a sus oficinas.

(Interrupción del señor Representante Marizcurrena).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo no se si la Mesa entenderá que es previa la moción del señor Diputado Frugoni. Yo iba a ocuparme del fondo mismo del asunto, porque tengo una serie de discrepancias en este asunto; pero si se cree que la moción de aplazamiento del señor Diputado Frugoni tiene carácter previo, yo no haría uso de la palabra en este momento, porque sería anticipar el debate.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la moción del señor Diputado Frugoni es para suspender la consideración del asunto. Tiene carácter previo.

Señor Rospide — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Cuando anteriormente pedí la palabra, señor Presidente, iba a decir más o menos lo que ha dicho el señor Diputado Suárez, pues este presupuesto viene muy bien estudiado a la Cámara. Sólo me resta agregar que los puestos nuevos que se crean, son los que necesita en este mismo momento la Cámara...

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Suárez — ¿Me permite?...

Para no seguir violando la ley de 8 horas, como se hace actualmente.

Señor Rospide — El señor Diputado ha dicho muy bien lo que yo iba a decir, pues si seguimos en las condiciones que estamos, con el escaso número de empleados que tenemos, el Parlamento tendrá que violar nuevamente la ley de 8 horas.

(Diálogo entre los señores Representantes Rospide y Frugoni. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: como ya se ha estudiado perfectamente este asunto, hago moción para que trate sobre tablas.

(Apoyados. — No apoyados).

—No hay necesidad de nuevos informes. Si los señores Diputados desean informes de los puestos que se crean, los daremos verbalmente.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — El señor Diputado Frugoni ha hecho una moción de aplazamiento del asunto en debate. Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Frugoni, tiene razón cuando pide ese aplazamiento, como la tenemos todos los señores Diputados que desconocemos en realidad los detalles de este nuevo presupuesto, donde según se me informa, se hacen creaciones de más de veinte puestos. Pero, señor Presidente, al mismo tiempo que debe considerarse la necesidad del estudio de ese presupuesto y del aplazamiento del mismo, debe considerarse también la necesidad de que la Sala y Secretaría de la Cámara tengan su presupuesto. En consecuencia, yo he propuesto un artículo sustitutivo, en virtud del cual se prorroga por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año próximo el actual presupuesto de Sala y Secretaría.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Prando — ¡Muy bien!

Señor Cerdeiras — Esta fórmula excluye, desde luego, el aplazamiento del asunto en sí que proponía el señor Diputado Frugoni. Esa disposición contempla las razones que ha tenido la Comisión para formular un nuevo presupuesto, porque si fuera cierto que falta personal en la Secretaría de la Cámara, lo indiscutible es que durante los meses de la prórroga ese personal no va a hacer falta, puesto que son los meses del receso parlamentario.

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—Si el proyecto establece — como se dice — que los nuevos cargos se llenarán el 1.o de Marzo, más razón tengo yo, puesto que no hay ningún apuro en votar un presupuesto que trae creación de nuevos cargos que recién se van a proveer en Marzo del año que viene.

(Interrupciones).

—Considero que lo prudente y lo práctico, tratándose de creación de cargos y aumento de sueldos en este presupuesto que recién se trae con informe verbal a consideración de la Cámara, es prorrogar por estos cuatro meses del receso parlamentario — Enero, Febrero, Marzo y Abril — el actual presupuesto de Sala y Secretaría, y en los meses de Marzo y Abril estudiar el presupuesto definitivo.

Esta proposición, señor Presidente, hace que — en mi concepto — debamos votar negativamente la moción de aplazamiento del señor Diputado Frugoni, a fin de considerar la fórmula sustitutiva.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — No quiero dejar pasar esta circunstancia sin expresar los conceptos que me he formado alrededor de este presupuesto de la Cámara. Yo estoy dispuesto a votar los aumentos que vienen en el presupuesto nuevo, y estoy dispuesto a votar hasta el aguinaldo que se quiso dar el otro día; pero lo que no estoy dispuesto a votar son los nuevos cargos, a menos que la Comisión especial, en cada caso, explique a qué responde la creación de esos cargos.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Suárez hacía un argumento desprovisto de toda realidad, un poco efectista: el de la violación de la jornada de ocho horas.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

Lo denunció en la Comisión de Asuntos Internos el doctor Giúdice, como un asunto grave.

Señor Macció — Yo no creo en esa violación, y voy a explicar por qué.

Yo quiero preguntarle al señor Diputado Giúdice si él puede asegurar que exista tal violación, a menos que me cite los últimos días, en que hemos estado trabajando en forma desordenada, que es una semana de loquero, donde hasta el personal inferior como hoy, ha tenido que comer en media hora, sin que eso justifique la creación de un frondoso presupuesto para evitar la violación de las ocho horas en todo el año. Ese argumento no tiene ningún valor.

(Interrupciones).

5

Señor Batlle Barres — Si hay número en Sala, pido que se comunique de inmediato el proyecto de ley votado anteriormente en que se acuerda una cantidad de dinero para la celebración de un Congreso Médico de Biología.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

6

—Puede continuar el señor Diputado Macció.

Señor Macció — El argumento de la violación de las ocho horas, señor Presidente, no tiene valor alguno, porque a no ser en el caso que citaba, de que algunos miembros del personal más inferior de la Cámara han terminado la tarea más tarde, con motivo de tener que salir a repartir citaciones; pero esos son dos o tres funcionarios de la Cámara. Y yo pregunto si la Cámara trabajando quince días por mes, sin hacer ninguna violencia, se puede argüir tal violación de la jornada de ocho horas. Es algo que no me explico.

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que hay una citación para las 18 y 30, por resolución de la misma y, en consecuencia, debe resolver si continúa esta sesión o se pasa a la siguiente.

Señor Batlle Berres — Yo hago moción para que la Cámara pase de nuevo al estudio del problema del trigo. A mí no me parece razonable que el presupuesto de Sala y Secretaría pueda pos-

tergar la consideración de un asunto tan importante como la cuestión del trigo.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — A mi juicio, señor Presidente, debe continuarse con la consideración de este asunto y resolverse la cuestión previa planteada por el señor Diputado Frugoni.

Me pronuncio, desde luego, en contra de la moción del señor Diputado Frugoni, manifestando...

Señor Presidente — La Mesa observa al señor Diputado que no ha terminado aún el señor Diputado Macció.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Macció.

(Interrupciones).

Señor Macció — Yo no puedo ser tildado en ningún momento de falta de amistad para el personal de la Cámara. He dicho que votaré los aumentos y que hasta votaré el aguinaldo.

(Interrupciones).

—Pero lo que no puedo votar en manera alguna son esas creaciones, y me extraña mucho que ellas vengan propuestas por algunas personas que están bregando todos los días para que el Presupuesto de la Nación se reduzca.

(Interrupciones).

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — En realidad, señor Presidente, poco se puede decir para defender este asunto, porque creo que está en el espíritu de la mayor parte de los Diputados tratarlo en esta sesión. Los argumentos que han hecho tanto el señor Diputado Frugoni, como el señor Diputado Cerdeiras, no son suficientemente fundados, en mi concepto, como para que la Cámara resuelva aplazar este asunto o desplazarlo completamente, según lo propone el señor Diputado Cerdeiras.

La Comisión de Asuntos Internos, —como ya lo dijo otros de sus miembros,— ha estudiado más de seis meses este presupuesto. Hace mucho tiempo que a la Comisión llegaban casi a diario requerimientos de la Presidencia de la Cámara, de la Secretaría, y aún de los Jefes de Sección, llamándoles la atención sobre la falta de personal, no solamente para realizar los servicios de orden secundario, sino también para realizar servicios más importantes, como ser, el servicio de Sala y Secretaría y al mismo tiempo el servicio de Sala, porque el señor Presidente de la Cámara, ha manifestado en el seno de la Comisión de Asuntos Internos más de una vez, que no disponía de personal suficiente para poder ejercer en debida forma la vigilancia o policía de Sala.

Y después de un estudio minucioso, la Comisión de Asuntos Internos ha llegado a la Cámara con un proyecto aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, y lo ha elevado además a la consideración de la Comisión de Presupuesto y ésta lo ha aprobado con muy pequeñas modificaciones y alguno que otro reparo de algún señor Diputado. Yo me pregunto, señor Presidente, si la Cámara tiene derecho a desglosar este asunto dejando sin considerar la situación de los meritorios empleados de la Cámara.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Está contemplada con la moción del señor Diputado Cerdeiras y con la mía, de que se haga el repartido.

Señor Forteza — Yo, por temperamento, y además porque tengo respeto por las opiniones de los demás compañeros, si el señor Diputado insistiera en su moción, no me opondría en forma terminante a que este asunto fuera tratado en la sesión de mañana, que es el último día que la Cámara tiene para sesionar. Yo advierto a los señores Diputados que dentro de media hora estará hecho el repartido y que podrán entonces iniciar el estudio del mismo como crean conveniente; pero a lo que me voy a oponer, sí, en forma absoluta y terminante, es a la moción del señor Diputado Cerdeiras, que aplaza en forma definitiva el debate de este asunto hasta el mes de Abril y, en consecuencia, la situación de la mayoría de los empleados de la Cámara, queda sin ser contemplado.

(Interrupciones).

—De manera que yo, a pesar de que no me opongo a esta moción en nombre de la Comisión de Asuntos Internos y a pesar de que la mayor parte de los compañeros de Comisión comparten mi chiterio acepto que se vote la moción del señor Diputado Frugoni, pero con este agregado: que mañana, a una hora determinada que señalará la Cámara, se dedique pura y exclusivamente a tratar este presupuesto de Sala y Secretaría.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Forteza — Acepto la moción del señor Diputado Frugoni, ampliándola en el sentido de fijar una hora determinada para tratar este asunto mañana.

Señor Presidente — ¿A qué hora?

Señor Forteza — Si la Presidencia tuviera la gentileza de comunicarme alguna hora disponible...

Señor Presidente — Se van a leer las sesiones que hay para mañana.

(Se lee):

"A las 10 y 20 sesión a pedido.

1.o Remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Servicios Públicos.

2.o Subsidio a la Exposición Regional del Oeste.

3.o Concursantes escolares.

4.o Modificación de la planilla número 87 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública (sueldos del Contador y Tesorero de la Universidad).

A las 11 de la mañana.

1.o Presupuesto de la Dirección de Agronomía.

2.o Retiro de Oficiales de Marina.

3.o Adquisición de la biblioteca de don Luis Carve.

4.o Sueldos de la biblioteca de la Inspección de Escuelas de Paysandú y del Internato de Señoritas.

5.o Sueldo del Calculista de la Dirección de Arquitectura.

Señor Forteza — Creo que con la lectura que ha hecho la Secretaría, podemos tener una base. Yo formulo moción para que se trate mañana a las 9 y 30 de la mañana.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Entonces hago moción para que se trate mañana a las 10 horas.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Giúdice — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Yo iba a hacer una moción semejante a la del señor Diputado Forteza, porque, señor Presidente, en mi hace mucha fuerza ese argumento de que no ha sido hecho el repartido, por más que efectivamente el asunto ha sido estudiado con todo detenimiento y con toda prolijidad y cuenta con la unanimidad de votos favorables de la Comisión de Asuntos Internos y otra serie de argumentos que podrían hacerse, que llevarían la tranquilidad a la Cámara en el sentido de que podría votar este presupuesto tal cual se propone, con algunas modificaciones que se quisieran introducir, a pesar de todo eso iba a hacer una moción exactamente análoga a la del señor Forteza.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Conviene precisar los términos en que está planteada la cuestión previa.

El doctor Frugoni mocionó para que se aplazara el asunto; yo hice una moción que viene a ser complementaria, puesto que propongo que se aplace la consideración del presupuesto definitivo de Sala y Secretaría y se vote una resolución sustitutiva sobre prórroga por cuatro meses. El señor Diputado Forteza propone el aplazamiento de todo el asunto hasta el día de mañana a las 10 de la mañana.

Creo que lo práctico en este momento, ya que se ha discutido suficientemente el asunto, es votar las mociones.

De manera que hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro).**

—Se van a votar las mociones presentadas por su orden.

En primer término la moción del señor Diputado Frugoni, para que se aplace este asunto sin establecer fecha.

Señor Frugoni — Adhiero a la moción del señor Diputado Cerdeiras.

Señor Antuña — Que se lean todas las mociones, salvo la del doctor Frugoni, que la ha retirado.

Señor Forteza — Si el doctor Frugoni la retira, la hago mía.

Señor Presidente — La moción del señor Forteza es distinta, porque indica fecha; se votará después de la del doctor Cerdeiras.

Léase la moción del señor Diputado Cerdeiras.

(Se lee):

"Prorógase por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1930 el actual presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara."

—La moción del señor Diputado Forteza es para que se aplace la consideración de este asunto hasta una sesión especial que se celebrará mañana.

Señor Rospide — A las 10 de la mañana no va a haber quórum.

(Interrupciones).

—Además a las 10 y 30 hay otra sesión y en media hora no vamos a terminar con este asunto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Antuña — ¿Por qué no modifica la hora para que sea a las 3 de la tarde?

Señor Forteza — ¿Hay alguna hora libre?

Señor Antuña — No hay ninguna hora libre; pero es más razonable las 3 de la tarde.

Señor Rospide — Yo propongo que se trate mañana a las 15.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Forteza en su moción?

Señor Forteza — La retiraría en el caso de que se votara la moción del señor Diputado Rospide.

Señor Antuña — Yo propondría, si la votación respecto de esta última moción fuera negativa, que la Cámara estudie este asunto mañana a las 15.

Señor Rospide — A las 15; a las 14 no hay quórum.

Señor Antuña — Pero a las 15 y 30 hay otra sesión, y en media hora no terminaremos con este presupuesto.

(Interrupciones).

Señor Viera — Yo pregunto a la Mesa qué asuntos hay en el orden del día de mañana a las 15 y 30.

Señor Presidente — Hay dos sesiones

pedidas para las 14 y 30 y hay otra sesión pedida para las 15.

Señor Viera — ¿Para tratar qué asunto?

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee):

"A las 15: licencia a los legisladores.

A las 16: construcciones carcelarias y presupuesto de la Dirección de Agronomía.

A las 16: presupuesto del radio urbano de menores de Malvín...

Señor Viera — Es suficiente.

Señor Presidente — ¿Qué hora propone el señor Diputado Rospide?...

Señor Rospide — A las 14 y 30.

Señor Antuña — Yo acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide: para que se aplace la consideración de este asunto hasta una sesión extraordinaria a celebrarse mañana a las 14 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta y cinco**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

262.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

DICIEMBRE 12 Y 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Santín Carlos Rossi.

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Viera, Aguirre, Anfuso, Antía Errandonea, Arena, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Dambcriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Ibarlucea, Lorenzo y Deal, Macció, Melo, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Paglietini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Ruiz, Salgado, Segredo, Senánez Olivera, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera y Zavalla.

Total: 64.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, De Luis, Fernández Ríos, García, Haly, Labat, Patrón, Ros, Sánchez y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Brum, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Costa, De Dovitiis, Ferreira, Galarza, Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pérez (don Saviniano) Pérez (don Silvestre), Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Solares, Sozo, Suárez, Vaiño y Sueiro Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 46.

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión permanente.

La Cámara resolvió celebrar un intermedio hasta las 22 de hoy para tratar el presupuesto escolar; y en segundo término, continuar la discusión del asunto relativo a las jubilaciones de empleados y obreros de las Sociedades Anónimas. Sobre el primer asunto no hay ningún antecedente en la Mesa.

2

Señor Prando — La Comisión Especial de Presupuesto y Edificación Escolar me ha encomendado la tarea de informar a la Cámara en qué estado se encuentra este complejo asunto del presupuesto y de la edificación escolar. No ha habido tiempo de entregar a la Secretaría los antecedentes e informe escrito y por eso es que yo hago la exposición, en nombre de esa Comisión Especial, en forma verbal.

Debo manifestar, señor Presidente, que la labor de esta Comisión fué intensa y muy empeñosa; que en ella colaboraron con igual entusiasmo los Representantes de todos los partidos que la integran, y que las discrepancias se han producido sólo en cuanto a la orientación pedagógica respecto de algunos problemas. Y quedó para tratar el punto más espinoso, que es el referente a la financiación de los nuevos recursos que gravitarían sobre el presupuesto escolar.

La Comisión, procediendo con buen sentido, estableció Subcomisiones para que estudiaran particularmente *los* aspectos especiales del problema. Y hubo así, una Subcomisión de sueldos; una Subcomisión de creación de cargos; una Subcomisión de recursos y otra de edificación escolar. Cuando estas Subcomisiones especiales terminaron sus cometidos, se sometieron sus conclusiones a la deliberación de la Comisión en general.

El primer punto que se trató fué el referente a la situación del magisterio, y sobre este punto, después de un largo debate se llegó a uniformar pareceres respecto a algo que yo, personalmente, considero como una verdadera conquista: a suprimir la diferencia de títulos en maestros de primero y segundo grado y establecer lo que se ha llamado título único. Y para diferenciar más claramente la conquista establecida, se les llamó, a los que actualmente se titula Ayudantes, Maestros. Para éstos se estableció por la Comisión General el sueldo inicial de cien pesos, y para los Directores de Escuelas, que se dividirían en escuelas urbanas y rurales, el sueldo uniforme de ciento veinte pesos.

Conseguida la uniformidad sobre ese punto, se consideró de inmediato la partida correspondiente del menaje escolar. El menaje escolar provocó un pequeño debate entre los que defendían un nuevo sistema que responde a una nueva orientación pedagógica y los que defienden el viejo sistema ya establecido en nuestras escuelas. Los que defienden el nuevo sistema, aspiraban a aplicar a las escuelas en general el menaje que se usa en las escuelas experimentales. Sobre este punto se consiguió, también, un acuerdo de pareceres: autorizar una partida de 200.000 pesos, que era lo que pedía el Consejo de Enseñanza Primaria, de los cuales se tomarían 30.000 para adoptar en nuestras escuelas el menaje de las escuelas experimentales.

Resuelto ese punto, la Comisión empezó a considerar nuevas creaciones en el método de la enseñanza primaria. Y es así como se puso en consideración y se consiguió un acuerdo sobre algunos puntos muy fundamentales, como ser: las Colonias Escolares, el Preventorium Escolar, Escuela de Práctica de la Orientación, Escuelas Rurales Modelos, Escuelas Auxiliares (Anormales), y las Clases Diferenciales. Todo esto, naturalmente, obligaba a crear nuevos cargos y, por consiguiente, a aumentar las erogaciones del presupuesto escolar.

Sobre eso hubo discrepancias de orientación pedagógica, pues mientras algunos

miembros de la Comisión entendían que no era posible crear direcciones de escuelas, porque esto significaba mantener el actual régimen que subsiste de la enseñanza primaria, otros, por el contrario, afirmaban que se podía mantener el actual régimen y que se debería ir a la creación de nuevas direcciones.

Sobre todo eso la Comisión no se ha pronunciado en definitiva, pero respecto a los sueldos hubo una uniformidad de pareceres en lo que se refiere a las escuelas comunes.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Es cierto que con respecto a las direcciones no se ha tomado una resolución definitiva; pero se resolvió capear el temporal por ahora creando 400 cargos de maestros que se dejarían al arbitrio del Consejo de Enseñanza.

Señor Prando — A eso iba a ir.

Señor Macció — Antes de que entrara a los sueldos, quería recordárselo.

Señor Prando — Lo reservaba para el final.

Respecto a los sueldos de las escuelas comunes, se llegó a la unanimidad de pareceres de establecer el sueldo inicial de cien pesos para los maestros, es decir, los actuales ayudantes; el sueldo uniforme de ciento veinte pesos para todos los Directores, ya sean de escuelas urbanas o de escuelas rurales, y el sueldo progresivo, sobre las siguientes bases.

La progresión se establece hasta los veinte años. La primera progresión comprende: cinco pesos de aumento a los cinco años de servicios; diez pesos de aumento a los ocho años de servicios; quince pesos de aumento a los once años de servicios; veinte pesos de aumento a los catorce años de servicios; veinticinco pesos de aumento a los diecisiete años de servicios, y treinta pesos de aumento a los veinte años de servicios.

Este sueldo progresivo alcanza a todos los maestros rurales y urbanos. Con respecto a los maestros rurales, teniendo en cuenta la situación que se ha creado en sus escuelas provocada por la situación de los maestros titulados a ir a ocupar la dirección de las escuelas rurales que están ubicados en campaña—resistencia legítima por cuanto el maestro se separa de todo ambiente de cultura y muchas veces tiene que actuar en un ambiente de franca hostilidad—si queremos nosotros levantar el nivel moral de la escuela y evitar que estas escuelas estén entregadas a los no idóneos, —no por falta de titulados, sino por la resistencia de los titulados,—la Comisión, siguiendo el sistema ya establecido, admitió una bonificación para los maestros rurales en la siguiente forma...

Señor Oribe Coronel — Deseo saber si este asunto tiene informe.

Señor Prando — Estoy hablando en nombre de la Comisión.

Señor Coronel — Esta tarde cuando se trataba el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara se hizo cuestión del informe de la Comisión, por algunos señores Diputados, entre otros por el señor Diputado Prando, que decía que había que postergar la consideración del presupuesto, porque no se había repartido ni se conocía. De manera, señor Presidente, que lo lógico es que la Cámara sea consecuente con su actitud, y si para un asunto exige el informe y su repartido con todo el tiempo indispensable para su estudio, lo natural es que para otros asuntos, sobre todo de la naturaleza del que está ahora en el tapete,—que a mí me es muy simpático, desde luego, pero que es de una gran entidad,—se exija cuando menos que se conozca en sus detalles.

(Interrupciones).

—Me imagino que el señor Diputado Prando está hablando para ilustrar a la Cámara con respecto al problema y propondrá luego que se trate sobre tablas el asunto, porque de otra manera...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... no tendría por qué pronunciar un discurso tan extenso y se podría tomar la molestia de redactar el informe, publicarlo y repartirlo para conocimiento de los señores Diputados y dar el tiempo necesario para que la Cámara trate hoy el problema de las jubilaciones.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Hace alguna moción el señor Diputado?

Señor Coronel — Yo formulo moción para que se concrete este asunto y se sepa si se trata de considerar ahora el problema. Si no se trata de considerarlo ahora, ¿para qué el informe verbal? Lo lógico sería pasar al segundo asunto que está en el orden del día y en ese sentido hago moción.

Señor Prando — Si la Cámara quiere resolver en barbecho este asunto, que vote la moción del señor Diputado Coronel. Yo, en nombre de la Comisión, suspendo la exposición.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Cuando yo llegué a la Cámara, ya estaba en el uso de la palabra el doctor Prando. Como para hoy estaba citada la Cámara para dos sesiones, una de ellas a objeto de tratar el presupuesto escolar y otra para tratar el proyecto que resuelve el conflicto sobre la jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas...

Señor Cerdeiras — Parece que hay un eror. En la sesión de anoche, tengo entendido, se resolvió colocar en segundo término en el orden del día de la sesión de esta noche...

Señor Fusco — Las citaciones son distintas.

Señor Cerdeiras — Me remito a mis recuerdos de anoche.

Señor Fusco — Yo me remito a las citaciones repartidas.

Señor Cerdeiras — Lo que se votó anoche fué lo siguiente: como ya estaba resuelto tratar el asunto de presupuesto escolar...

Señor Fusco — El doctor Cerdeiras está equivocado y le voy a decir por qué: anoche se votó la sesión de hoy para tratar el proyecto relativo a las jubilaciones en el entendido de que no se podría tratar el presupuesto escolar.

(Interrupciones).

—Yo desearía que la Mesa me aclarara la duda.

Señor Presidente — Se resolvió que se colocara en primer término en la sesión de hoy el presupuesto escolar, y si no se podía tratar ese asunto y considerar el relativo a jubilaciones.

Señor Cerdeiras — La moción concreta, según mis recuerdos, fué la siguiente: para que se colocara en segundo término en el orden del día el asunto de las jubilaciones generales.

Señor Fusco — Podría leerse la resolución.

Señor Cerdeiras — Por eso, el señor Diputado Prando estaba hablando sobre el asunto escolar, en nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Anoche se hizo moción para pasar a un intermedio hasta hoy a las 10 de la noche, si no se trataba el presupuesto escolar. Si se trataba el presupuesto escolar, se colocaría el asunto que se estaba tratando en segundo término.

(Murmullos).

Señor Prando — Yo, señor Presidente, no tengo interés en hablar sobre este asunto.

Señor Fusco — Sería tiempo perdido si después de haber hablado el señor Diputado media hora, no tratáramos el asunto.

Señor Presidente — ¿Cuál es su moción, señor Diputado Coronel?

Señor Coronel — Lo que deseo, simplemente, es que la Cámara decida si va a tratar este asunto o no.

Señor Prando — La moción del señor Diputado Oribe Coronel es de desorden.

En nombre de la Comisión, si yo tuviera que decir en síntesis qué es lo que puede traer a esta Cámara en la sesión de esta noche, me limitaría a manifestar que la Comisión no puede presentar un informe; pero como la Comisión quiere dar satisfacción pública a los anhelos generales...

(Apoyados).

—... que dentro de la organización ha provocado esa Comisión Especial que tan empeñosamente trabajó, se creyó en la obligación moral de dar estos informes.

(Apoyados).

—Si a la Cámara no le interesan, me callo la boca y debo decir que en nombre de la Comisión no hay ningún informe concreto que se pueda tomar como base.

He terminado.

Señor Fusco — Yo pregunto si hay algún proyecto.

Señor Presidente — En la Mesa no hay nada.

Señor Fusco — ¿Entonces, a que hemos estado sustrayendo a las jubilaciones generales media hora de tiempo?

(Murmullos).

Señor Prando — Está terminado el asunto, señor Presidente.

Creo que la Comisión aprobará que la haya defendido en esta forma.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — Yo voy a hacer moción para que la Cámara resuelva oir los informes que va a suministrar el doctor Prando.

Señor Prando — Ya no vale la pena, puesto que he dicho lo más interesante.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Otamendi — Estamos en el orden del día, que es el presupuesto escolar. De manera que no se puede votar esa moción.

(Murmullos).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Seuánez Olivera.

Señor Seuánez Olivera — Yo la retiro, porque se ha aclarado que estamos en el orden del día y que el doctor Prando puede continuar su discurso.

Señor Macció — ¿El doctor Prando tiene interés en continuar su exposición?

Señor Prando — Yo tenía un compromiso moral con mis compañeros de Comisión de los veinticinco y quería hacer ante esta Cámara la defensa que legítimamente corresponde hacer a esa Comisión en la que, vuelvo a repetirlo, todos los partidos han colaborado con igual celo y con igual entusiasmo.

Si no hemos llegado a concretar una fórmula definitiva, es por la complegidad del problema y por las dificultades de su financiación; pero como hay un grupo de Diputados que no tienen interés en oir, yo me limito a decir, en nombre de la Comisión de Veinticinco, que ésta, a pesar de su labor, no ha podido llegar a ninguna fórmula concreta; que no hay ninguna base para discutir el problema del presupuesto y de la edificación escolar.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Macció — Yo había pedido dos veces la palabra: primeramente, a raíz de haber terminado su exposición el doctor Prando; quería complementar la exposición de él; y después la he pedido para ocuparme de la moción del señor Diputado Seuánez Olivera, para manifestar que no era reglamentaria.

Voy a cederle una interrupción al doctor Fusco, si me permite el Presidente, y después voy a continuar yo.

Señor Fusco — Yo quero decir simplemente, recogiendo una afirmación del doctor Prando, que no es que haya un grupo de Diputados que no tenga interés en oir los informes muy interesantes que él estaba suministrando sobre la labor de la Comisión, sino que hay un grupo de Diputados que, a veinticuatro horas de la terminación del período parlamentario, y cuando están esperando sanción cincuenta o sesenta proyectos de ley, cree que no se debe perder tiempo en la consideración de un asunto que no va a poder resolverse. Ese es el caso.

Señor Macció — En realidad, el doctor Prando no es en este instante nada más que el Representante de un grupo de Diputados, que no es la Comisión, porque, si bien es cierto que ese postulado que él ha señalado...

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

—Yo digo, señor Presidente, que el doctor Prando en este momento no es el intérprete en la transmisión de la palabra de la Comisión, porque la Comisión no tenía número cuando le encargó al doctor Prando traer esos datos a la Cámara. Ahora explicaré por qué se le dijo que trajera esos datos.

La Comisión se quedó en un momento determinado con doce miembros presentes. Precisaba trece para tomar resolución.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Señor Prando — ¿Me permite?

En la última sesión que realizó la Comisión de los Veinticinco fué tal el caos, la confusión, la fatiga que produjo el debate desde las 16 a las 20, del que era director general el señor Diputado Macció, en polémica continua con el señor Diputado Rodríguez Fabregat...

(Interrupciones).

—...que en el deseo que todos teníamos de traerle a la Cámara una opinión más o menos coherente de lo que había hecho la Comisión, el señor Diputado Gallinal, Presidente de esa Comisión, dirigiéndose personalmente a mí, me dijo: "Doctor Prando: ¿usted no tiene inconveniente en expresarle a la Cámara qué labor ha hecho la Comisión, pero no a qué conclusión hemos llegado, porque no hemos llegado a ninguna?" Yo acepté esa empresa muy desagradable, y es por esto que en este instante yo no hable en nombre de un grupo de Diputados, sino en nombre de la Comisión, del Presidente de la Comisión, para decirle a esta Cámara que esa Comisión ha trabajado y que, por exceso de celo tal vez, no ha llegado a entenderse y no le trae en este momento un proyecto orgánico serio, bien estudiado, que sirva de base para el debate.

(Interrupciones).

Señor Macció — Yo no he recusado al doctor Prando.

Señor Prando — Pero parecería.

Señor Macció — Parecería, porque el doctor Prando empezó por irritarse contra el señor Diputado Coronel, que le hizo una interrupción muy inoportuna y ahora, de rebote, me hace pagar las consecuencias de esa situación.

(Interrupción del señor Representante Coronel). — (Murmullos).

—Yo no sé que habrá que hácer en esta Cámara para hacerse oir. Si el señor Presidente no inventa un medio para que haya silencio en la Cámara, no se podrá hablar.

Yo voy a decirle a la Cámara, no para recusar al señor Prando, sino precisamente para establecer la verdadera situación de un hombre que traía a la Cámara, como él dice, el peor de los cometidos, que era el de convencer a la Cámara que la Comisión no había podido llegar a ninguna fórmula...

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—La Comisión ha trabajado intensamente. Yo no creo que haya trabajado infructuosamente. La prueba de que no ha sido así, es la enumeración de esos puntos en que el doctor Prando dice que nos hemos puesto de acuerdo. Hay una sola cosa que no nos hemos puesto de acuerdo y es la cuestión de la financiación.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Quijano — Mire, señor Diputado Macció: yo voy a hacer un llamado a su cordura, que ès mucha. Son las 22 y 30; llevamos treinta y cinco minutos perdidos en esta cuestión previa. Vamos a perder toda la noche seguramente si seguimos así, para resolver si se estudia el presupuesto escolar o si se resuelve el problema de las jubilaciones. Yo creo que no es hora de hacer discursos, sino de tomar resoluciones, porque mañana se termina el período legislativo. Vamos a hacer una moción concretando si se quiere tratar el asunto de las jubilaciones o el del presupuesto escolar y nos abocamos a una de esas cosas.

Señor Macció — Si el señor Diputado Quijano no hubiera sido el causante de que ayer no se tomara una resolución en la Comisión de los Veinticinco...

Señor Quijano — No es exacto.

Señor Macció — La verdad es, señor Presidente—y el señor Diputado Quijano no me desmentirá si yo exagero—que el doctor Quijano llegó a la Comisión de los Veinticinco completamente desconcertado y dispuesto a no entrar a tratar ninguna cosa seria.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Macció — Yo no quiero dejar al señor Diputado Quijano con las ganas de que diga lo que pensaba decir. Así que le concedo la interrupción.

Señor Quijano — Señor Presidente: es así, por la vía de las alusiones personales, como se ramifican y se extienden inútilmente los debates, porque se coloca a los Diputados en la obligación de tener que estar aclarando actitudes a cada momento.

El señor Diputado Macció, que sabe que yo tengo un proyecto de presupuesto escolar, no puede hacerme de ninguna manera el reproche de que me opongo a la sanción de ese presupuesto.

Señor Macció — Yo digo que llegó desconcertado a la Comisión, nada más.

Señor Quijano — Señor Presidente: hay que aclarar bien las actitudes. Yo salía de la Cámara a las 19 y 30, después de haber estado en una espera angustiosa para ver si entrábamos o no al salario mínimo. Fuí a la Comisión de los Veinticinco, en la cual había estado desde las 16 y me encontré con que el problema a las 19 y 30, tres horas y media después de estar en la Comisión, estaba en el mismo punto. Había que encontrar recursos por cuatro millones de pesos, y yo me pregunté, entonces, y planteé la pregunta a los compañeros de Comisión, inclusive el señor Diputado Macció, de dónde íbamos a sacar cuatro millones de pesos en veinticuatro horas para traer al debate de la Cámara, una fórmula de financiación tan importante que tiene que salir con el acuerdo de las dos grandes bancadas, porque si no tenemos debate en Cámara y no hacemos nada.

En cambio tenemos este otro asunto de las jubilaciones parciales o generales, sobre las cuales hay fórmulas concretas y que hay que resolver.

Por eso me parece mucho más práctico que entremos a esto y no abocarnos al estudio del presupuesto escolar, sobre el cual no hay informe ni repartido, ni opinión unánime de la Comisión.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Macció?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Prando — Yo creo que la Cámara está dando un triste espectáculo exteriorizando públicamente los inevitables desacuerdos que tienen que producirse en toda Comisión informante. Por consiguiente, para salvar la dignidad de este alto Cuerpo y para tranquilidad del magisterio nacional y de la opinión pública, pediría que no se tratara en la sesión de hoy el presupuesto y la edificacinó escolares que figuraban en el orden del día y se hiciera un simple aplazamiento para el próximo período del año entrante, en la plena seguridad que la debe tener el país, de que todos los partidos colaboran con el mejor propósito y con el mejor entusiasmo para dar a la escuela pública los recursos que necesita para combatir el analfabetismo, para mejorar la situación del magisterio nacional, para perfeccionar los métodos pedagógicos que se van ensayando para crear nuevos métodos de experimentación, en una palabra, para desenvolver un programa de cultura de la enseñanza primaria que haga que el Uruguay sea digno del renombre que tiene en América y en el mundo.

Basándome, pues, en estos antecedentes perfectamente fundados en los hechos, es que yo voy a pedir personalmente que se aplace la consideración de este asunto para el mes de Marzo del año entrante, en la seguridad de que la Comisión de los Veinticinco que parece aquí tan en desacuerdo, pero en la que todos estamos animados del mejor propósito,—presentará un presupuesto en forma y un perfeccionamiento de los métodos de enseñanza primaria.

Señor Macció — Creo, señor Presidente, que el doctor Quijano exageraba cuando hablaba de cuatro millones de pesos, porque se llegó a esta demostración en la Comisión: podíamos haber tomado alguna resolución de emergencia, como la que se tomó con el presupuesto policial, de tal modo que se financiara lo que nosotros proponíamos, por un cuatrimestre o sea un tercio del año. De manera que todo eso de los cuatro millones de pesos es una cosa que se cae sola, si se piensa que el total de lo que nosotros proyectábamos era 3:300.000 que, reducidos al tercio serían 1:100.000 pesos, a lo más.

(Interrupciones).

—Esta sesión fué fijada a pedido mío para tratar el presupuesto escolar. Se le agregó luego, por ese sistema que hay de acoplar asuntos a las sesiones fijadas, el de las jubilaciones, asunto en el cual la agrupación de mi partido está muy interesado. Si el presupuesto escolar no se puede tratar hoy, cuando se me demuestre que no se puede tratar yo me resignaré con la prórroga hasta Marzo; pero entretanto no me lo demuestren...

(Interrupciones de los señores Representantes Rodríguez Fabregat y Otamendi. — Suena la campana de orden).

—Tan es verdad que hay proyectos,

que el doctor Gallinal, Presidente de la Comisión de los Veinticinco, declaró en la Comisión que si se trataba el proyecto que venía del Consejo Nacional él estaba dispuesto a sostenerlo en Cámara y hacerlo tratar sobre tablas.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Señor González Vidart — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Hago moción para que se aplace este asunto conforme a las indicaciones del doctor Prando.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Coronel — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Voy a votar la proposición del señor Diputado González Vidart, porque después de cuanto se ha dicho en Cámara, queda evidenciado que lo que yo hice fué una moción de orden, una moción hecha en momento oportuno.

(Interrupciones).

—Cuando llegué aquí encontré al señor Ministro de Instrucción Pública y vi que el miembro informante se estaba ocupando del fondo de la cuestión. Creí entonces que se iba a considerar algún proyecto orgánico y por eso formulé esa proposición. Pero visto que los propios miembros de la Comisión de los Veinticinco no se han entendido y oídas las manifestaciones formuladas en Cámara, creo que lo que procede es aplazar el asunto que figura en segundo término del orden del día.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Entiendo, señor Presidente, que la Cámara puede entrar a considerar el proyecto de presupuesto escolar cuando menos en aquellas partes esenciales que fueron consideradas por la Comisión. A la consideración de la Cámara llegaron en diversas oportunidades distintos proyectos que se relacionan con la cuestión escolar.

Existe un proyecto del señor Diputado Quijano, otro del señor Diputado Gómez, otro mío y un mensaje del Consejo Nacional de Administración. Quiere decir que existen esos proyectos y sobre ellos, inició su trabajo la Comisión Especial de los Veinticinco.

Los tres primeros proyectos a que me he referido, se relacionan directamente con la asignación de los maestros; los otros aspectos, los que hacen relación con el mensaje del Consejo Nacional se refieren o a la creación de cargos o a la solicitud de recursos para menaje escolar.

La Cámara está perfectamente habilitada para considerar por lo menos lo que se relaciona con el sueldo de los maestros y hasta con la creación de cargos de maestros indispensables para que el Consejo de Enseñanza pueda realizar el año próximo una activa campaña contra el analfabetismo.

Sobre esto, se trató en la Comisión, y sobre esto hubo resolución de la Comisión de los Veinticinco. La Comisión de los Veinticinco sancionó, — creo que no estoy equivocado al dar este dato a la consideración de la Cámara — el sueldo mínimo de los maestros; aprobó el sueldo de los Directores, y si no aprobó, tomó, por lo menos, acuerdo en lo que hace relación con la creación de cargos.

Naturalmente que si nosotros queremos considerar esta noche todo el problema escolar, en realidad, esto estaría contrarrestado por la cordura más elemental y más preciosa en ese caso. Nosotros no podemos considerar todo un aspecto de tan vastas proporciones, en cuyo estudio hay que ir inevitablemente a las cuestiones fundamentales de orden técnico en materia pedagógica y social. Pero, señor Presidente, ¿acaso la Comisión pretendía presentar así el problema a la consideración de la Cámara? Si no había resolución, había, por lo menos, acuerdo para que la Comisión fuera presentando a la consideración del Parlamento todos aquellos capítulos que ella hubiera terminado en su estudio y hubiera aprobado definitivamente.

Se dirá, señor Presidente, que esto estaría muy bien, pero que ello merece un cálculo de recursos suficiente como para atender los gastos que las nuevas leyes demandarían. Tampoco esto es exacto. El proyecto orgánico, concreto, que está a la consideración de la Cámara, está debidamente financiado. Hablo del mío, señor Presidente, al pasar porque desde luego es el que mejor conozco. En el proyecto que he presentado a la consideración del Parlamento sobre sueldos magisteriales, existe el plan de financiación que, por otra parte, considero perfectamente aceptable, como lo han considerado muchos compañeros de Cámara a quienes he consultado en su oportunidad.

¿Se puede decir, por consiguiente, que porque no hay informe escrito de la Comisión de los Veinticinco sobre el sueldo de los maestros, la Cámara no puede ocuparse de este asunto? ¿Y acaso los señores Diputados no conocen, todos y cada uno, cual es la situación del Magisterio? ¿Acaso no han hecho conciencia a propósito de esta cuestión? ¿No venimos hablando permanentemente del analfabetismo y de la trascendencia de orden social de este mismo problema, que no queremos ir acaso a la solución que permite a la autoridad escolar atender en el año próximo precisamente este aspecto de la cuestión?

Para mí, señor Presidente, el problema es muy claro y frente a la proposición de aplazamiento para Marzo, yo me permito presentar esta moción: para que se considere el proyecto de sueldo a los maestros y el mensaje del Consejo Nacional sobre creación de cargos, y recursos para menaje, útiles, etc., de la escuela.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Se van a votar las mociones por su orden.

Léase la del señor Diputado González Vidart.

(Se lee):

"Para que se aplace la consideración del presupuesto escolar y se continúe la consideración del proyecto de jubilaciones generales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro).**

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ministro — Yo había concurrido a la sesión de esta noche traído por el orden del día aparecido en la prensa, según la cual se trataría el presupuesto escolar; pero no quise decir nada durante la discusión, para dejar a la Cámara la plena libertad de decisión sobre qué orden del día debería darse.

Ahora me parece que convendría decir solamente cuatro palabras, para rectificar en parte afirmaciones que se han hecho por el señor Diputado Prando y otros, diciendo que hay un proyecto perfectamente estudiado, que tuvo las mismas vicisitudes fuera de este Parlamento que el que ha tenido el de la Comisión de los Veinticinco, de *estudio minucioso*, que ella ha hecho, y que con más suerte que esa Comisión logró al final un acuerdo perfecto en cuanto a la financiación que también está perfectamente asegurada con un superávit de más de veinte mil pesos. Ese proyecto no compromete en lo más mínimo el porvenir de la escuela, ni aún tampoco para esa solución un poco repentista a que aludía el señor Diputado Otamendi, al preguntarme con cierta alarma si están creados los cargos que requiere. La Comisión repudia los Directores de Escuela.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Al contrario: soy un decidido partidario de la creación de escuelas, y, en su totalidad, del mensaje enviado por el Consejo Nacional.

Señor Ministro — Yo no le hacía reproche al señor Diputado, sino a la alusión que hizo, por la pregunta concreta que formuló.

Señor Otamendi — Levantó serias resistencias entre la Comisión. Entre otros en los señores Diputados Rodríguez Fabregat, Ghigliani, y no recuerdo qué otro miembro.

Señor Ministro — Le pido excusas por esta alusión al señor Diputado.

Señor Gallinal — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Gallinal — Es para manifestar al señor Ministro que estoy tan de acuerdo con las manifestaciones que hace en este momento, que la fórmula que yo propuse ayer en el seno de la Comisión de los Veinticinco — fórmula de carácter transaccional — fué que la Comisión viniera esta noche a sancionar en bloque el proyecto enviado por el Consejo Nacional, aun cuando tuviéramos que ceder varios, en algunas ideas en materia financiera, a fin de no dejar a la escuela durante este año sin los recursos indispensables.

Esa moción no pudo prosperar, porque había disidencias absolutamente irreductibles, según se manifestó en la Comisión, con respecto de este mensaje. Algunos Diputados manifestaron que ellos no votarían de ninguna manera la creación de escuelas, y que eran contrarios, en forma terminante; a que se estableciera una escuela, y otros Diputados, legítimamente, pensaban que la creación de escuelas —y yo me encuentro entre ellos — era uno de los problemas más trascendentes e inaplazables del proyecto.

Esa disidencia y la disidencia con respecto a los cargos magisteriales, impidió totalmente que prosperara mi moción.

Señor Ministro — Agradezca al señor Diputado Gallinal su tercería coadyuvante; pero tengo interés en ser muy breve, porque comprendo que el tema elegido tiene una gran importancia decisiva sobre las dos fórmulas concretas, y eso es lo que me autoriza a seguir exponiendo mi pensamiento sobre esta cuestión.

Decía que sin entrar en lo más mínimo a defender los términos del mensaje porque no es el momento — llegado el momento estoy seguro que conseguiré los votos de los opositores a crear cargos, porque no hacemos más que cumplir con la ley vigente — este asunto puede estudiarse con la suficiente claridad y brevedad como para que en una discusión de media hora o una hora, siendo un poco optimista — tal vez demasiado optimista, pero acudiendo en este caso al patriotismo de los señores Diputados — se podría sacar la parte que no comprometiera el porvenir.

Ello ya está perfectamente articulado en el proyecto y documentado, y como se puede hacer cierta transacción con respecto al sueldo de emergencia, llegó a la conclusión, señor Presidente, de que sería muy posible que esta Cámara, en lugar de aplazar indefinidamente la cuestión, la acoplase sólo al orden del día en

esta forma: primero, el proyecto de jubilaciones generales, para el cual hay acuerdo de propósitos para terminarlo, y a continuación de ese asunto, en una sesión que casi podría ser permanente, o después de un intermedio, que podría ser hasta mañana, se trataría el presupuesto escolar, y en ese caso yo ruego a algún señor Diputado que haga la moción que acabo de indicar en el sentido de que, en segundo término en este orden del día para esta sesión después de las jubilaciones generales, en la esperanza de poder encontrar después de un cuarto intermedio alguna hora, se acople el proyecto de presupuesto escolar.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

El señor Ministro padece un error generoso, una ilusión. Si hubiera asistido a las sesiones de la Comisión de los Veinticinco, habría visto cuan opuestas y contradictorias eran las actitudes de los señores Representantes. Alguno de ellos, por ejemplo, el señor Diputado Rodríguez Fabregat, salvó su opinión resueltamente, en el sentido de que libraría una batalla para impedir la creación de escuelas por tener un plan al respecto.

Señor Ministro — Pero son 166 escuelas rurales.

Señor Gallinal — Pero tendría que convencer al señor Diputado Rodríguez Fabregat, el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo no tengo interés en discutir eso ahora; pero cuando llegue el momento tendré mucho gusto en aceptar esa batalla. Por el momento yo pido que se acepte este pedido mío para que se acople al orden del día ya votado ese otro asunto en la esperanza de que se pueda llegar a discutir y, por consiguiente, sin detener siquiera la consideración del proyecto de jubilaciones generales.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Empiezo por pedir disculpas al señor Ministro por la moción que voy a hacer.

Señor Ministro — Yo he terminado.

Señor Viera — Desde que se ha votado entrar a la consideración del proyecto sobre jubilaciones generales, si se quiere continuar hablando sobre el tema del presupuesto escolar, habría que pedir reconsideración.

Señor Ministro — Mi indicación era nada más que para acoplar en ese orden del día que ya no tiene peligro, el asunto que figuraba en la primera parte del orden del día de hoy.

Señor Viera — Yo hago moción para que se cumpla lo ya resuelto por la Cámara y se entre a tratar el proyecto de jubilaciones generales. Si se desea continuar hablando del proyecto de presupuesto escolar, que se pida reconsideración.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Entiendo que lo que pide el señor Ministro es que el proyecto de presupuesto escolar permanezca en el orden del día, en segundo término.

Señor Ministro — Eso es.

Señor Macció — Podría suceder que nosotros terminásemos con este proyecto de jubilaciones generales y entrásemos a considerar el presupuesto escolar; pero entonces, antes de adoptar alguna resolución convendría fijar algunos puntos concretos.

Señor Ministro — No vale la pena, porque sería un debate inútil. Yo creo que hay que votar lo que yo propongo y después se verá si se hace eso o no.

(Interrupciones).

Señor Macció — Propongo que se acepte la indicación del señor Ministro.

Señor Presidente — Se va a votar, si se incorpora al orden del día en segundo término el proyecto de presupuesto escolar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y tres).**

3

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del primer asunto.

Continúa la discusión general del proyecto sobre jubilaciones generales.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — En la sesión de anoche yo había dicho, señor Presidente, que el problema central a resolver era el creado por la situación de las sociedades de "giro igual" que habían sido arrastradas a la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas en virtud de ese artículo tan conocido de la ley. Decía que el problema que se presentaba, era éste: la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas, en virtud de la reglamentación que se le ha dado a esa ley, tiene el derecho, la facultad de estar haciendo las incorporaciones en virtud de ese carácter de "giro igual". Las incorporaciones no las ha hecho inmediatamente de promulgada la ley de Agosto de 1928: las ha ido haciendo poco a poco, a más de un año de haberse promulgado la ley, y entonces el problema que se planteaba y que había querido resolver de entrada el proyecto del Consejo Nacional de Administración era el referente al pago de las cuotas de esas empresas comerciales.

Decía más, señor Presidente, decía que, frente a ese problema, podrían presentarse tres criterios distintos que informaban los diferentes proyectos presentados a la consideración del Parlamento: un criterio que era el proyecto primitivo del doctor Brum y el proyecto del Consejo Nacional de Administración que ha venido a nuestras manos: que el Estado, mediante la emisión de una deuda pagase esas contribuciones que las sociedades de giro igual no podían pagar. Otro criterio, el de la propia Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas, que establecía que el imperio de la ley, que tenía un período de capitalización de tres años, en lugar de comenzar en 1931 como debía comenzar partiendo de Agosto de 1928, comenzase en 1932.

Es decir, que en el primer caso — proyecto del Consejo Nacional de Administración, proyecto batllista y proyecto del señor Brum — se hacía recaer sobre el Estado la morosidad de las empresas arrastradas por el "giro igual"; en el segundo caso — proyecto de la Caja de Jubilaciones — en realidad los que venían a pagar eran los obreros y los empleados de las sociedades anónimas, que venían a gozar del beneficio recién un año más tarde del que la ley había establecido. Y queda un tercer criterio, señor Presidente: el de que los patrones lisa y llanamente, paguen la deuda que tienen contraída con la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas.

Frente a esos criterios han surgido dos soluciones distintas: la que auspicia la asociación, la "Ley de Sociedades Anónimas de Agosto del 28" que establece que se den facilidades a los patrones para el pago de las cuotas atrasadas; pero establece también que los patrones deben desde el momento, no de la promulgación de la ley, sino desde el momento de su incorporación a la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas; de manera que en realidad viene a ser una escala de acuerdo con la fecha de incorporación. Y el otro criterio, señor Presidente, que desde ya declaro que es el que voy a sostener, el criterio más radical en esta materia, que es el de que los patrones paguen enteramente, desde el momento de la promulgación de la ley de Agosto del 28, pero, eso sí, con facilidades de pago, extendiendo el pago de las cuotas, por ejemplo, en un período de cien meses como dice el proyecto de ley de la Asociación de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Grauert — Como el señor Diputado se ha referido al proyecto batllista —y así es, en realidad, porque nuestra Agrupación lo ha aprobado,—tengo interés en dejar constancia de que estaba en desacuerdo con ese proyecto, porque no aceptaba, en ninguna forma, que la morosidad de las empresas la pagara el Estado, sino que consideraba que eran las mismas empresas, la misma clase patronal, quien debía pagar esos atrasos.

Señor Quijano — Pues bien, señor Presidente,—y aquí voy a entrar en el debate con el señor Diputado Frugoni,— el proyecto de la Comisión de Trabajo no resuelve de una manera categórica este problema, que es el central. El proyecto de la Comisión de Trabajo en mayoría, no se inclina ni a la fórmula batllista ni a la del Consejo Nacional de Administración, ni al proyecto del señor Brum de que pague el Estado, no se inclina tampoco de una manera categórica a prorrogar el plazo de cumplimiento de la ley, es decir, a llevar al año 32 el imperio de la ley, y no dice, tampoco, que los patrones deberán pagar de ninguna manera estas cuotas atrasadas. Es una cosa realmente sorprendente que este problema central la Comisión de Trabajo no lo haya resuelto, repito, de una manera categórica.

¿Qué puede suceder, señor Presidente?

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Creo que el señor Diputado está padeciendo un error. El proyecto de la Comisión de Trabajo contempla el conflicto que ha dado lugar al planteamiento de este asunto. En ese proyecto, en efecto, se establece que las empresas en litigio con la Caja deberán hacerse cargo de las pasividades correspondientes a sus propios obreros que tuvieran ya derecho a cobrar obligaciones de la Caja.

Señor Quijano — ¿Esa era la observación que quería hacer?

Señor Frugoni — Además, en lo restante, adopta la fórmula propuesta por el Directorio de la Caja. Lo que quiere decir que el problema está perfectamente contemplando, por lo menos, con uno de los criterios que fueron sometidos a consideración de la Comisión dictaminante.

(Murmullos).

Señor Quijano — Le voy a contestar al señor Diputado Frugoni, y, de paso, el doctor Prando, que está con él.

Hay dos cosas distintas: una cosa son las pasividades de excepción, las jubilaciones de excepción, que ya el proyecto del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas contempla y que pone optativamente o a cargo de las empresas, o a cargo de la misma Caja si las empresas se comprometen a pagar todas las mensualidades atrasadas; y otra cosa—el señor Diputado no lo desconoce—son las pasividades, por llamar así, normales, regulares; es decir, aquellas que por el juego de la ley del 28, entran a actuar el año 31. El proyecto del Directorio de la Caja tiene un artículo categórico, y, además, categóricamente en la nota que pasa el Consejo Nacional de Administración así lo establece. "Nosotros—dice—como no queremos que disminuya el período de capitalización de treinta y seis meses, llevamos el cumplimiento de la ley al año 32". En cambio, la Comisión de Trabajo no dice nada el respecto.

Señor Frugoni — Le advierto al señor Diputado que eso no afecta en nada absolutamente el problema en lo fundamental...

Señor Quijano — ¡Cómo no va a afec-

tar absolutamente en nada, si es problema central!

Señor Frugoni — ... que eso no impide que tenga solución cumplida y perfecta el proyecto planteado. Nosotros nos hemos limitado a establecer que los obreros que entran ahora a formar parte de la Caja cotizarían de aquí a un año...

Señor Quijano — Ese es otro problema; no confunda las cosas.

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Frugoni — ... y que empezarán a cobrar las pasividades generales un año después que los demás.

En lo que respecta a las empresas, el proyecto ha adoptado la fórmula de que desde 1 mes de Agosto del año anterior al 1.o de Noviembre del año actual, ellas no paguen los reintegros que, sin duda alguna, les impone la ley.

Señor Quijano — No son los reintegros; son los aportes.

Señor Frugoni — El litigio de las empresas, es por lo que ellas llaman reintegros, es decir, por los aportes atrasados.

Señor Quijano — No es la misma cosa.

Señor Frugoni — Para el proyecto no tiene absolutamente importancia, porque en concepto de las empresas son reintegros porque ellas litigan sobre esa base: sobre la base de que no se puede exigir el pago de los aportes correspondientes a los meses anteriores a la notificación. De manera que, llámele reintegros, llámele aportes, no cambia el aspecto de la cuestión.

Señor Quijano — Perfectamente bien; pero el problema es este. Hay un año menos de capitalización. Ustedes, ¿qué hacen?

Señor Prando — Es el proyecto del Consejo y de la Caja...

Señor Quijano — No, señor; el proyecto del Consejo Nacional de Administración es completamente distinto al de la Caja, porque el proyecto del Consejo Nacional de Administración establece que la ley entra a actuar el año 31, y el proyecto de la Caja establece que la ley entra a actuar el año 32. ¡Si será distinto!

Señor Frugoni — De manera que al señor Diputado Quijano le preocupa enormemente la supresión de los doce meses.

Señor Quijano — A ese respecto la Comisión de Trabajo no ha dado ninguna solución concreta. Yo pregunto lo siguien: ¿Ustedes llevan el imperio de la ley al año 32, o reducen el período de capitalización a veinticuatro meses?

Señor Frugoni — Dejamos la ley tal como está.

Señor Quijano — Contésteme concretamente, porque es un punto fundamental. Yo pregunto: ¿llevan la ley de Jubilaciones a que actúe el año 32 o reducen el período de capitalización a veinticuatro meses?

Señor Frugoni — Llevamos la ley de Jubilaciones al año que establece la ley de Agosto...

Señor Quijano — ¿Al año 31?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Quijano — Es lo contrario de lo que dice el doctor Prando, firmante del proyecto. De manera que hay discordia.

Señor Prando — No.

Señor Frugoni — Podrá haber discordia, porque, en primer lugar, el señor Diputado Prando firmó el proyecto discorde en parte; pero está bien claro. Nosotros hemos querido respetar en ese sentido lo que establece la ley. Dejamos que empiecen a correr las pasividades generales para todos los obreros, lo mismo para los que forman en la Caja, como para los que van a ser afectados ahora, cuyas capitalizaciones empezarán a cobrarse recién de aquí a un año Yo ya le advertí al señor Diputado Quijano que eso carece absolutamente de importancia...

Señor Quijano — No, señor!

Señor Frugoni — ... porque para la financiación de la Caja esa capitalización de doce meses no es, por cierto, una cosa decisiva y, por lo demás, si se considera tan indispensable esa capitalización de doce meses, no hay inconveniente alguno en admitirlo, modificando el articulado del proyecto, porque es un simple detalle: que los que empiecen a capitalizar de aquí a un año empiecen a percibir las pasividades generales un año después que los demás, y entonces se recupera de esa manera los doce meses de capitalización, a lo que quieren dar una importancia fundamental los impugnadores del proyecto.

Señor Quijano — En lo que insisto, es en esto: el proyecto del Consejo Nacional de Administración establecía, categóricamente, — porque ese era un punto fundamental en el debate con el Directorio de la Caja de Servicios Públicos,— que la ley entra a actuar el año 31 de cualquier manera, aunque los aportes empiecen el año 29. El Directorio de la Caja, en nota que voy a leer, — y que va a probar que el problema es fundamental, — se opuso terminantemente a esa reducción de la capitalización, porque esa capitalización, como los señores Diputados comprenden, asegura de una manera más firme la financiación misma de la Caja. La Comisión de Trabajo, si hubiera querido ir a la fórmula del año 31, debía haberlo dicho categóricamente en el proyecto. No lo dice, y entonces uno queda en la duda de si la ley va al año 32 o si el período de capitalización queda reducido a veintidós meses, y este es el problema fundamental de la ley de jubilaciones, que la Comisión de Trabajo no ha resuelto, preocupada por resolver el otro problema de establecer el principio platónico de las jubilaciones generales.

Señor Prando — Yo me inclino a la solución de la Caja del año 32.

Señor Quijano — Si se lee el artículo 7.o del proyecto de la Comisión de Trabajo, nos vamos a encontrar con que dice: "Se establece, con las limitaciones que fija la presente ley, que las jubilaciones de 16 de Agosto de 1928 han entrado en vigencia el 1.o de Noviembre de 1929 para las empresas atraídas por la expresión de "giro igual". "Que ha entrado en vigencia el 1.o de Noviembre de 1929". Si esto se lee con el espíritu de la ley de Agosto de 1928, las jubilaciones entrarán en vigencia en Agosto de 1932.

(Apoyados).

—El artículo 14, pues, del proyecto de la Comisión de Trabajo, da la solución para que las jubilaciones se detengan por un año más, es decir, para que en lugar de aplicarse en Agosto del año 31, entren recién a regir en Agosto de 1932.

Señor Frugoni — ¿Qué jubilaciones serían?

Señor Quijano—Las jubilaciones normales. Ya se lo expliqué. Las pasividades normales, no las de excepción.

Señor Frugoni — El señor Diputado Quijano afirma que la Comisión de Trabajo posterga el pago de las pasividades por un año, hasta el año 1932; pero ¿para qué jubilaciones?

Señor Quijano — Para las jubilaciones normales.

Señor Frugoni — Pero no para todos los jubilados de la Caja, sino sencillamente para los que van a entrar ahora.

Señor Quijano — De manera que el señor Diputado Frugoni está de acuerdo en que el proyecto de la Comisión de Trabajo posterga el cumplimiento de esta ley hasta Agosto de 1932.

Señor Frugoni—Pero se posterga hasta esa fecha únicamente para los obreros que ahora van a empezar a cotizar.

Señor Quijano — No, señor.

Señor Frugoni — Sí, señor; lo establece claramente el artículo 3.o.

Señor Quijano — Eso no tiene nada que ver! Yo me he referido al artículo 7.o y no al artículo 3.o. El artículo 7.o del proyecto del señor Diputado dice: "Se establecen, con las limitaciones que fije la presente ley, que las jubilaciones del 16 de Agosto de 1928", — es decir, las de las sociedades anónimas y no estas otras que la ley incorpora por el artículo 3.o, — "han entrado en vigencia el 1.o de Noviembre de 1929 para las empresas atraídas por la expresión de "giro igual". Principio general: "a partir del 1.o de Noviembre de 1929". Y como el proyecto de la Comisión de Trabajo no dice de una manera categórica y expresa que de todas maneras la ley de jubilaciones entrará en vigencia en 1931, hay que aplicar un principio elemental de hermenéutica jurídica para que, de acuerdo con la ley de Agosto de 1928, nos encontremos con que en virtud de este artículo 7.o, por el proyecto del señor Diputado se posterguen hasta 1932.

Señor Frugoni — No es verdad.

Señor Quijano — Es clarísimo! Surje de la disposición de la ley de Sociedades Anónimas para las empresas atraídas por la expresión "giro igual".

Señor Frugoni — Esa es una interpretación antojadiza, porque mi proyecto establece que esta ley no modifica para nada las disposiciones siguientes.

Señor Quijano — Claro está, y eso me da más la razón.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Modifica la fecha de la aplicación del principio que nosotros no modificamos y que crea un período de capitalización por tres años, y, por lo tanto, va a 1932.

Yo, señor Presidente, no puedo aceptar este criterio.

Señor Frugoni — Sin admitir que fuera de verdad yo entiendo que la interpretación que le da el señor Diputado Quijano, es completamente antojadiza.

Señor Quijano — No es tan antojadiza, porque hay muchos que están de acuerdo con lo que yo manifiesto.

Señor Frugoni — Sería un simple detalle del artículo de la ley, porque con aclarar el sentido de lo que se propone, para que no hubiera dudas al respecto, estaba terminado el asunto.

Señor Quijano — Sí, todos son simples detalles!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Señor Quijano — Señor Presidente: yo insisto en que en esta materia hay que establecer fórmulas categóricas y concretas.

Acepto el principio del proyecto de ley presentado por la Asociación de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, es decir, que los patrones paguen.

Ahora, claro está, señor Presidente, yo comprendo también que no se puede exigir a los patrones que de repente hagan aportes a la Caja por valor de diez mil o de doce mil pesos, como sé que hay algún caso concreto; y, entonces, también, acepto el principio sensato y razonable de que se les dé plazo para pagar estableciendo un interés moderado.

Yo digo, señor Presidente, que es necesario establecer esto de una manera categórica y concreta, porque esto, además, resuelve el problema fundamental que está en debate. Si se entiende que la Caja

de Jubilaciones ha procedido bien al hacer las incorporaciones entonces, no hay más remedio...

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Si se entiende, señor Presidente, que la Caja de Sociedades Anónimas ha procedido bien, hay que aplicar la ley en todo su imperio y en todo su rigor; si se entiende, por el contrario, que la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas ha procedido mal al hacer esas incorporaciones, ha violado la ley, se ha excedido en sus facultades, yo comprendo muy bien la fórmula del Consejo Nacional que hace recaer el Estado culpable de haber dictado una mala ley, las faltas de esa mala ley.

Pero lo que ni puedo comprender, señor Presidente, es que se haga recaer sobre los que se quiere beneficiar por la ley sobre los obreros y empleados, esta mala redacción de la ley o esta injusticia cometida por la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas. El dilema yo creo que está planteado en estos términos: o el Estado ha procedido mal, y entonces, que pague; o el Estado ha procedido bien y, entonces que paguen los patrones. No puede haber una posición intermedia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo comprendo perfectamente el pensamiento del Diputado Quijano, y creo que se puede estar de acuerdo con él; pero el señor Diputado Quijano, — a mi modo de ver, — lo ha expresado mal. El señor Diputado Quijano ha dicho que hay un dilema y lo ha planteado como tal, cuando, en realidad, hay un tercero excluído que él no contempla. El ha dicho: o ha procedido bien la Caja aplicando la ley a todos los gremios, y entonces debe mantenerse su resolución; o ha procedido mal la Caja y entonces debe ser el Estado el que contribuya a solventar la situación. Hay una tercera posibilidad que está implícita en el pensamiento del señor Diputado Quijano, pero que él no la expresa, y es que la Caja haya procedido bien, pero que la ley fuera imperfecta.

Señor Quijano — Bien comprende el señor Diputado Fusco que esa distinción tan sutil y de una inteligencia tan fina como la ha planteado él, no modifica los términos del debate, porque al Estado y a la Caja yo los involucro en una misma entidad. Tanto da decir que ha procedido mal el Estado como que ha procedido mal la Caja.

Señor Fusco — Una cosa es la ley imperfecta y otra cosa es la Caja. Y, como muy bien dice el señor Diputado Demicheli, es en esta última hipótesis en que se ha colocado el Consejo Nacional.

Señor Quijano — Pero fíjese el señor Diputado que eso no modifica la ley. Es una ley mala. Es el Estado el que ha dictado una mala ley y en ese caso la responsabilidad no sería de la Caja: sería del Parlamento, porque ha dictado una mala ley.

Señor Presidente: voy a continuar analizando ligeramente los otros problemas que están relacionados con éste.

El proyecto del Consejo Nacional, — y yo lamento también que ese problema haya sido contemplado por diversas asociaciones, inclusive la Asociación de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, —establece un artículo referente a la situación de ciertas Sociedades que no tienen nada que ver o que tienen muy poco que ver con la ley de Sociedades Anónimas, es decir, las Sociedades comprendidas por las leyes de los años 22 y 27. La situación, según se nos ha explicado categóricamente en la Comisión por el Administrador de la Caja y por el Secretario del Directorio y por otras personas de ese Directorio, es ésta: las sociedades y las empresas comprendidas en las leyes del 22 y del 27 ya se encuentra frente a una sentencia judicial que la condena a pagar; es decir, que la situación jurídica de ellas es distinta de la situación jurídica de las empresas arrastrada por su carácter "giro igual", porque respecto de estas últimas, si bien hay iniciadas actuaciones judiciales, no hay sentencia todavía que resuelva los conflictos pendientes.

En cambio, en la otra, a estar a los informes que se me suministran, ya hay sentencias que le dan la razón a la Caja y que condenan a pagar a esas sociedades. Yo no veo, pues, como a estas sociedades también se les quiere crear un régimen de excepción.

Señor Frugoni — Creo que el señor Diputado Quijano debería declarar lealmente que en el proyecto de la Comisión se prescinde de esas sociedades a que se está refiriendo.

Señor Quijano — Yo no he dicho lo contrario. Estoy hablando del Consejo Nacional de Administración, del proyecto batllista y hasta de los proyectos...

Señor Frugoni — Convenía aclarar, porque la Comisión tuvo buena cuenta de separarlos.

Señor Quijano — Hablé con el doctor Frugoni sobre ese problema y estuvo de acuerdo. Me estoy refiriendo a los problemas planteados por el mensaje de Consejo Nacional de Administración.

Entiendo, señor Presidente, que en este sentido hay que mantener el principio que sustenta la Caja y que ha sostenido en este caso, con muy buen acuerdo, la Comisión de Trabajo. Esas sociedades y empresas comprendidas en las leyes del 22 y del 27, deben pagar, porque ya hay sentencia judicial que las obliga.

Señor Demicheli — ¿Y si no pagan?

Señor Quijano — Si no pueden pagar, eso debió haberlo previsto el legislador cuando hizo la ley.

Señor Demicheli — Ahí debe intervenir el Estado.

Señor Quijano — Yo no comprendo como un jurista tan eminente como el doctor Demicheli...

Señor Demicheli — Le agradezco el calificativo.

Señor Quijano — El señor Diputado sabe, por otra parte, que es exacto, y lo digo con toda franqueza.

Habiendo una ley y una sentencia judicial, nosotros vamos a establecer principios de excepción.

Señor Demicheli — Pero la sentencia puede ser ineficaz si esa sentencia condena a una persona insolvente; a una persona que queda insolvente, con motivo de la ejecución de una sentencia, que se paraliza una industria y que se despide a los empleados. Esa es la situación que quiso remediar el Consejo Nacional de Administración.

Señor Quijano — Eso debió haberlo previsto el legislador cuando dictó la ley y no ahora, "a posteriori", cuando además de la ley ya hay una sentencia judicial.

Señor Demicheli — Como el legislador se equivocó y legisló mal, el Estado indemniza ahora los perjuicios que ha producido esa mala ley. Esa es la situación clara.

Señor Quijano — Voy a continuar, señor Presidente, con el análisis de las disposiciones que nosotros debemos tratar de resolver.

Hay otro problema muy importante, señor Presidente, en el cual también, por cierto, nos encontramos de acuerdo con la mayoría de la Comisión de Trabajo. Es el problema referente a la jubilación por despido que el Consejo Nacional de Administración, a mi modo de ver, ha resuelto muy mal.

El artículo 18 de la ley del 19 establecía, señor Presidente, una jubilación especial para los que fueran despedidos por las empresas, de tantas avas partes como años de servicios tuvieran. Es evidente que esta disposición del artículo 18 y esta consagración de una jubilación por despido, dentro de nuestra organización jubilatoria, puede crear graves problemas y complicar la financiación de las Cajas. Eso no puede negarse; pero lo que tampoco puede negarse es que después de haber dado el derecho, de haber creado la esperanza y de haber creado la posibilidad de la jubilación por despido, se resuelva ahora, a pretexto de una mala financiación, ir contra los intereses de los obreros y de los empleados.

Yo no acepto, en este caso, la fórmula del Consejo Nacional de Administración. Acepto, en toda su integridad, el principio del artículo 18 que establece esa jubilación por despido. Adhiero, en cuanto a esta financiación de la Caja de Servicios Públicos, a la fórmula batllista de financiación, que a ese famoso tres por ciento creado por el artículo 7.º de la ley del 19, lo sustituye por un tres por mil sobre las entradas brutas.

El tres por ciento, señor Presidente, tiene el grave inconveniente de que ya en los 10 años de aplicación de la ley no ha podido llevarse a la práctica y aún mismo en casos concretos, como, por ejemplo, en el caso de los pasajes tranviarios, se ha tenido que reconocer la imposibilidad de aplicar de una manera directa y categórica la fórmula radical de la Asociación de Servicios Públicos. Yo adhiero, pues, en ese sentido, en cuanto a las fórmulas que se discutirán en la discusión particular, a la fórmula batllista de sustitución del tres por ciento por el tres por mil sobre las entradas brutas de las empresas.

Señor Presidente: habría todavía otros problemas relacionados con este mensaje del Consejo Nacional de Administración: habría el problema de la jubilación de los patrones, que yo no me niego a aceptar, fijando, eso sí, un máximo, pero no un máximo para los diez primeros años, sino un máximo permanente.

Habría el problema de las pasividades de excepción, para el cual acepto la fórmula de la Caja de Servicios Públicos: es decir, que esas pasividades de excepción, llévese el cumplimiento de la ley al 31 o al 32, se hacen efectivas desde este mismo momento para que aquellos que se encuentran en las condiciones de la misma edad de inhabilitación absoluta, etc., puedan entrar a gozar de la jubilación desde el momento mismo de la promulgación de la ley.

Queda, por último, el problema de las jubilaciones generales, al cual ha querido referirse de una manera más o menos vaga, inconcreta y platónica, la mayoría de la Comisión de Trabajo.

(No apoyados).

—A nadie se le oculta, señor Presidente — creo que en primer término al señor Diputado Frugoni, con quien he compartido muchas horas de labor en la Comisión de Trabajo, luchando con este punto de las jubilaciones generales — que yo he dedicado la mayor parte, tal vez, de mis actividades legislativas durante este primer año de Cámara, al problema de las jubilaciones generales. Nadie puede pretender que yo sea opuesto en lo más mínimo al problema de las jubilaciones generales resuelto de una manera científica y de una manera justa. Todo lo que he podido hacer por ese problema para que tenga andamiento, para que tenga solución racional, y completa, lo he hecho, repito, durante este año de actuación legislativa y estoy comprometido conmigo mismo a seguir haciéndolo

en los años que vengan; pero yo no puedo acetpar, de ninguna manera, señor Presidente, que por un principio netamente platónico se nos traiga al debate parlamentario el problema de las jubilaciones generales, sin financiación.

Yo afirmo estas dos cosas: en primer término, que vinculando ese principio pladónico a los problemas candentes y vivos que hay que resolver detenemos el andamiento de estos problemas candentes y vivos; y que, en segundo lugar, señor Presidente, en materia de jubilaciones ya han pasado las épocas de los principios y es necesario ir a las soluciones concretas que realmente se tiene derecho a reclamar; en lugar de principios y de declaraciones platónicas, fórmulas concretas de financiación. Si no se puede dar eso no se debe dar lo otro. Mientras no lleguemos a una solución racional, repito que lo único que hacemos es complicar los problemas.

(Interrupciones).

—Estas son las consideraciones, señor Presidente, por las cuales no acompaño el proyecto de la Comisión de Trabajo, y con todo el respeto y hasta llegaría a decir el afecto que me merece el doctor Frugoni...

Señor Frugoni — Muchas gracias.

Señor Quijano — ... creo que en este caso se trata de un proyecto incongruente, peligroso, platónico, que lo único que va a hacer—vuelvo a repetirlo—es detener la solución rápida del problema que tenemos pendiente, cuya solución reclaman más de 60.000 empleados y obreros de las Sociedades Anónimas.

He terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En la sesión pasada el señor Diputado Frugoni descargó sobre nuestro partido el peso de su habitual palabrerío, para acusar a nuestro partido de todo lo que nosotros podemos acusar a él y al partido que representa. Dijo que habíamos hecho charlatanismo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Charlatanismo ha demostrado que hacen el señor Diputado Frugoni y su partido para disimiluar la posición de lustrabotas de la burguesía que tiene ese partido donde quiera que actúa.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Nosotros no hacemos charlatanismo. Nosotros encabezamos las protestas de la masa en defensa de sus intereses; nosotros conducimos al proletariado a la batalla contra la clase capitalista, para que no se deje arrebatar ninguna de las conquistas que ha llevado a cabo y para que realice nuevas conquistas hasta alcanzar su absoluta liberación. La llevamos a la batalla sin timideces de ninguna clase, frente a la burguesía que nos ataca o frente al social-fascismo que, como en Alemania o en otros tantos países, sirve para masacrar a la clase trabajadora, cuando esa clase trabajadora quiere imponer sus justos derechos.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Recuerde el caso de Alemania, señor Diputado, cuando muchos trabajadores cayeron bajo el plomo social-fascista por conquistar sus derechos en la calle. Los obreros fueron víctimas del Jefe de Policía socialista.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Por otra parte, el señor Diputado ha dicho que yo había traído una barra preparada para aplaudir mis manifestaciones. Individualmente debo declarar que no me gustan para nada las cuestiones espectaculares y que a nuestro partido tampoco le interesan esas cuestiones. Lo que le interesa es la cuestión concreta del proletariado que protesta y batalla en defensa de sus derechos y que no se arredra ante ningún inconveniente que pone a su paso la clase capitalista. Por eso hemos dicho que hizo bien en protestar la barra cuando la Cámara pretendía votar un regalo para los patrones.

Si se trata de manifestaciones con vistas a la reclame, queden para los que fabrican bombas en los diarios de sus amigos, con el fin de pasar por víctimas de los trabajadores que han hecho una protesta. Y ya que he hablado de la bomba, es bueno hacer una aclaración. Si "El País" y otros diarios han hecho cuestión de esa bomba que se pensaba arojar anoche en el seno del recinto parlamentario,—bomba que venía con recomendación expresa de matar al Diputado Frugoni y no al Diputado comunista que se sienta a dos metros de él,—yo debo decir que esa manifestación de la prensa tiene tres finalidades: primera, la de hacer la reclame del Diputado socialista para que se abra camino y, por consecuencia, defienda todavía con más eficacia a la clase capitalista...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... en segundo término, tiene también la finalidad de distraer, con el cuento de la bomba, la mirada de la clase trabajadora puesta sobre la cuestión de las jubilaciones, a la cual pretenden dar un zarpaso los capitalistas con el concurso expreso del Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Frugoni — Es para aclarar esa incidencia un tanto risueña del complot de la bomba.

Yo creo que el Diputado comunista habla un poco de envidia, porque, a pesar de su esfuerzo, no ha conseguido que la prensa se ocupe tanto de él.

(Hilaridad).

—Pero a mí me interesa poner bien en claro el origen de esa versión que, según el señor Diputado comunista, habría partido de mis propios amigos. Yo le pediría al Presidente de la Cámara, que ha sido reporteado por un diario de la tarde de hoy y manifestó en ese reportaje que tuvo la denuncia por parte de cierta persona...

(Murmullos e interrupciones).

—Ante todo, quiero declarar, señor Presidente, que a mí me tienen sin cuidado los rumores más o menos alarmantes que puedan correr a este respecto, porque yo no temo las bombas comunistas.

Sé que tienen que ser completamente inofensivas; cuando más estarán llenas de gases asfixiantes, y yo ya estoy curado de los efectos de los gases asfixiantes por la literatura y la oratoria de nuestros comunistas criollos.

(Hilaridad).

—Además, por precaución, y por si se lleva a cabo esa amenaza, me siento bastante cerca del Diputado comunista, lo que quiere decir que si van a tirar la bomba, tendré que volar yo conjuntamente con él.

(Interrupciones).

—Quería pedirle al señor Presidente que hiciera el servicio de aclarar bien este punto y que manifieste, si es posible, cómo llegó a su oído la denuncia de que se ha hecho eco la prensa, porque me interesa desvirtuar esa afirmación que hizo el Diputado comunista, de que todo esto es una especie de combinación de mis amigos periodistas burgueses, para darme un poco de realce y, además, para distraer un poco la atención pública lejos del asunto que nos está ocupando esta *noche*.

Señor Presidente — Efectivamente; en el día de ayer un señor Diputado se me apersonó diciéndome que tenía cierto dato de que pensaban tirar una bomba. Yo tomé eso como una de las tantas noticias que corren en la Cámara y fuera de ella. El Diputado a que me refiero, se sentía alarmado y decía: "Si fuera contra el Parlamento o contra miembros de la bancada a que yo pertenezco, no traería la denuncia al señor Presidente; pero como se ha dado un nombre propio y la bomba estaría dirigida contra el Diputado socialista, por eso quería hacer la denuncia". Indudablemente la Presidencia no tomó muy en serio la cosa. Por lo demás, no se tomó ninguna precaución, sino la que se había tomado la noche anterior por ese escandalete que había habido en la Cámara. El informante quería dar cuenta para descargar su conciencia. Además, me pidió que no le diera cuenta al señor Diputado Frugoni. Nada más

Señor Frugoni — Por mi parte, recién me he enterado de eso por los diarios de hoy.

Señor Gómez — He dicho que las manifestaciones han sido hechas por amigos del señor Diputado Frugoni, porque sé que el doctor Frugoni cultiva la amistad estrechamente con uno de los Directores de "El País", y que, además, tiene personas en la redacción de ese diario que están muy vinculadas a él. Y estas personas son indudablemente las que han inventado el asunto de la bomba para hacerle la reclame al señor Diputado Frugoni.

Yo había dicho que el cuento de la bomba tenía tres fines fundamentales. Enumeré dos. Veamos cuál es el tercero. Se trata, también, por este medio, de justificar las palizas aplicadas por la policía noches pasadas a los obreros. Ahora, hablando jocosamente — como hablan todos los que no pueden defenderse — el Diputado Frugoni dice que no teme a las bombas de los comunistas criollos. En medio de esa crítica claro está, ha dejado deslizar la suposición de que los comunistas de otras partes por lo menos, son capaces de utilizar las bombas y de apelar al atentado individual. Es la ayuda que siempre debe prestar el social fascismo a la burguesía.

Nosotros en ninguna parte del mundo somos partidarios del atentado individual. Somos partidarios de la violencia colectiva, de la revolución como único medio de alcanzar la liberación de la clase trabajadora. Ahora en cuanto a la literatura de los comunistas, se la critica para llegar a la conclusión de que conversamos mucho, no hay derecho a ello, pues en ese sentido ya se sabe que el Diputado Frugoni es un verdadero campeón. De manera que le está muy mal decir esas cosas respecto a los comunistas.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

El señor Diputado dió tres razones por las cuales el diario "El País" había dado esa noticia y la última es la única que me interesa. Dijo que podía tener como razón y justificar lo que él llama la paliza que dió la policía a los obreros o personas que estaban frente al Palacio la noche que se produjo eso que el señor Presidente llama escandalete. Lo único que puede decirse es que tres de los redactores de "El País" que estaban esa noche, votaron la interpelación para que el Ministro explique la actitud de la policía.

Creo que encontrará un poco demostrada esa tercera causal, por la cual cree que se publicó el retrato del señor Diputado Frugoni, como se hubiera publicado el retrato del señor Diputado Gómez, si el señor Gómez hubiera recibido esa noche parte de la paliza de que se *habla*.

(Murmullos).

Señor Gómez — Yo declaro que no me interesa la cuestión de la prensa; y ahora recuerdo que el señor Diputado Frugoni se refirió a ella. Es claro que el señor Diputado Frugoni está enteramente cerse la reclame con toda la prensa capitalista del Uruguay. Ella lo considera como un gran servidor; sabe que el señor Diputado Frugoni está enteramente a su servicio, y le publica, no solamente sueltos elogiosos, sino también su retrato. Del Diputado comunista, también se ocupa, por qué no hemos de decirlo; pero hasta cuando le publica el retrato es para atacarlo, porque el Representante comunista se coloca en su verdadera posición clasista y ataca los intereses de la clase burguesa. Yo digo, pues, señor Presidente, que si de reclame se debe hablar al único que se le puede atribuir que se hace reclame y que dispone de todos los diarios para hacerse reclame, es al señor Diputado Frugoni.

Ahora, planteando el hecho de que la Barra le injurió, le hizo demostraciones hostiles, es claro que eso es absolutamente justo, porque cuando se atenta contra los intereses de los trabajadores y éstos están en la Barra, justo es que esos trabajadores expresen su protesta cuando no pueden contener su indignación. ¿Que la Barra acaso profirió algunos insultos? Yo sé que hay muchos Diputados que han sentido verdadera indignación por eso; pero son los primeros gritos de la pelea entre la clase trabajadora y la clase capitalista, y yo digo que son dignos de todo respeto esos trabajadores que después de ser explotados en las fábricas, después de ser castigados por todas las injusticias sociales, después de ser castigados por los atropellos de la policía, protestan e insultan también.

Las grandes conmociones sociales no asoman a la vida impulsadas por frases almibaradas, sino que vienen precisamente de esas grandes demostraciones enérgicas, vigorosas, de la propia masa de trabajadores que protestan contra todos aquellos elementos que conspiran contra sus intereses.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Pero el señor Diputado Frugoni el otro día sostenía que habíamos preparado la Barra mediante un manifiesto de nuestro partido. No hay tal cosa. El manifiesto fué lanzado por la Confederación General de Trabajo. Es cierto que la Confederación de Trabajo está inspirada por una mayoría de comunistas en su Consejo; pero eso no quiere decir que la Confederación General de Trabajo sea el Partido Comunista; la prueba es que la Confederación General de Trabajo tiene diez veces más afiliados que los que tiene nuestro partido.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y si la Confederación General de Trabajo ha lanzado un manifiesto, ha protestado contra el Diputado Frugoni, es por la sencilla razón de que la Confederación de Trabajo tiene que protestar, debe encabezar todas las protestas que vayan en defensa de los intereses de los trabajadores contra los cuales atentaba el señor Diputado defendiendo directamente los intereses de los capitalistas, como lo voy a demostrar más tarde con hechos concretos.

A la Confederación General de Trabajo, por otra parte, — y hablamos en relación con el atentado — no le interesa, como no le interesa al Partido Comunista, ni a mí, que viva o deje de vivir el Diputado Frugoni como persona: lo que nos interesa es liquidar políticamente a un hombre que traiciona los intereses de la clase trabajadora sirviendo los intereses de la clase capitalista, y el Partido Comunista hace bien en encabezar esas protestas y llevar a la masa al combate para defenderse de todo el mal que el señor Diputado Frugoni y su partido le hace.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y cuando el partido o yo que lo represento en esta Cámara, procedemos así, no lo hacemos por cálculos electorales, como afirmaba el señor Diputado. Eso queda bien para el señor Diputado Frugoni y sus amigos, que no tienen ninguna otra preocupación que la de pescar votos, que no manifiestan ninguna otra actividad fuera de aquellas que se refieren a la cuestión electoral, para las cuales cuentan además con todo el concurso de la clase burguesa, porque la clase burguesa precisa elementos que le sirvan para confundir a la masa trabajadora, como le sirve el señor Diputado Frugoni.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Ahora veamos por qué ha sido la protesta contra el señor Diputado Frugoni y cuál es la posición de él en este conflicto.

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo debo decir, señor Presidente, que me parece — diría — poco elegante, poco discreto que a la hora 24 del día jueves de una semana en que se han celebrado varias sesiones nocturnas — algunas de las cuales han terminado a las 3, cuando faltan veinticuatro horas para cerrar el período parlamentario, cuando hay cientos de problemas apremiantes que están reclamando solución en esas veinticuatro horas, y entre ellos uno que el señor Diputado comunista dice que tiene interés en que se resuelva — aparezca el propio Diputado comunista tratando una cuestión completamente ajena a ese tema, lo que significa lisa y llanamente el boycot a la que él expresa que desea ver sancionado.

Yo pido, señor Presidente, que se le llame a la cuestión. La cuestión es el proyecto sobre jubilaciones y no es la bomba contra el señor Diputado Frugoni, ni es la discusión que iniciaron el doctor Frugoni y el señor Diputado Gómez desde que comenzó este período parlamentario sobre cuál de los dos defienden mejor o peor a los trabajadores, y sobre cuál de los dos es más o menos electorero, y que — por lo visto — iniciada hace ya casi un año, no lleva miras de terminar más.

(Interrupciones).

—Pido, pues, que se llame a la cuestión concreta al señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Es curioso señor Presidente, que sea el señor Diputado Fusco el que pida que se hagan cosas concretas.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Creo, señor, Presidente, que el Diputado comunista está dentro de la cuestión. Lo entiendo así, porque creo que en este debate se han lanzado ciertas acusaciones para su partido, que está en el deber de levantar. Además, me parece que, limitado el tiempo al término reglamentario de treinta minutos, no hay inconveniente alguno en que el orador haga uso de la palabra, según su capacidad y disposición. Que hable de lo que sepa; no se le puede exigir que hable de lo que no sabe.

Señor Gómez — Aunque no pienso ser muy extenso, porque tengo el mayor interés en no hablar durante dos o tres sesiones, como lo ha hecho otro señor Diputado con el beneplácito del señor Diputado Batlle Pacheco, porque sentaban sus teorías, tengo derecho a hablar durante todo el tiempo que quiera, porque soy autor de proyecto.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Mantengo la moción de orden que he planteado, señor Presidente: para que se llame a la cuestión al señor Diputado.

(Interrupciones).

—Si el señor Diputado Gómez manifiesta, como lo hace en este instante, que sin necesidad de que se le llame a la cuestión, él va a entrar en ella, retiro la moción.

Señor Gómez — Cuando el señor Diputado Fusco hacía su observación, precisamente iba a entrar al análisis del proyecto que sirve de base a la discusión de la Cámara y del cual es autor el señor Diputado Frugoni.

¿Por qué decía yo se ha expresado violentamente una protesta contra el señor Diputado Frugoni? Porque él ha adoptado una posición completamente clara en favor de los capitalista. ¿Cómo se plantea el problema en relación con las jubilaciones del personal de las Sociedades Anónimas? Existe un conflicto. De un lado están todos los capitalistas. ¿Qué desean éstos? Desean que no se les haga pagar los aportes por todo el tiempo transcurido hasta la incorporación de sus empresas a la Caja de Jubilaciones.

Reclamaban, además, la jubilación para los patrones. De otro lado se encontraban los obreros. ¿Qué reclaman éstos? Que se aplique la ley de jubilaciones con una sola modificación: que los aportes sean pagados totalmente por los capitalistas; pero que no se les perdone ni un solo centésimo de los aportes. Además reclaman que se ratifiquen las incorporaciones de gremios hechas por el Directorio de la Caja.

Es una aspiración que no solamente manifiestan el Partido Comunista, la Confederación del Trabajo, sino que la han puesto de relieve muchísimas organizaciones. ¿Qué posición adopta el doctor Frugoni? ¿La de los trabajadores que reclaman que se paguen todos los aportes; que no se les perdone a los capitalistas, o se pone del lado de los patrones? El señor Diputado Frugoni se pone abiertamente del lado de los patrones; sostiene lo mismo que el Comité de Vigilancia Económica y el Congreso del Comercio y de la Industria: que se les perdone los aportes a los capitalista...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... que se les conceda la jubilación a los patrones, es decir, que se conceda todo lo que los patrones reclamaron tomando medidas de violencia contra la clase trabajadora, realizando un cierre general.

Que sirva, claro está, esto de ejemplo a la clase trabajadora, para saber ellos que cuando deben imponerse tienen que apelar a lo mismo que apelan los patrones: a la fuerza de su organización, a la violencia contra el propio Estado, si quieren defender sus derechos, ya que la Cámara está dando pruebas una vez más en este momento de que cuando los capitalistas ejercen su violencia, como el Estado les pertenece, cede a sus aspiraciones, y es precisamente el señor Diputado Frugoni el leador en favor de esas aspiraciones de la clase capitalista.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Yo ya dije cuando expliqué mi posición en este asunto, que era partidario personalmente,—y sostuve esa tesis en el seno de la Comisión,—de que se obligará a las empresas a pagar íntegramente todos los aportes, pero que luego, en el interés de que este proyecto viniera patrocinado por las firmas de la mayoría

de la Comisión, tuve que hacer algunas transacciones, y admití que saliese con esta cláusula, sin renunciar a mi discordia en este punto, aunque yo no le doy la importancia que quiere darle el señor Dputado comunsta, toda vez que gracias a esa concesión nosotros podríamos obtener la incorporación de las jubilaciones generales, que tiene muchísima más grande importancia.

Señor Gómez — Pero la posición es completamente clara: el señor Diputado socialista, de acuerdo con la forma en que procede siempre su partido para engañar a la clase trabajadora, sostuvo en la Comisión, primeramente que los patrones pagaran; pero, inmediatamente, ¿qué hizo? Como no pudo arreglar el asunto, según lo dice ahora, se plegó a las fuerzas que representan el capitalismo y resolvió proponer que se les perdonaran todos los aportes a los patrones, que se les regalen dos millones y medio de pesos, despreciando la posición de la clase trabajadora...

Señor Frugoni — Yo admití que la solución que aquí se propone se tomase como base para el debate, porque, en definitiva, al interés de los trabajadores no lo perjudica la solución aludida. Los trabajadores salen suficientemente contemplados en sus intereses más legítimos con esa fórmula.

El hecho de que se les perdone a las empresas doce meses de aportes, ya lo he explicado, carece de importancia a efecto de la financiación de la Caja, y la financiación de la Caja tenemos que estudiarla de una manera definitiva, después de haber puesto dentro de ella a todos los trabajadores que aún no gozan del derecho a jubilación.

Señor Gómez — Pero la posición del señor Diputado Frugoni es completamente clara: la aspiración de los trabajadores, expresada en todas sus manifestaciones, ya sea por el Partido Comunista, por la Confederación General del Trabajo o por organismos obreros que no tienen ninguna relación con ellos, es la de que los patrones paguen absolutamente todos los aportes. Los obreros no quieren dejarse robar dos millones y medio de pesos, y el señor Diputado Frugoni se plega a los que defienden a los patrones, se convierte en su leador y pretende que se les regalen dos millones y medio de pesos a los capitalistas.

Señor Diputado Frugoni: el punto está aclarado. No insista en sus interrupciones sobre este aspecto de la cuestión.

Pero es bueno recordar a los trabajadores cómo se planteó la situación el 16 de Setiembre. El 16 de Setiembre los patrones realizaron un cierre general que fué inspirado por el Comité de Vigilancia Económica, cuyos propósitos son bien conocidos; y cuando el representante comunista expresaba en la Cámara su protesta contra eso, los representantes de las diversas bancadas decían que no había ninguna razón para protestar; que era una cuestión sin ninguna importancia; que ya se arreglaría todo el asunto en forma satisfactoria para los trabajadores. Y ahora se ve claramente toda la razón que tuvo en aquella oportunidad el representante comunista.

¿En qué forma satisfactoria quiere arreglar la Cámara el asunto? Lo quiere arreglar de una manera muy simple: les regala dos millones y medio de pesos a los patrones perdonándoles los aportes. Son dos millones y medio que se roban a los obreros! Les permite a los patrones que se impongan por la violencia, y además, como premio, les concede la jubilación.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Hay Diputados, señor Presidente, que estamos aquí desde las 10 de la mañana y salimos a la 1 y 30 de la tarde para volver a las 2 y 30. Luego, estuvimos sesionando hasta las 8 y media y a las 10 estábamos otra vez aquí. Creo que por más esfuerzo que se haga para que esto tenga alguna eficacia, es imposible. De manera que yo propongo que se levante la sesión y se haga un intermedio hasta mañana a las 10 de la noche.

Señor Presidente — ¿Una vez que termine el señor Diputado Gómez? Al señor Diputado Gómez le quedan solamente diez minutos.

Señor Gómez — Puede agregar, señor Presidente, esos diez minutos al tiempo que yo pienso hablar.

Señor Presidente — La Mesa le va a aclarar. El señor Diputado no tiene más que media hora.

Señor Gómez — Soy autor del proyecto, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 40 (en lo pertinente) Los señores Representantes no podrán, salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, hablar más de una vez ni por más de treinta minutos durante la discusión general. El autor del proyecto y el miembro informante no estarán sujetos a estas restricciones, que no regirán tampoco en caso de que se declare libre la discusión."

—Dice: "el autor del proyecto".

Señor Gómez — Estamos en plena discusión del salario mínimo donde todos los autores de proyecto pueden hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Por una resolución de la Cámara tomada por sesenta y tantos votos.

Señor Cerdeiras — Yo he presentado una moción de orden: para que se haga un intermedio hasta mañana a las 10 de la noche.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo, señor Presidente, que bien se puede continuar esta sesión hasta la una de la mañana. Digo esto para ganar un poco de tiempo ya que se quieren resolver las cosas en el plazo perentorio de un día. Es necesario entonces que se aproveche lo más posible de esta noche. Me parece una cosa inconveniente que cuando un Diputado toma la palabra se le interrumpa para levantar la sesión, porque eso no hace más que alargar los debates.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Cerdeiras y Batlle Pacheco).

—Hago moción para que la sesión continúe hasta la una de la mañana.

Señor Giúdice — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco. Me parece que después que la Cámara estuvo hasta las 3 de la mañana para sancionar el presupuesto judicial no hay en verdad, derecho, cuando se trata de un asunto tan fundamental como este, para levantar la sesión a las 24. Me parece que sería una verdadera inconsecuencia y un contra sentido de esta Cámara. Para un proyecto evidentemente de menor jerarquía nos hemos quedado hasta altas horas de la noche y para un proyecto fundamentalísimo como este, se quiere levantar la sesión a las 24. Es por estas razones que me parecen ilevantables, que voy a apoyar la moción del señor Batlle Pacheco.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras: para que se haga un intermedio hasta mañana a las 10 de la noche.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y uno**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco: para que la sesión se levante a la una de la mañana.

(Se vota. — **Negativa: nueve en treinta y dos**).

—Continúa la discusión del asunto.

La Mesa desea aclarar primero la cuestión con el señor Diputado Gómez porque entiende que no puede hablar más de media hora.

Señor Gómez — Yo voy a utilizar el derecho que han utilizado todos los señores Diputados. Creo que estamos perdiendo el tiempo.

Señor Presidente — La Presidencia no tiene interés en no dejar hablar al señor Diputado; al contrario, lo escucha con mucho gusto; pero el Reglamento es terminante. El señor Diputado Frugoni como miembro informante es el que puede hablar todo el tiempo que desee; el autor del proyecto también; pero el autor del proyecto es el Consejo Nacional, que no está aquí. El señor Diputado es autor de otro proyecto.

Señor Gómez — Pero se comprende claramente que los que son autores de proyectos pueden hablar.

Señor Cerdeiras — Formulo nuevamente moción, señor Presidente, para que se levante la sesión y pido que se llame a Sala.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras.

(Se vota.—**Negativa: catorce en treinta y siete**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Es preciso saber, en primer término, y poner bien de manifiesto quienes fueron los que encabezaron la protesta de los patrones, para demostrar cómo los capitalistas se burlan de todas las leyes del Estado; para demostrar cómo la sieyes se hacen en favor de las capitalistas para que ellos hagan lo que quieran de ellas, y, en cambio, cuando por alguna de esas leyes se pretende favorecer a los trabajadores, las leyes no se aplican como en este caso, en que la Cámara discute como si no existiera esa ley porque, efectivamente, ¿qué es lo que hace la Cámara? Hay un conflicto; pero nadie recuerda que existe una ley que de aplicarse resuelve ese conflicto, que obliga a los patrones a que paguen los aportes.

Veamos quiénes eran los que encabezaban el movimiento patronal de protesta. En primer término, los propietarios de centros mecánicos afectados por la ley del 22, que todavía no pagan, y que son los que auspician un nuevo cierre general del comercio.

La ley de 20 de Noviembre de 1922, decía: "Declárase que los obreros y empleados de diques, varaderos o talleres mecánicos que efectúen reparaciones de barcos, están comprendidos en los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919 que organizó la Caja de Jubilaciones", etc., etc. En 1923 cuando estos patrones se negaban a pagar los aportes, el Ministerio de Hacienda dictó un decreto que, en su artículo 1.o, dice así: "Tienen derecho a los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, los empleados y obreros de los diques, varaderos y talleres mecánicos que efectúen reparaciones en los barcos y que ejerzan tareas desde el 20 de Noviembre de 1922 en adelante". Y los patrones se siguen negando a pagar!

Por si todavía esto es poco, en 1927 se interpreta la ley de esta manera: "Interprétase la ley del 20 de Noviembre de 1922 en el sentido de que comprende a los empleados y obreros, cualquiera que

sea el trabajo que realicen, en los diques, varaderos y talleres mecánicos que habitualmente efectúan reparaciones en los barcos, sea cual sea la empresa a que estos pertenezcan, con obligación de pagar montepío por los sueldos que perciben". Y los patrones siguen negándose a pagar! Hay una sentencia judicial, y frente a esa sentencia judicial de estos últimos tiempos, ellos apelan a un nuevo cierre de los comercios.

Estos son los elementos que encabezan todas las protestas. De manera, pues, que la clase capitalista hace lo que quiere de la ley. En cambio, cuando se trata de una ley que afecta a los trabajadores, ¿los trabajadores pueden hacer lo que quieren? Hay, por ejemplo, una ley de desalojo: se vence el término que establece la ley, y sin reparo de ninguna clase, el mismo día que vence, lo ponen de patitas en la calle al obrero. ¿Por qué?, porque es una ley que favorece a la clase capitalista.

Señor Batlle Pacheco—¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Le puedo recordar al señor Diputado que cuando la huelga tranviaria, que era un movimiento de los obreros, por los jornales que les pagaban las empresas, el Municipio de Montevideo ocupó las empresas tranviarias, pagó los jornales, dió la razón a los obreros y terminó con el conflicto.

Señor Gómez — Sí: generalmente esos hechos pueden suceder dentro del Estado capitalista cuando están en juego los intereses de los imperialistas, y los que defienden a un imperialismo, vulgarmente le hacen el juego, es decir, apremian los intereses del otro imperialismo. Además la ocupación se realizó bajo la presión de los obreros que estaban en huelga y no por voluntad de los capitalistas. Queda bien demostrado, y ni el señor Batlle Pacheco ni nadie podrá negar, que desde 1922 está dictada una ley, con decretos posteriores, con ampliaciones, etc., y la clase capitalista no paga esos aportes. Y todavía, como premio a la actitud de la clase capitalista, en el proyecto de la Comisión del Trabajo que firma el señor Diputado Batlle Pacheco, le concede el derecho de pagar a plazos la deuda.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

El hecho de que la Comisión proponga un proyecto, en el que se establece que deben pagar la deuda con cuotas con los intereses correspondientes, no quiere decir que se les perdone la deuda.

Señor Gómez—Pero una cosa es cuando uno tiene una deuda, y le obligan a pagar, y otra cuando le conceden plazo. Y todavía encontramos miembros en el Parlamento, como el señor Diputado Demicheli, que dice: "¿Cómo vamos a aplicarle la ley, si esos hombres a lo mejor no tienen capital para pagar y se va a cerrar la industria?". Lo que quiere decir, que hay hasta la idea de perdonar a esos capitalistas también, alegando que ellos no tienen dinero para pagar.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

Indudablemente, nosotros estamos en un punto de vista totalmente distinto de aquel en que se coloca el señor Diputado comunista. Para el señor Diputado comunista sería una felicidad que las empresas no pudieran pagar y que fueran ejecutadas y se hundieran, nosotros, — que queremos dictar una ley de beneficio y no de perjuicio para el país, — tratamos de contemplar también los intereses de los industriales. No queremos hundirlos con la ley; queremos hacer una ley de jubilaciones para favorecer a los obreros; pero no una ley de jubilaciones para hundir a los industriales.

Señor Gómez — Quiere decir, que ustedes dejan a la clase capitalista que haga lo que se le dé la gana, que pase sobre todo lo que beneficia a los obreros, y después, pretextando que la clase capitalista se puede hundir, se les perdona o se les concede, como premio, el derecho de que paguen en cuotas mensuales. Nos quieren asustar con el cuento de la desocupación. Si una empresa se hunde en el régimen capitalista, como esa empresa tiene que llenar una necesidad de los capitalistas, otros tendrán que crear esas empresas para seguir explotando a los trabajadores. Además nuestra aspiración no será colmada hasta que nuestra clase no liquide el régimen que permite semejante explotación.

Ratificó la opinión de que los capitalistan hacen lo que quieren de la ley si no lo impiden los trabajadores con sus fuerzas organizadas. En esta oportunidad los capitalistas han pretendido imponerse por la violencia. Se plantea un conflicto de clase. De esto no ha dicho una sola palabra el Diputado Frugoni. En este conflicto de clase la Comisión de Trabajo, con el Diputado Frugoni a la cabeza se coloca del lado de la clase capitalista, que es la que se niega a pagar los aportes, violentamente, imponiéndose al Estado, ¡es claro!, porque el Estado es la expresión de los intereses de los capitalistas.

¿Cómo se ha planteado el conflicto actualmente, y cómo lo entiende Frugoni?... El conflicto se ha planteado, digo, porque las empresas no aceptan el pago de los aportes. Pero si las empresas no aceptan el pago de los aportes, quien defiende los derechos de la clase trabajadora, como los defiendo yo en este instante, lo que tiene que exigir es que los capitalistas paguen esos aportes, porque están obligados a pagarlos, porque la clase trabajadora defendiendo sus derechos, exige que se pague. En cambio, Frugoni adopta la otra actitud: permite que los capitalistas salgan con la suya y que no paguen esos aportes. Para permitir eso, como buen representante del social-fascismo, Frugoni, nos hace el cuento de las jubilaciones generales. Pero, ¿qué jubilaciones generales?

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez está nombrando a los señores Diputados y el Reglamento dice que hay que evitar en lo posible el nombrarlos.

Señor Gómez — ¿Cómo plantea el asunto?

Dice que ellos defienden las jubilaciones generales. En esta materia el señor Diputado Frugoni y su partido expresan muchos criterios. Claro que sólo uno defienden con firmeza: el mismo de los patrones. Desde que llegó a la Cámara el señor Diputado Frugoni se pudo ver que vino con el puñal bajo el poncho para atacar las jubilaciones.

(Interrupciones).

—Apenas ingresó a la Cámara, presentó un proyecto en el que se establece que para jubilarse había que tener como mínimo treinta años de trabajo acumulados y cincuenta y cinco o más de edad. Y en otro artículo agregaba que los que no hayan trabajado un mínimo de treinta años, no podrán jubilarse salvo los casos de llegar a los sesenta años de edad. Quiere decir que pretendía arrebatarle a los trabajadores derechos que éstos ya habían impuesto.

Claro está que el señor Diputado Frugoni, después que nuestro Partido le planteó este asunto en Cámara, mandó una notita diciendo que a un secretario o a él se le habían traspapelado sus apuntes, y que, como consecuencia de eso, había presentado mal el proyecto; pero la verdad es que, lo que trataba el señor Diputado Frugoni era resistir una mejora que habían alcanzado los obreros. Pero no me extraña eso, porque el señor Diputado Frugoni, como buen representante de la social demócrata, hace una cosa en un momento y luego sostiene otra, siempre variando de acuerdo con las necesidades de los capitalistas.

Así vemos nosotros que el Diputado Frugoni, en una conferencia que ha sido tomada taquigráficamente y que se publicó en un folleto, nos dice: "Yo entiendo, contra lo que expresaba el estudiante Sumaestre — y esto demostrará la libertad de criterio que se permite dentro de mi cátedra, en la que el profesor expone conocimiento, pero no impone su personalidad — yo entiendo que puede prescindirse en absoluto de la cotización de los trabajadores en esta clase de seguros sociales, sin que por eso le hagamos perder a la ley de jubilaciones el carácter de seguro y la transformemos en un simple instituto de asistencia pública". Y luego dice: "El derecho de reclamar una reparación no está supeditado a la cotización que ellos puedan hacer o no para el sostenimiento de la caja de seguros, porque no emana de la cotización". Y agrega: "Pero en realidad no hay ninguna razón jurídica, ni social, ni de justicia, ni de lógica, que se oponga a prescindir de la cotización del trabajo". Y poco después el representante social-fascista, que en esa oportunidad se manifiesta contrario al aporte de los obreros, presenta un proyecto en el que establece que aquellos obreros que ganen más de 120 pesos, tienen que hacer aportes. Ese es el principio del ataque contra las ideas que había sustentado. Y ahora, en la actualidad, nos presenta un proyecto de jubilaciones generales que desmiente todo lo afirmado en la cátedra, y las promesas hechas antes de las elecciones, proyecto que impone los aportes de los obreros de acuerdo con la ley de jubilaciones de sociedades anónimas, es decir, que despojará al obrero del cinco por ciento de su salario.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Frugoni — En primer lugar, el señor Diputado debía haber leído un poco más adelante la conferencia que ha traído a la Cámara, y encontraría un párrafo en que yo hablo de que admito la cotización de los sueldos altos, relativamente altos, de los trabajadores, porque bien podrían pagar el beneficio que significa para todos la administración que de su capacidad de ahorro hace el Estado al asegurarles una jubilación.

Ahí, pues, está explicado en la misma conferencia, como yo, partidario de que los obreros no coticen, admito, sin embargo, que de cierto límite de salario para arriba entren a cotizar como compensación del servicio que el Estado les presta al administrar su propia capacidad de ahorro.

Además, yo quiero aprovechar esta interrupción para advertir al señor Diputado comunista que en lo que respecta a mi punto de vista sobre el pago de los aportes de las empresas privadas, he mantenido, conjuntamente con el derecho que se han reservado algunos de los que firman este proyecto de ley, he mantenido también mi derecho a votar en Cámara mi propia fórmula que fué leída, según la cual hay que obligar a las empresas a pagar todos los aportes. Cuando llegue la discusión particular del proyecto, y lleguemos a este punto, el señor Diputado comunista verá que voy a votar con él y con el señor Diputado Quijano la fórmula por la cual se obliga a pagar, a las empresas todos los aportes; pero, entretanto, a efecto de que pudiera salir este proyecto con las cinco firmas de los miembros de la Comisión y se tomara como base del debate, yo puedo

haber admitido a título transaccional que se llegase a esa conclusión, y voy a explicarle después que esto no significa burlar en nada el interés de los trabajadores, porque lo que les interesa a los trabajadores es que se paguen las pasividades a que tienen derecho, y éstas las van a pagar las empresas mismas.

Y ahora, en cuanto a que yo incluyo a todos los trabajadores que no están en la Caja, en la financiación, y que los obligo a cotizar, el señor Diputado olvida que yo establezco que la Cámara tendrá que estudiar un año antes de empezar las cotizaciones de esos obreros, la financiación definitiva y ahí voy a sostener el criterio de que los obreros que ganen menos de cien pesos, no coticen.

Señor Gómez — La verdad es que el señor Diputado Frugoni ha defendido calurosamente el proyecto de la Comisión, que entiendo que es su propio proyecto, que, según él, hizo a manera de transacción, yo diría entregándose a la burguesía, si no fuera porque se ha entregado hace mucho tiempo a ella.

(Murmullos).

—Pero lo que no se explica de ninguna manera es su contradicción entre lo que afirmaba en una conferencia, de que los obreros no debían hacer aportes a la Caja de Jubilaciones y el proyecto que defiende calurosamente en que sostiene que los obreros deben sufrir el cinco por ciento de descuento de sus salarios.

Señor Frugoni — Debe continuar leyendo la conferencia.

Señor Gómez — He entendido perfectamente la aclaración. El señor Diputado se refería a los sueldos altos en la conferencia; pero sobre lo que no hay ninguna referencia, ni la ha hecho tampoco ahora, es a los sueldos bajos, y en el proyecto actual, que establece la financiación de las jubilaciones generales, es la misma ley de sociedades anónimas, que establece el aporte de los obreros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Y cómo nos trae el proyecto el señor Diputado Frugoni? El perdona a los capitalistas; les concede cuanto ellos han reclamado por la fuerza; pero para que los obreros estén contentos, para impedir que el regalo a los patrones arranque protesta, les promete las jubilaciones generales. ¿Cómo? Con el aporte de los obreros, por un lado, con el aporte de los patrones por otro, pero sin financiación seria. Al final les dice que si dentro de un año no se pueden pagar las jubilaciones, que vengan a golpear las puertas del Parlamento para reclamar una ley. Y aquí me parece que viene bien aquello de "golpeá que te van a abrir", porque ya se sabe lo que puede dar el Parlamento burgués cuando se trata de salvar la situación de los obreros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Bellán — ¿Me permite?...

La Cámara se está durmiendo, no por falta de interés de lo que está diciendo el señor Diputado comunista, sino porque está realmente cansada.

Señor Gómez — Esa es la prueba de lo que yo decía: que cuando se trata el presupuesto judicial no duermen hasta las 3 de la mañana. Estaban despiertos pero cuando se trata de los intereses de los trabajadores, entonces, por lo menos, hay Diputados que parece que se duermen.

Señor Bellán — Hago moción para que se pase a un intermedio hasta mañana.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Convendría aclarar qué Diputado queda con la palabra.

Señor Gómez — Si hay proyecto, los autores de proyecto tienen derecho.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Si no se aclara previamente esta cuestión, yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Bellán.

Si el señor Diputado aplazara por unos minutos su moción, quedaría resuelta la cuestión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — Cuando se discutió el asunto del salario mínimo con motivo del discurso del doctor Manini Ríos, respecto de que se discutía por autores de proyectos, hubo dos tesis en pugna: una que sostenía el señor Diputado Batlle Pacheco, — que fué la que triunfó, — en el sentido de que por autor de proyecto hay que entender no sólo al del proyecto en discusión, sino todos los autores de proyectos en la materia; y otra tesis, — de la cual yo era sostenedor, entre otros, — que establecía que por autor de proyecto se entendía únicamente al del proyecto en discusión. Pero, señor Presidente, aunque los precedentes no lo nieguen, lo cierto es que en un debate recientísimo se resolvió, y por gran mayoría, que por autores de proyecto se entendía todos los que habían presentado proyecto.

(Interrupciones).

—A mi me parece, señor Presidente, que la Cámara ahora, consecuente con ese criterio que estableció, debe dejar al señor Diputado comunista que hable todo lo que se le antoje.

Señor Presidente — La Cámara resolvió para aquella vez.

El Reglamento es claro ;habla de autor del proyecto y no de autores.

(Interrupciones).

—Léase el artículo del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 40. (en lo pertinente) Los señores Representantes no podrán, salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado hablar más de una vez y por más de 30 minutos durante la discusión general. El autor del proyecto y el miembro informante no estarán sujetos a estas restricciones que no regirán tampoco en caso de que se declare libre la discusión."

Señor Giúdice — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Yo compartía, también, la idea de que el autor del proyecto primitivo; pero lo que es evidente es que la Cámara le dió otra acepción a ese artículo. Precisamente, en el curso de la discusión del señor Diputado Dufour hace pocos días, pudo tomar la extensión que él deseó, basándose en que era autor de una ligera modificación a un artículo de proyecto. La Cámara decidió que tenía derecho a hablar. Me parece que sería una verdadera injusticia que en estos momentos...

(Interrupciones. — Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a los 45 minutos del día 13).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

268.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JAVIER BARRIOS AMORIN

(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diez horas y treinta minutos, entran a la Sala de Se-

siones de la Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cornú, Coronel, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferrería, Fígoli, Forteza, García Selgas, Garolini, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I), Ruiz, Salgado, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sollares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 62.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Antúnez Saravia, Arrillaga, Costa, De Luis, Fernández Ríos, García, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Patrón, Ros, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Antuña, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cima, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, Ferreira, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Moreno, Pagliettini, Penco, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Quijano, Romero, Santos, Sozo, Vidal y Ximénez.

Total: 43.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Diputados.

Léase el pedido de sesión.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara:

Solicitamos del señor Presidente se sirva citar a la Cámara para el día viernes 13 del corriente a las 10 y 30 de la mañana para considerar el proyecto devuelto por el Senado relativo a la remuneración de los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos; el relativo a subsidio a la Exposición Regional del Oeste; concursantes escolares, y modificación a la Planilla 87 del Ministerio de Instrucción Pública (sueldos del Contador y el Tesorero de la Universidad).

Diciembre 11 de 1929.

Julio E. Bonnet. — Carlos M. Ibarlucea. — G. Damboriana. — Angel de la Fuente. — Angel A. Moreno. — F. Bustillo. — César I. Rossi. — J. Lorenzo y Deal. — M. Etchepare. — A. Romero. — J. Zavala Muniz.—A. Pagliettini.—H. Antúnez Saravia.— J. A. De Luis. — R. C. Dufour. — R. Zaballa. — López Aguerre. — J. Labat. — F. Segarra. — M. Segredo. — F. J. Carballo. — J. A. Otamendi. — Saviniano Pérez."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto relativo a remuneración de los miembros del Directorio de la Caja de Servicios Públicos.

Léase el proyecto venido con modificaciones del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, organizado de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 16 de Agosto de 1928, tendrá la siguiente remuneración: El Presidente percibirá 500 pesos mensuales (quinientos pesos), y los Vocales 20 pesos (veinte pesos) por sesión, fijándose en quince el número de sesiones mensuales.

Art. 2.o Las cantidades respectivas se tomarán de los fondos que administra dicho instituto en el mismo porcentaje fijado por el presupuesto anual para los gastos de gestión.

Cuando los Directores reciban asignación por el desempeño de empleos, jubilación o pensión, sea del Estado u organismos vinculados a éste, sea de las empresas amparadas por la Caja o de esta misma, gozarán la asignación mayor y la mitad de la menor.

Sin embargo, cuando la asignación menor fuere abonada por las empresas, el descuento correspondiente se hará asimismo sobre las remuneraciones que pagare la Caja.

Art. 3.o A los efectos de la pasividad correspondiente, se tomarán en cuenta los servicios prestados con anterioridad en el Directorio de la Caja, debiéndose pagar los reintegros con arreglo a las asignaciones que establece la presente ley.

Esta disposición comprende a todas las personas que hayan prestado servicios en el Directorio de la Caja, incluso los actuales jubilados.

Las jubilaciones o reformas de cédulas, cuando se refieran a miembros del Directorio designados por las empresas o sus empleados, serán servidas por la propia Caja.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 20 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretrio.

En discusión.

Señor Otamendi — Yo desearía saber concretamente en qué consisten las modificaciones del Senado.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — La Comisión ha informado favorablemente, con la discordia del señor Diputado Arrillaga, que no estaba en ese momento en la Sala de la Comisión, este proyecto venido con modificaciones del Senado.

Las modificaciones consisten, señor Diputado Otamendi, en las asignaciones que se fijan a los miembros del Directorio de la Caja.

Como se podrá ver, por el proyecto de presupuesto sancionado por la Cámara de Representantes, informado por la Comisión, las asignaciones eran menores, pero como se asigna una dieta por cada día de sesión, por el proyecto de la Cámara de Representantes, las dietas venían a ser por veinte sesiones, mientras que por este proyecto del Senado serían por quince sesiones.

El primer aspecto de la modificación fué planteado en Cámara por el señor Diputado Alfeo Brum en forma exactamente igual a la de las modificaciones que trae el proyecto del Senado; pero la Comisión había uniformado opiniones a este respecto y no se aprobó esa modificación propuesta por el señor Diputado Brum. Fué votada, pues, por la Cámara la fórmula de la Comisión.

Hay todavía otra pequeña modificación, que consiste en la supresión de unas palabras en un artículo, acerca del derecho de jubilación. Como lo dice el Senado en la exposición de motivos, la supresión de esas palabras no importa ningún perjuicio, porque el Senado acaba de sancionar un proyecto que se refiere concretamente a ese derecho de jubilación.

También hay una pequeña modificación en cuanto a la manera de percibirse la asignación. En la realidad de las cosas, lo que vendría a ocurrir sería que por ejemplo, con elevados sueldos, de acuerdo con la fórmula del Senado, vendría a ganar menos de lo que ganarían con arreglo a la fórmula de la Cámara de Representantes, y los delegados de los obreros, que tienen sueldo menor, vendrían a ganar, de acuerdo con la fórmula del Senado, más de lo que les asignaba la fórmula de la Cámara de Representantes.

La Comisión cree que las modificaciones no son fundamentales. De modo que ha informado este asunto con la casi totalidad de sus miembros.

Es lo que tenía que decir.

(Apoyados).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En dos oportunidades me tocó fundar la oposición de nuestro partido a estos sueldos que se trata de fijar para los Directores de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Yo creo que ahora aparecen más fundadas que nunca todas las razones que expuse oponiéndome a esos sueldos. Precisamente en estos días se está por votar un asunto relacionado con las jubilaciones, y a raíz de tratarse ese asunto, la mayoría de los Diputados,—creo que casi podría decir la totalidad, — ha afirmado que la situación de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos será desesperante. Algunos han afirmado que su situación será de bancarrota y después de hacer esta afirmación a la Cámara, como remedio, seguramente, para esos males, se disponen a votar altísimos sueldos para los Directores de la Caja.

Se establece un sueldo de 500 pesos para el Presidente y de 300 para cada uno de los Directores. A la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos se le extraerá así, por concepto de sueldo para los Directores, una buena cantidad de miles de pesos. Se establecen estos sueldos de 300 y 500 pesos para quienes dirigen una Caja que tiene como afiliados a millares y millares de obreros. Esos miles de obreros ganan bajísimos sueldos: 40, 50, 60, 70 pesos por mes y algunos—claro está que son los menos— ganan sueldos mayores, pero no indudablemente crecidos, y a costa de estos obreros que ganan bajísimos sueldos con el dinero que extraen en la Caja para su jubilación se van a pagar sueldos de 300 y de 500 pesos.

Por otra parte, no es un misterio na-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Viernes 21 de Febrero de 1930 Núm. 7091

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 30 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 29 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

División Administrativa

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo y sujeto al respectivo pliego de condiciones. todo lo que queda de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse estrictamente al modelo que le será exhibido en esta Sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentadas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 26 de Febrero del año en curso a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

Feb.12-6959-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO

División Administrativa

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presntarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Febrero del año mil novecientos treinta, a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevido, Febrero 10 de 1930 — El Jefe de la Sección "Compras".

Feb.12-6958-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Sección Adquisiciones

Licitación pública N.o 52. Asunto N.o 5843

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 4.500 metros de brin, color yerba mate y 24.000 botones corozo, color yerba mate, para confeccionar camisas reglamentarias destinadas para la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.20-72.5-v.mz 6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Servicio de amortización

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921 y 28 de Mayo de 1929, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios, series "S", "T", "U", "V" y "28", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 21 del corriente, a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "S"	$	10.475
Serie "T"	"	12.825
Serie "U"	"	20.550
Serie "V"	"	10.225
Serie "28"	"	7.100
	$	61.175

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los títulos ofrecidos a [illegible], reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en todo a las indicaciones establecidas en ellos; en caso contrario, no serán tenidas en cuenta. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1930.

Feb.20-7226-v.Feb.[illegible]

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la colocación de tejido de alambre en una longitud de 475 metros para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de segundo grado número 142, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento en el paraje denominado cuchilla Pereyra, campos del señor Traval.

Será cercado con tipo de alambre con malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.075 por 0.05, de 2 metros de largo, colocados a 3 metros 50 de distancia, esquineros de la misma madera de 0.10 por 0.10, del mismo largo colocándoles diagonales, llevando en la parte superior dos hilos de alambre de púa. Serán colocados, además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la madera descripta, de 0.15 por 0.[illegible] El ancho de éstos será de 2 metros 20.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos hasta el día 5 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7227-v.mz.5

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por la Presidencia de la República en resolución de fecha 28 de Enero último ha dispuesto la expropiación de una fracción de terreno de don Félix Revello, ubicada en el Ejido Chacras (1.a sección judicial del Departamento de Artigas) y que consta de un área de 88 hectáreas 6.542 metros 8207 decímetros que lindan; por el Norte, con el camino del arroyo Chiflero a Artigas; por el Sur, con propiedad del Banco de la República, empadronada con el número 1128 con destino a campos de aterrizaje para el servicio de aviación del ejército. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7228-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar por la suma de $ 2 00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y [illegible]

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

...a Secretaría General, calle 25 de Agosto ... Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por escrito el día 17 de Junio de 1930, a las ... horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7115-v.mz.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braseras, calle Gringó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día ... del corriente, a las 9 horas. — Benigno Paiva, Secretario. Feb.13-6998-v.feb.24.

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 12 de Mayo a las 11 horas. Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión. Feb.10-6953-v.feb.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, 1er piso, todos los días hábiles de las 8 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a ... horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día ... de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Sanet. Feb.18-7146-v.mz.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Póngese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Sanet. Feb.17-7118-v.mz.25.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de jabón y velas desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1931, tabaco (100 kilos mensuales) desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 30 de Junio de 1930 y para suministro y colocación de un ascensor montacarga en el Hospital Pasteur. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina calle Uruguay 824 (Sección Proveeduría) y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día lunes 24 del corriente a las siguientes horas: jabón y velas a las 9, tabaco a las 9 y 15, y ascensor a las 9 y 30. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — La Dirección.

Feb.19-7169-v.feb.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA DE MAQUINAS DE LAVADERO Y CALDERA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de máquinas de lavadero y caldera, destinados al Lavadero del Hospital Vilardebó.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría" y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día viernes 30 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General.

Feb.18-7133-v.mz.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo; Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos, con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero. — Raúl Villagrán Bustamante. Feb.10-6895-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Secretaría

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Feb.6-6784-v.feb.28.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — La Secretaría.

Feb.1.o-6620-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19717

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7235-v.mz.12.

ACTA N.o 19710

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDY D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb. 20-7111-v.mz.12.

ACTA N.o 19707

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7154-v.mz.10.

ACTA N.o 19742

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.18-7150-v.mz.10.

ACTA N.o 19724

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Studebaker Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de South Bend, condado de St. Joseph, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DICTATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7236-v.mz.12.

ACTA N.o 19734

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



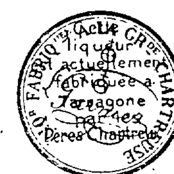
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 11.a y tractores clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.20-7224-v.mz.12.

ACTA N.o 19715

Montevideo Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

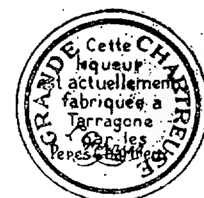


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7196-v.mz.11.

Acta N.o 19716

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7197-v.mz.11.

ACTA N.o 19736

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado de la Perfumería Gal Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir los artículos de la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7153-v.mz.10.

ACTA N.o 19700

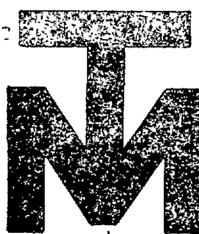
Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.6-6773-v.feb.22.

ACTA N.o 19741

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.18-7119-v.mz.10.

ACTA N.o 19705

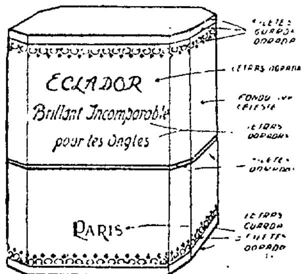
Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha e señor Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Company), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radio, telefonía y telegrafía). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.7-6805-v.feb.24.

ACTA N.o 19514

Montevideo Diciembre 17 de 1929. Con esa fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (Brillante y esmalte para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6672-v.feb.22.

ACTA N.o 19438

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (jabones medicinales). — Horacio Arredondo hijo, Jefe de Sección. Feb.15-7081-v.mz.7.

ACTA N.o 19701

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a (vinos de postre). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.6-6775-v.feb.22.

ACTA N. 19706

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.12-6967v.mz.1.o.

ACTA N.o 19684

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Co. Limited, con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.7-6808-v.feb.24.

ACTA N.o 19703

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19723

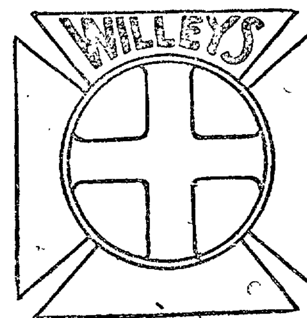
Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.11-6951-v.feb.27.

ACTA N.o 19683

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.6-6780-v.feb.22.

ACTA N.o 19627

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes y bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Carlos Mandillo Subsecretario. Feb.15-7080-v.mz.7.

ACTA N.o 19727

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía James Dixon and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, 17.a y 18.a (artículos plateados de todas clases). — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. Feb.14-7055-v.mz 6.

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero 2 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19714

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRUTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6876-v.feb.26.

ACTA N.o 19728

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.
Feb.14-7056-v.mz.6

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Nacional

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.14-6944-v.mz.6.

ACTA N.o 19730

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

AIR-HARDENING

para distinguir artículos de la clase 8.a (acero en general). Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.14-7058-v.mz.6.

ACTA N.o 19729

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

£ s d

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.14-7057-v.mz.6.

ACTA N.o 19694

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañí, apoderados de la N. V. "Vereenigde Industrien Rooterdam" v. h. Fh. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de lo marca

VIR

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.10-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19679

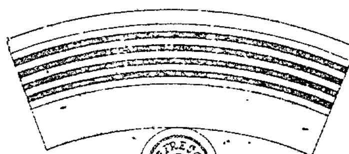
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GEMEY

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.5-6738-v.feb.21.

ACTA N.o 19692

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

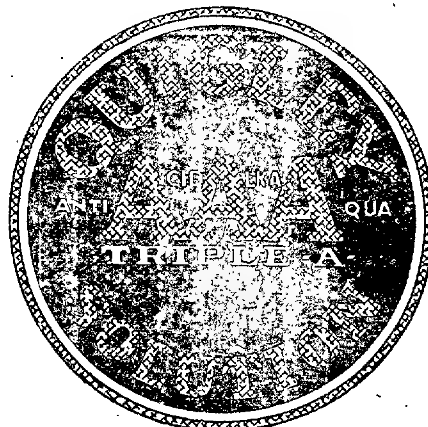




para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7006-v.mz.5.

ACTA N.o 19690

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19697

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Ford

para distinguir los artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.14-7035-v.mz.6.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19351

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. Con esta fecha el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.12-7008-v.mz.5.

ACTA N.o 19698

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estokolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



par distinguir los artículos de la clase 17.a (toda clase de hojas para rasurar). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.14-7034-v.mz.6.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.13-6950-v.mz.5.

ACTA N.o 19693

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMALT"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (substancias químicas que contienen ó están preparadas con malta para la medicina o farmacia). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19704

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RHINOGENOL"

para distinguir los artículos de la clase 9 a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.12-6975-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19720

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.11-6945-v.feb.27.

ACTA N.o 19681

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrel Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6807-v.feb.24.

ACTA N.o 19680

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Bridgefort, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EL-WEL-TRA

para distinguir los artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

Feb.5-6739-v.feb.21.

ACTA N.o 19709

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7155-v.mz.10.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7110-v.mz.8.

ACTA N.o 19682

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

WILLEY'S

para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.6-6779-v.feb.22.

ACTA N.o 19713

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19712

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AREVALO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19695

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha al señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 16.a y 25.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.5-6732-v.feb.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2999

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay Polstein, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 20-7234-v.mz.18.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dssonville, de la ciudad de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7156-v.mz.18.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 3000

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7082-v.mz.12.

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unir rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6806-v.mz.5.

ACTA N.o 2936

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Bimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos, artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2991

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — *Carlos del Castillo, Encargado* de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6622-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Se recuerda a los interesados que el día 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, vence el plazo para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presntadas en esta Secretaría, calle Cuareim números 1268 - 1270. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — La Secretaría.

Feb.18-7145-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá, del Departamento de Maldonado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 10 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.18-7162-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 45, en el barrio Pacheco, de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán en sobre sellado y lacrado hasta el día 15 de Marzo próximo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7009-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un salón de clase en la escuela de primer grado número 8, de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en esta Secretaría o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7010-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 57, de Zapará, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7011-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la escuela rural número 19, de Colonia Española, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7012-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Dirección General de Registro Civil, calle Canelones número 968, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7013-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 59, de Treinta y Tres (La Calera), tipo 14 D, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7014-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para el tipo económico número 11 bis, a construirse en Tomás Gomensoro, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7015-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa del terraplén de acceso al muelle del Cerro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Garcao Secretario.

Feb.20-7237-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación con hormigón del acceso derecho al puente sobre el Paso de los Toros, del río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas. El plazo para la terminación de las obras será de cuatro meses, a contar de la aprobación del contrato respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.18-7228-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de una casilla destinada al guardapuente de Averías, Departamento de Río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 5 de Marzo próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.15-7088-v feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de un chasis para un camión a explosión. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.14-7036-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 272 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Paita, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragnó, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6790-v.my.5.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.13.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.
Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —— Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab 21.v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENEDICTO BASSI, de 34 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3539-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAYONA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA DELFINA CHIESA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Cúneo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3540-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEODORO MENESES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856 y doña CARMEN RECOBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Carmen, Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Gallardo.
3520-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHERES de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Galardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Galardo.
3521-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLEMENT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena domiciliado en la Plaza Independencia número 810, y doña CAROLINA MUHLBAUER, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la Plaza Independencia número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
3510-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLANOS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Plaza Indepndencia número 717 y doña SARA FABREGAT, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3498-v.feb.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PLAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Tomaszow, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña RAISA ROTHKOSPF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3541-v.feb.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARCARIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña HRIPSIME COSTANIAN, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Karagach, domiciliada en la calle Colón número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3529-v.feb.26.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IKAS DIKTORAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ANA MIKUTAVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3518-v.feb.22.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MITYKO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 12 de Mayo de 1900, domiciliado en la calle Río Negro número 1041 y doña ILONA ANCSIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, húngara, nacida en Hungría el día 30 de Diciembre de 1900 domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287, 5.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 5.a sección y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3544-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGHIZZI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, el día 2 de Noviembre de 1901, domiciliado en la calle 18 de Julio número 896, y doña JUANA DUBILET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa nacida en Alessandría el día 16 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle 18 de Julio número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3543-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en domiciliado en la calle Chucarro número 75, sección 18.a (Pocitos), y doña HILDA DELGADO BRUM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en domiciliada en la calle 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 3542-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIZENAS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, el día 4 de Junio de 1904, domiciliado en la calle Minf número 828, y doña RAIA ICIKSON, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 18 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3490-v.feb.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNEST PINKHAM LANE (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano nacido en Salem, Mass, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DAISE BATEMAN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3583-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 988 y doña INDALECIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Curuguaty número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 3562-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HRASCANEC VARGAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Prelog, domiciliado en la calle Canelones número 1370, y doña JULIA SEHNITTEHEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Prelog, domiciliada en la calle Canelones número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3563-v.feb.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IRIGOYEN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ISABEL SARTORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3564-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILDEON SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña CLAUDINA MARIN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3565-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a lás 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ ARNESTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Chaco, (República Argentina), domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña MARIA CELIA GIRALT, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3499-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MINGO SAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARIA VICTORIA LANTE, de 41 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEDRO AROSTEGUY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle San Salvador número 1724, y doña MARIA ISABEL MONTALDO SIENRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3566-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MIGUEL ANGELINI, de 33 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1345 y doña MARIA ANGELICA CESSIO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3567-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRIGIDO DODERA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1809, y doña JULIA ROSA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3568-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFONSO CAUNEGRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1568, y doña MARIA ELVIRA OBIOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. 3569-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARLOS GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA LUISA CAPELLINI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domciliada en la calle Andrés Lamán número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3570-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña MARGARITA CANDELARIA DELBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 3496-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Salto número 953, y doña ANGELA CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra domiciliada en la calle Salto número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3495-v.feb.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1834 y doña MARIA PASTORA BAAMONDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pupo, Oficial del Estado Civil. 3576-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE ESTEBAN MANZINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada, y doña MARGARITA CISARI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Agraciada número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3545-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ CEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra domiciliado en la calle Batoví número 2223, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 3546-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANZ LAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2567, y doña ELENA LUCIA SEVERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la avenida General Flores número 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3513-v.feb.22.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZAPPATTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANGELA MATRELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3497-v.feb.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Caraguatay número 2145, y doña IRENE ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3588-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MESQUITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Juan Ferreira sin número, y doña JUANA MAURICIA MEDEROS, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Havre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajc, Oficial del Estado Civil. 3589-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SALVATICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Sochantres N.o 160, y doña DIONISIA AIDA MATUREL, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3590-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOULLOSA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Garibaldi número 2495, y doña CARMEN ROQUE DEAMBROSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3591-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don LUIS UBAL, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 25 y doña NIEVES GUERRA, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Ofical del Estado Civil. 3526-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCOLO CRESPO NAON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Abril número 131, y doña ELENA ESTHER GRAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA PEREZ BARRAGAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Brazo Largo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3524-v.feb.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEBER MAGNONE, 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pereira número 3128, y doña AMALIA MAURENTE FREYRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jacobo Rousseau número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3523-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ PEREZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Escocia número 24, y doña MARIA TRINIDAD FLEITAS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia número 24a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3502-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Lubrín (España), domiciliado en la calle Ramón Anador número 45, y doña PRECIOSA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Marina (España), domiciliada en Paysandú número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3503-v.feb.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BRIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4648 y doña ADELA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3512-v.feb.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO JOSE PAOLILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2886, y doña MARIA ESTER HOSPITALECHE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3551-feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero el año 1930, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Pedernal número 2035 y doña MARGARITA ALBURNIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3552-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FONTENLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwin número 4, y doña JOSEFINA AMEIGENDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 1973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3553-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROQUE OSES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida San Martín número 608, y doña ZULMA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3554-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero el año 1930, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE HONORATO CAVIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 2928, y doña AIDA ERNESTA BARBOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Plá número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3555-v.feb.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GURSKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ONA KARLASUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3569-v.feb.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Vigo y Estados Unidos sin número, y doña MAXIMA PIÑEYRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3527-v.feb.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASIMIRO KLIMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en Nueva Granada número 99, y doña ANA DAUKSAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Nueva Granada número 99.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3528-v.feb.26.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña LUISA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Colón, domiciliada en el barrio Tonkinson.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3519-v.feb.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERCHINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, nacionalidad italiano, nacido en Venecia domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña CARMEN BIDEGARAY PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 3768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3584-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ESTEBAN SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3408, y doña MARTHA MARIA ESTHER PONCE DE LEON TERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3585-vfeb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO IVAN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Regules número 3714, y doña MARIA ADELA IBARRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Regules número 3716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3587-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PORTEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña EMILIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Duoptn Aguiar. 3536-v.feb.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NIETO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado la calle Coraceros número 3736, y doña JOSEFINA GEMELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3538-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PLADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle A. Grande número 1855, y doña ISABEL RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle República Francesa número 766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3537-v.feb.25.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1148, y doña SARA GAVIOLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3586-v.feb.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MORENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña LIDIA ARBULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3557-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IGNACIO FREITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3043, y doña ZULEMA EUFRASIA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3563-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO TOMESCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad rumano, nacido en Bucurest, domiciliado en la calle Zabala número 1436, y doña NATIVIDAD VALLEJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3559-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANGEL MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1658 (bis), y doña ANGELA BARREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3517-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ALVEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle República número 1577, y doña ALAIDES PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle República número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste — Brescia 3494-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña BLANCA MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3493-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERROT, de 38 años de edad; de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1242, y doña ALICIA DELCARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pola, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exhonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3492-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1113, y doña AIDA FILOMENA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISIDRO BACETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el día 15 de Mayo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROMITTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 16 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3511-v.feb.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Magallanes número 1078, y doña MARIA INOCENCIA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Obligado número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3571-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GARCIA CAMBON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 33, y doña DOROTEA CORREA PIRIZ, 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3572-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plata número 2389, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3574-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESIDERIO TAMMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 987, y doña ZULMA ELIDA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3575-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAPATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Navarra, domiciliado en la calle Ellauri número 537, y doña JULIANA APARICIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3573-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OSVALDO TURDERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Pampa, domiciliado en la calle Berro número 636, y doña JUANA CAPANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Berro número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3516v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALFREDO BERTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2227, y doña CELIKA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3515-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña DOLORES CUENCE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle, Juan M. Blanes número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3514-v.feb.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CANALS (hijo), d e25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2015, y doña CARMEN SACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3577-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOMEZ LUCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2128, y doña ZELMIRA DAGUERRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3578-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA FERRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1828, y doña MARIA SARA LAENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3561-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MILANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1947, y doña MARGARITA ANUNCIACION RASCHELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3530-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDELIO CACERES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Suipacha número 2039, y doña IRMA ISABEL CEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3531-v.feb.2...

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALLEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2033, y doña ALEJANDRINA FRANCISCA GIANNATASIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3532-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FIARINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Democracia número 2036, y doña ANA ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Democracia número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 3533-feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CACHON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cangallo número 1867, y doña CONCEPCION OTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3534-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ALDAO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1909, y doña MARIA TOMASINO de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien po escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3535-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFONSO ESCOBAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña FELICIA GUILLERMINA LOZANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3504-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FABIO CROCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1692, y doña MARIA DE LOS DOLORES BREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO DI CORCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en le Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1923, y doña AMANDA TERRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO LABORDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 245, y doña CELIA FUENTES, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3579-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Berinduague número 34, y doña ANITA CASULLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Romero número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3580-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 195, y doña MARIA ANGELICA VAZQUEZ EDREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concordia número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3581-v.feb.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN RAMON GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle E. Garzón número 26, y doña LEBERTARIA CURRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Molina número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3582-v.feb 27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ROSSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Muñoz número 1093, y doña ANGELINA C. BERACOCHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle S. Martínez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3522-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GATTI, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña ELVIRA ESTHER GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 165, y doña AMELIA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3508-feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FERREIRA, de 39 años de edad, de stado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Ladines número 212, y doña JULIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Ladines número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3509-v.feb.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFONZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL ANDREOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3592-v.feb.27.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERNANDO GRILO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA CASTERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la República Argentina, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3593-v.feb.27.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO EMILIO SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELIDA MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3547-v.feb.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Casavalle sin número (Peñarol), y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique George número 78 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3548-v feb.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RIBARROYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 139, y doña JOSEFA EMMA PENONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 3549-v.feb.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MARIA BORSANI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Peñarol, y doña SILVERIA PEGORRARO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 3550-v.feb 26.

En Sayago y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GORGOROSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Domingo Torres número 127, y doña AMALIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Domingo Torres número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3525-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Biagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apolonia" y, ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Maupas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 19 de Febrero de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-7238-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misol Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-7040-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cúneo de Olgiati u Olgiatti, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6964-v.feb 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Urrutia de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6963-v feb 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Devicenzi de

Lacesto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6972-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María de la Santísima Trinidad Expósito o Ana María Expósito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparescan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6968-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Remersaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-[illegible]-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Francisca Supparo [illegible] Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6939-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo de la Iglesia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6967-v.feb22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4, de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6966-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Ortega de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6965-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sagaria o Sagaria Ruocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-7221-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibsen Lagos o Lagos Rapalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.17-7091-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.17-7092-v.feb.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arcos de Baldovino Nerea y otra Sucesiones, incapacidad de Elena Escolástica Baldovino", se hace saber que por auto de veintinueve de Enero del corriente año ha sido declarada incapaz doña Elena Escolástica Baldovino, habiéndosele nombrado curador a su hermano don Pablo Baldovino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.17-7093-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7032-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Borgarelli de Valerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7033.v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7031-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Papa de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7030-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Fernández y de María Angélica Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7028-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Casanovas o Casanova de Gomeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7029-v.feb.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Agustín Lindner, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Liner y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6863-v.feb.25.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-2391-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a. deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-6610-v.maz.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña Natividad Carmen Cóppola de García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde se establecen los siguientes errores: donde dice Copora debe decir Cóppola y donde dice Nativida Carmen debe decir Natividad Carmen. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace está publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-6749-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Larriera de Regules citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleti, Actuario.

Feb.20-7202-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Barbenes de Giacummo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7203-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7204-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o José López Cancio o José Cancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7205-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Farueli o Faruoli o Faruolo o Faruelo o Faruola de Gallardie o Gallardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7201-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de don Heraclio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.20-7220-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Adrián o Bernardo Adrien o Bernardo Adriano Barrere citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.15-7071v-mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.15-7070-v feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Macellaro o Marcellaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.15-7069-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Pagani de Caimi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.15-7068-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Scotto de Cremonèse o Cremonesse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.15-7072-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Tomasa Massaferro de López e Isabelino Díaz López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen López estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Carlos, debe decir, Carmen, nacida el 20 de Julio de 1878, hija legítima de Ramón López y de Tomasa Massaferro. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-7032-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-7047-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura sucesión de don Felipe Montenegro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7001-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Germán Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7002-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7003-v mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eduardo Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7000-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6323-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vigsoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En 31-6576-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luciano Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.30-3143-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6322-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Planas o Pablo Planas y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En. 24-6419-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que don Leopoldo Falcón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Francisco R. Carlisle los justificativos de sus créditos dentro del térmio de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.20-7214-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis S. Butrico ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.20-7213-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Erich Walter, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.18-7126-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan Kalijman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.18-7125-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comerio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ernesto Fraga ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 10 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.18-7127-v.mz.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.27-6464-v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Pedro J. Garbarino, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 5 de Marzo próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb 20-7200-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis se hace público que habiendo presentado el síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.19-7099-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7123-v.mz.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vladimiro Garófalo, quiebra, retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "209. Montevideo, Enero 27 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vladimiro Garófalo, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7124-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Emilio Carabal, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "486. Montevideo, Enero 30 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Emilio Carabal el día 12 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7121-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Trifón Loiodice, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19584. Montevideo Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Trifón Loiodice, el día 14 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7122-v.mz.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Moisés Fernández para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veintiuno del mes de Febrero corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7163-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis, se hace público: Que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace está publicación. — Montevideo. Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7090-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezcá ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carmelo Viggiano se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintisiete de Febrero próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de au-

diencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1675 del Código citado se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.17-7089-v.feb 27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.12-6955-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.

Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efctos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.5-6748-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación"' se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic 17-5632-v.dic.24 en.27-v.feb.21

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos, Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14696. Montevideo, Octubre 8 de 1929 Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.3-6655-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio. C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Sarazola de don Manuel Morilla, de doña Vicenta Picos y de don Antonio di Pietro o Dipietro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-7222-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-7231-v.mz.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Belino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo *apercibimiento de lo que hubiere lugar*. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-7171-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.27-2734-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Foragno, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-7060-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto Actuario.

Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término

de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Turso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6606-v.mar.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6348-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6786-v.mz 17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 16 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6658-v.mz.12

Feb.3-6659-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v mzo 5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Saldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6962-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7103-v.mz 26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7105-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María o Clara Cassinasco de Bellocq y Enna o Ema Jorgelina Bellocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-7061-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Enrique Ciriaco Giménez y don Juan Atanasio Giménez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar la madre con los apellidos Cassanaba e Iturra de, en la del primer compareciente, y con el apellido Casanaba, en la del segundo, en lugar de Cassenave e Iturralde, que son los verdaderos apellidos de sus padres. Además, porque el nombre Atanasio se ha escrito Atanacio y por haberse omitido poner constancia de la legitimación verificada al celebrar el matrimonio sus padres don Juan Giménez y doña María Cassenave, el trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Febrero 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6983-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ernesto Pettit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6956-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caraciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6900-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Bagnato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6903-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-3697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6664-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días com-

parezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Rollins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.23-6413-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6595-v mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de venta

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, dictada en los autos Federico Costa contra José Lozada, por rescisión de promesa de compra - venta, se hace saber al señor José Lozada o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 26, con frente a la carretera a Pando y compuesto de una superficie de 2788 metros, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra - venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas. Y como no se conoce el actual domicilio de don José Lozada, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Feb.10-6867-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Vasconcellos y María Esther González, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma e interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 10 de 1930. — Euclides Gonçalvez, Escribano.
Feb.18-7182-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho, en o contra, una fracción de campo, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924 compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este, en 212 metros Roque Castro, actualmente Pruno Arbelo y Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, Pedro José Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.
Feb.18-7160-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título, en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochocientos cuarenta y tres metros 7747 centímetros, linda: al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Pontes y por el Oeste, por formar esquina, en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 10 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.
Feb.18-7159-v mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Alonso o Alonso y Pérez y Micaela Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.18-7158-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos de artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Velázquez de Sorja, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.17-7102-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.15-7065-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.15-7085-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Troya de Peisino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.14-7024-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Romero de Britos a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Febrero 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.14-7023-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, con fecha Noviembre 8 del corriente, en los autos caratulados "Sucesión Cecilio Pacheco Bentancur. Incidente sobre rectificación de partidas", ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Juan Pedro Pacheco con Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1860, donde se establece 1 nombre de uno de los comparecientes como Juan solamente, debe ser: Juan Pedro; el nombre de la otra compareciente figura como Petrona, siendo el que le corresponde: Petronila, y el apellido Bentancur, en vez de Bentancurt, como aparece en la partida. La de nacimiento de Cecilio Pacheco, en la partida figura el apellido materno Betancur, debiendo ser Bentancur. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.13-6990-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-4859-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.
Feb.4-6701-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.11-6934-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.27-6460 v.mzo.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados

por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. En.28-3803-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lidia Costabel de Chauvie, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.20-7211-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Oroniz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.20-7210-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.19-7482-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de 30 días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Feb.18-7140-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Neilenberger citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Enero 28 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.14-7026-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Feb.3-6823-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Grisel de Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb 11-7025-v feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sofía Luisa Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.11-6916-v.feb 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luis Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.11-6916-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los qe se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6825-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jauff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930, — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6823-v.mz 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Casanova, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 26 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Feb.13-6996-feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Compañía, de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.

En.31-6584-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz. En.31-6381-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Oliver, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 10 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.19-7167-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está

empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Martínez de Berazategui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 21 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb 19-7185-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Epinola o Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto
Feb.13-6988-v.feb.24.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Silverio Sarracina. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta que autorizó el escribano Carmelo Coriazzo, el tres de Agosto de mil novecientos veintidós, y por la cual doña Angela Soria vendió al referido señor Sarracina, una fracción de terreno sita en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y tres, compuesto de diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Salto, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Norte, con terreno de la Cruz Alta, al Este, Fortunato Schluk y Oeste, Ebalda Barragán. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Febrero 5 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.13-6989v.feb.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante dicho se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6794-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Gregorio Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 12 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.18-7136-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.30-6554-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Lemos o Lemes de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-7229-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Tamiel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-7230-v.mz.6.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana". "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo". "Sumario con motivo de la muerte de Juan García". "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo". "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Balús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato". "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Mogordoy Perera y de Magdalena Pereda o Perera de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Feb.15-7078-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado don Nilo L. Goyoaga, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Francisco Olegario Bufe. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de mi mandante aparece el apellido de la interesada como Umpierre, casada con Francisco Rufé, y debe Decir Custodia Umpiérrez y Francisco Bufé; y 2.o En la partida de bautismo del causante aparece éste con el nombre de Francisco y el apellido materno Umpiez, y debe decir Francisco Olegario, hijo de Custodia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-7018-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lisandro González, (hijo), citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1930. — Blas Borrallo Actuario.
Feb.20-7210-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Debernardi de Undetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1930. — Blas Borrallo Actuario.
Feb.20-7217-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Leocadia Souza de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.19-7150-v.mz.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27 6465 v.mzo.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Ravazzini de Gualdi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.19-7181-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María Raffo de Buscaglia citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.18-7144-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Benítez de Méndez, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario
Feb.11-6939-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Zenón Cocco, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario
Feb.11-6940-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber la apertura de la sucesión de don Roberto Carignani citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.11-6941-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario
En.31-6586-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Spigno y Mainard contra Serafín Pazos. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que se ha declarado rebelde en este juicio a doña Pilar Pazos. De conformidad con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 12 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.19-7183-v.mz.1.o.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Teresa Poles, por su hija menor Inés, contra la sucesión de José Ramón Carrasco. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Ramón Carrasco o a sus causahabientes o sucesores y título universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Febrero 10 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.14-7039-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesiónde doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6799-v.maz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7143-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión judicial de don Segundo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6928-v.feb.21.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb 11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7142-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Francisco de León a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6929-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Casella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6946-vfeb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Feb.19-7175-v.mz.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Dicimbre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.27-6458-v.mzo.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Osvaldo Humberto Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.11-6926-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Julia Duarte de Conti para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.11-6924-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angerami de Pau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.15-7062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Arzaguet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.11-6925-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, en el juicio caratulado "Valsangiacomo y Etchart contra don Indalecio Veliz, por cobro ejecutivo de pesos"; se cita, llama y emplaza a doña María Honoria Almeida de Veliz y demás sucesores de don Indalecio Veliz, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Febrero 7 de 1930. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

Feb.11-6927v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chocho de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.17-7097-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.17-7098-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Jesús Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb13-6994-v.feb.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efetos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Cigánda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-6932-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Adolfo García y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes, Febrero 12 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.18-7141-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Erígido Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.17-7096-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bautista Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.17-7095-v feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada juudicialmente abierta la sucesión de David Henderson, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.13-6995-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente de los nombrados; en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.11-6912-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Hipólita Castillo de Alvarez y don Bibiano Alvarez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.10-6891-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2047, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1353 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 héctáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindan do, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Elduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cachilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Eluduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes [illegible] comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6342.v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6340.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq; recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varzi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6343,v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idilio Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.14-7038-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Codina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pendás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6922-v.feb.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Elida Alberta Bacci de Gadola contra Guillermo Gadola. Divorcio por la sola voluntad [illegible] al público [illegible] corriente se han interdictado todos los bienes muebles e inmuebles de pertenencia de la sociedad conyugal Elida Alberta Bacci y Guillermo Gadola. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil

se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.11-6923-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María P. Gereda de Cardona, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.19-7170-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel C. Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.19-7171-v.mz.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tomatti y de don Juan Tomatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11-6918-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sande Garcíaz o José Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.18-7130-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia Petrona Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo, Torres, Actuario.
Feb.18-7129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubustiano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.18-7131-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Lete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11-6909-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Germán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.11-6920-v feb.21.

Remates Judiciales

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

El bar y cervecería "Charleston". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos "José Rodríguez con Simón Charley". El jueves 27 del actual a las 23 horas en el local Sarandí 432 donde se exhibe. Armazones mostradores, divisiones, heladeras, vitrinas, mesas, sillas, letrero luminoso, artefactos eléctricos copas, vasos cubiertos, pocillos, bandejas, bebidas sifones, caminero, corcho, cortinas, lamparillas, escalera, etc., etc.
Feb.15-7067-v.feb.26.

ALBERTO TORRE

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial en los autos: "Ignasio Silva hijo. Embargo". El jueves 27 del actual a las 21 horas, en el local Sarandí 432, donde se exhibe: mostrador, estantería, mesas, sillas, balanzas, medidas, máquinas para helados, vasos, tazas, platos cubiertos, batería, etc., etc.
Feb.15-7066-v.feb.26.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.
Feb.15-7064-v.mz 26.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios "María de Laurino Fortunata. Incidente sobre rendición de cuentas mandado correr por separado" se hace saber al público que el día primero de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, pesos 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de lo siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta mil novecientos cuatro, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguatí y Deballi, por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte linda con don Guillermo F. Pascal y, por el Sud, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.
Feb.8-6833-v.feb.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Cherizola Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala número 1435.
Feb.8-6832-v.feb.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día veinticuatro de Febrero próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda de una facción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso en Febrero de 1921, en el que, así como en el título consta de diez y siete hectáreas lindando: por el Norte, con Clara de Ruiz; por el Sur, con Hijuela de deudas Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste con Juan Correa. Se previene que la hectárea de campo ha sido tasada en treinta pesos cada una, que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ésta, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina y que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados Florencio E. Moreno contra Jacinto Correa, cobro de honorarios. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.8-6852-v.feb.24.

FEDERICO A OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Eduardo Benzi", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Algua-

cil y Actuario, a la venta en subasta públi-ca y sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis cen-tésimos de una fracción de terreno con el edificio, cerco, vereda, caño maestro y de-más mejoras que contiene, situado en la manzana número veintitrés del balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, señalada dicha fracción en el plano de amanzanamiento respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la rambla construída sobre el río de la Plata, lindando: al Este, en una línea de quince metros, con el solar número siete, de don Simón Galeano; al Norte, en una línea de cincuenta metros con el solar número cuatro, del doctor Alejandro Noguera y al Sur, separado por una línea de cincuenta metros, con el solar número seis, del doctor Juan J. Córpola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títu-los y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a dispo-sición de los interesados. — Montevideo, Fe-brero 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Ac-tuario. Feb.14-7021-v.mz.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de pri-mer turno doctor don Farncisco Jardí Abe-lla, dictado en los autos: "Sucesión de Pe-dro Petrone o Pedroni o Patroni o Padroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juz-gado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás ane-xos, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, des-lindados así: ocho metros cincuenta y nue-ve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro me-tros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar dieci-siete, por el Nordeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los ven-dedores; 3.o Que ha sido habilitado el fe-riado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se en-cuentran de manifiesto en la Oficina Ac-tuaria de este Juzgado, calle Rincón nú-mero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patri-cio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.
Feb.11-6909-v.feb.27.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-tor Nicasio del Castillo, dictado en el expe-diente caratulado "Lluch, Lorenzo, contra la sucesión de Salvador Diacarino, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Marzo, a las die-ciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en rema-te público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Ca-purro, décimacuarta sección judicial de es-te Departamento, que es parte del bien em-padronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que, en Abril de mil novecientos veintiséis, le-vantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone según el mismo plano de una extensión superficial de cuatrocientos cin-cuenta y un metros, dos mil ciento ochen-ta y seis centímetros que se deslindan así: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sureste, a la calle Capurro, entre las de Blás Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros, la línea del fon-do al Noroeste; cuarenta y un metros, vein-tiséis centímetros, la línea del Noreste y cuarenta y un metros, la línea del Suroeste. Se previene: primero. Que el mejor pos-tor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antece-dentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Bue-nos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos Zabala 1426.
Feb.14-7059-v.mz.6.

LUIS M. LAURITO
REMATE
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-tor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Podestá Mario Ri-naldo. Cesación de Condominio", se hace sa-ber al público que el día 23 del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las cinco de la tarde, en el lugar de su ubi-cación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en re-mate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta mil ochocientos diez, consistente en un solar de terreno con las mejores que contiene, situado en el Pan-tanoso, inmediaciones de Sayago, paraje de-nominado "Barrio La Floresta" jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el que se encuentra señalado con el número ciento cinco en el plano de mensura y des-linde levantado por el Agrimensor don Pe-dro Risso, con fecha treinta y uno de Di-ciembre de mil novecientos siete, y se com-pone, según título, de una extensión su-perficial de trescientos treinta metros, y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros de frente a Oeste, a la calle Las Rosas; treinta y tres metros al Norte, por donde linda con el solar ciento cuatro del indicado plano; diez metros al Este, por donde confina con el solar número ciento seis y treinta y tres metros al Sur, que por ser esquina, tiene también su frente a la calle Las Magnolias. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la can-tidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00). Se previene: 1.o Que no se ad-mitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá con-signar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Mon-tevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos: Juan Carlos Gómez número 1431.
Feb 7-6804-v.feb.22.

FRANCISCO CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

En Colón. 3 solares, a 70 metros de la avenida Garzón, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-tor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Galero contra Leopoldo Casás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Chao Pie-tra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de tres solares de terreno empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos se-senta y nueve, cuarenta y seis mil setecien-tos setenta y cuarenta y seis mil setecien-tos setenta y uno, situados a inmediaciones el barrio Conciliación, novena sección ju-dicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, por estar unidos, de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslindan, se-gún el expresado plano, así: el solar nú-mero veintinueve, tiene diez metros de fren-te al Noreste a la calle Roque Sáenz Pe-ña, por cincuenta metros de fondo; al Sud-oeste, por donde linda con el solar número cincuenta; por el Sudeste, con el número treinta y por el Noroeste, con el número veintiocho. El solar número treinta tiene la misma extensión superficial que el an-terior y linda, por su frente, al Noreste con la expresada calle Roque Sáenz Peña, por su fondo, al Sudoeste, con el solar nú-mero cincuenta y uno; por el Sudeste, con el número treinta y uno y por el Noroeste, con el número veintinueve, y el solar número treinta y uno, igual a los dos anteriores, linda, por su frente, con la misma calle, por su fondo, al Sudoeste, con el solar cin-cuenta y dos; por el Sudeste, con el número treinta y dos y por el Noroeste, con el nú-mero treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su ofer-ta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la mis-ma; 2.o Que los títulos y demás anteceden-tes se encuentran de manifiesto en la Ofi-cina Actuaria de este Juzgado, calle Bue-nos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Cerro largo número 1247.
Feb.6-6776-v.feb.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de las propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dic-tada en el expediente caratulado "Adolfo Cas-terán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juz-gado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, si-tuadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano levantado el 26 de Octubre de 1921 por el agrimensor M. E. Avilés, con frentes, los solares A y B, a la calle 26 de Marzo, entre las de Gua-yaquí y Massini, compuestas las fracciones a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordoeste, lindando con Adolfo Casterán; 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se des-cribirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 cen-tímetros, lindando con A. Zaffaroni y Mi-guel Cristiani. La fracción situada al fon-do del señalado con la letra B, se compo-ne de 122 metros 19 decímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus cos-tados Nordoeste y Sudeste, lindando, res-pectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudoeste, lindando respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.
Feb.17-7100-v.mz.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Fe-rrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecu-ción de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Algua-cil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un cam-po con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Pun-tas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cien-to veintisiete metros y cuarenta y dos decí-metros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venan-cia Acosta, José Carbone y Mazzolino Her-manos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el me-jor postor deberá consignar el diez por cien-to de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran deposi-tados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a dispo-sición de los interesados. — Montevideo, Fe-brero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408. 3.er piso.
Feb.15-7087-v.mz 18.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

Lindo solar en Carrasco con mejoras.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-tor Enrique C. Armand Ugón, conociendo

por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Lohigorry Hermanos, con Héctor Julio Ipata, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veintiséis del corriente mes y año en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 692 a la hora diez el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 65247, solar señalado con el número 13 de la fracción letra A en el plano que en Diciembre de mil novecientos seis levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez; y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: quince metros de frente al Noreste, sobre camino vecinal; igual extensión en el Suroeste, lindando con el solar cincuenta: sesenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar doce y la misma extensión al SurSureste con el solar catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascrito Actuario en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos Zabala 1372. Teléfono la Uruguaya 1508 Central.

Feb.11-6952-v.feb.26.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Suárez número 145. Una cómoda y confortable casa habitación, en terreno de amplias dimensiones y en un excelente barrio de familias. Con afirmado de hormigón y tranvía al frente, a corta distancia de Agraciada y de la plazoleta Joaquín Suárez, vale decir, en lo más valioso del Arroyo Seco. 30 metros 15 de frente a Suárez por 79 metros 50 a otra calle pública. 2.460 metros cuadrados. Venta sin base. El viernes 14 de Marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y Ezequiel Garzón (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: varias fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en esta capital, las cuales, por estar unidas, forman un solo lote, empadronadas con el número 55558 y compuestas de la superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, así deslindadas: treinta metros ciento cincuenta y seis milímetros en el frente al Oeste sobre camino Suárez, designada ante la puerta de entrada con el número 145; al Norte, mide ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros, linderos con José Musso; al Este, tiene treinta metros, linderos con Cayetano Rivera y al Sur, mide setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que por ser esquina son también de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.20.7223-v.mz.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

La propiedad, calle Mariano Moreno número 86, casi esquina Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez y Compañía contra José González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al señor José González, en condominio con su hermano don Ramón González, en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, en la Villa de la Unión a inmediaciones del paraje denominado "Molinos de Viento", señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Setiembre de 1908, con el número 9 de la manzana letra B y compuesto, según plano, de un área superficial de 434 metros 700 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Oficial, hoy Moreno; 43 metros 41 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 10; 10 metros 06 centímetros, en el costado del Sudoeste, confinante con propiedad del señor Giuria y 43 metros 11 centímetros en la línea del Sudeste, que lo separa del solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de compra y venta, copia de esta última, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-7188-v.mz.6.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado, que lo separa de la misma fracción; al Nordoeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7044-v.mz.10.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Comercio de segundo turno

Calle Rincón números 510 y 512, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al lado del edificio de la "Sociedad Comercial de Montevideo", a 50 metros de la plaza Constitución y en un paraje donde la renta es elevada, segura y estable. Propiedad de tres plantas, con 9.30 metros de frente por 21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio en la planta baja, actualmente desocupada, 6 habitaciones y dependencias en el primer piso y 7 habitaciones y dependencias en el segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: la finca sita en la vieja ciudad de esta capital, manzana número 46, empadronada con el número 4261 y compuesto su terreno de la superficie de doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros once centímetros, así deslindada: nueve metros quinientos cincuenta y seis milímetros, según títulos, y nueve metros ochenta centímetros, según certificado de empadronamiento, de frente, al Norte, a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada a los edificios se designan con los números 510 y 512, por veinticuatro metros cuatrocientos ochenta y un milímetros de fondo, en donde la paralela tiene mayor extensión y limita por dicho fondo con doña Margarita Zas de Hughes; por el Este, linda con la sucesión de don Juan Miguel Martínez y por el Oeste con la Compañía Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que dicho inmueble tiene una segunda hipoteca constituída a favor del Banco Español del Río de la Plata; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.7-6813-v.feb.25.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81.683. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.135.59), en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, el bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno señalado con la letra B, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, levantado con fecha 3 de Enero de 1930, y según él consta de 23 metros 43 centímetros de frente a la avenida San Martín, 99 metros 10 centímetros por su línea Oeste, por donde linda con la fracción A, 22 metros 05 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Basilio Viera, Juan Rolando y Juan Gaminara y 103 metros 20 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Marcelino Breton, Manuel Novo, Pedro Fressi, José Panseche, Ernestina Riet y Gerardo Arciere, con un área de dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo bien está empadronado con el número 81.683 y situado en la avenida General San Martín entre las calles Doctor Magestid y Fomento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.11.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos seguidos por don Juan Dormiti contra don Juan Tosi, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece de Marzo entrante a las 17 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un inmueble sito en la décima quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y que según planilla de subdivisión de Marzo de mil novecientos veinticinco levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro está señalado con la letra G, con el número uno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros con tres metros dos centímetros de frente al Noreste, a la avenida Larrañaga: cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Sureste, cuya línea forma una pequeña quebrada a partir de los veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros

de la línea del frente a la avenida Larrañaga, confinando con la fracción B. y número dos, del plano citado: once metros diez centímetros al Suroeste, limítrofe con Lescano, y al Noreste, una línea quebrada en dos tramos: uno de veintinueve metros doce centímetros, que limita con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y otra de treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-7101-v.mz.13.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos "Natalio C. Martini con Petrona Martínez de Fuentes ejecución de hipoteca". Se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate y al mejor postor por el martillero don Eusebio Bellomo, el día primero de Marzo próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación de la finca empadronada con el número 371 construída en terreno de mil doscientos cincuenta metros, lindante: por el Oeste, con la calle Natalio López Ramos; al Este, con Cándido Gutiérrez; al Norte, con María A. Silva, y al Sur, con Miguel Aristegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor depositará cien pesos en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Febrero 3 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Feb.18-7134-v.mz.1.o.

EGIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Adelaida Cóccolo de Erguíz y otras. Venia para vender", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y sobre la base de doce mil pesos, de una finca y terreno en esta ciudad, de setecientos ochenta y ocho metros, lindando: al Norte, calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sud, Aurelio Andremí y Bautista Assandi; al Este, Donato Carballo y al Oeste, calle Rivera. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Raú Barbot, Actuario.

Feb.18-7188-v.mz.8.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en los autos caratulados: "Elbio P. Prieto con sucesión de Eufracio Rocha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo a las diez y seis horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en La Calera, tercera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos veinticuatro, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta mts. y tres decímetros lindando según título, al Norte con Lorenza Bonilla; al Sur, con Dernidia Bonilla de Abreu; al Este, con Ramón Bonilla, y al Oeste con Ciriaca Bonilla de Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.19-7187-v.mz.10.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados: "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Molles, y linda, según título, por un lado con Adela R. de Varela y por el otro con Severo Grasso: cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amarrea de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidos metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentadas en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Cecilio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. -- Francisco Soca, Escribano.

Feb.11-6937-v.feb.27.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Emma C. Burnett contra Guillermo Coghill, División de condominio", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de un terreno situado en la manzana número noventa y ocho, de esta ciudad, compuesto de tres mil trescientos veinte metros cuatrocientos sesenta y cuaro milímetros cuadrados, lindando; al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con la sucesión de don Manuel Fernández; al Este, con la calle Punta del Este, hoy, José Dodera y al Oeste, con los sucesores de don Manuel Stiros. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de dos mil trescientos ochenta y ocho pesos. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que las mejoras en el terreno, existente, están incluídas en el remate referenciado. — Maldonado, Fbrero 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.20-7219-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saíz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Roblcdo: al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla y al Oeste, en la sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera.

Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base, que es de dos mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb 20-7218-v.mz.12.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

Por disposición del infranscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román B. Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido por el suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15 de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte, Mauro Silvera; Sur, calle Rincón; Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.11-6935-v.feb.27.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

El domingo 23 del corriente, a las 8 horas. Calles 8 de Octubre y Vizconde de María.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente cartulado "Abraham Adip con Bautista Nocito. Reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados pertenecientes al ejecutado señor Nocito, consistenten en mercaderías de almacén, tienda, etc., por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle de bienes y precios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y en el escritorio del señor rematador a disposición de los interesados. Se previene que los compradores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6942-v.feb.21.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación sito en Talas de Itapebí, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3907, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1926, compuesta de 154 hectáreas, 4159 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con María Luisa Silva de Nario; al Norte y Nordeste, con camino vecinal por la cuchilla de Tangarupá; al Sudeste, la fracción número dos de la heredera Juana Giménez y al Sud y Sudoeste, Florencio Daniel Giménez Acosta; B) Todos los muebles, útiles y semovientes que se relacionan en el inventario formulado a fojas 19 y 20 de los autos sucesorios que más abajo se expresan, con el avalúo que se determina en el mismo. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o La venta tendrá lugar en remate almoneda, el inmueble con la base de $ 6.794, no aceptándose oferta que no exceda esa base y los muebles y semovientes con la base antes indicada; 3.o Que el mejor postor por el bien inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10. por ciento de la misma en poder d funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y la totalidad del precio en los bienes muebles y semovientes; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7177-v.mz.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas frente a la calle Treinta y Tres), el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 1252 situado en la manzana número 73 de esta ciudad, compuesto de quince metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Este, con don Jacinto Rumi; quince metros veinte y cinco centímetros al Sur con don Agustín Silva y cuarenta y tres metros al Oeste, con don Tomás Menoni. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Profumo de Rognoni Carolina, sucesión", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7178-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH.
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca situada en esta ciudad, con su terreno correspondiente, o sea el solar centro número 4, de la manzana 28 del 3.er cuartel, de un área de 1.461 metros y 28 decímetros que linda: al Norte, con calle Evaristo Ciganda; al Sur con los solares 2 y 6; al Este, el número 5, y al Oeste, el 3. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por "Emilio Staut Birkkold contra Martín D. Rivera, ejecución hipotecaria", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.20-7225-v.mz.10.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción del sitio centro número tres de la manzana 56 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, de un área de 257 metros y 50 decímetros, lindante: por el Norte, con parte del mismo solar; por el Sur, calle Asamblea; por el Este, con otra parte del mismo solar y por el Oeste, con los solares cuatro y cinco, estando empadronado con el número 761 y avaluado en $ 1.560; 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras que forma parte del solar cinco de la manzana 35 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 690 metros, lindante: al Noreste, sobre la calle Ituzaingó y al Sudeste sobre la calle Santa Lucía, con la que hace esquina, estando empadronado con el número 4100 y avaluado en $ 1.120; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, la que es parte del sitio esquina número 5 de la manzana 25 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 502 metros, lindante: al Sur, con frente a la calle Ejido; al Norte, con terreno municipal y con la señora Ramos de Marichal; al Este, con la misma señora y sucesión Garrido y al Oeste, con Eugenio Peláez, empadronado con el número 99 y avaluado en $ 710.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que se mandan vender en los autos ejecutivos seguidos por don Agustín R. Ungo contra Aurelio E. Arias; y 3.o Que el mejor Postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serlo aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos legales. — San José, Febrero 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.13-6991-v.mz.5.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que corresponden a los señores Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Alaldiza o Alatiza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana número 39 del segundo cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Cayetana C. de Cabral; al Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble — San José, Febrero 7 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Feb.12-6992-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 114, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario.

Feb 10-6881-v.feb.26.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, que ha sido comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Muliterni de Saiz y Vicente Saiz Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Gianarelli y del infrascripto, va a vender sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana ciento setenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de seiscientos treinta y cuatro metros, ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según títulos, de seiscientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados que mide quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos tres, cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ituzaingó, por donde tiene señaladas las puertas con los números trescientos setenta y siete, trescientos noventa y tres y trescientos noventa y nueve; trece metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Joaquín Alambarri y en el Este, por donde linda con finca que fué de doña Catalina Muliterni de Saiz, hoy de Domingo Nicodemo, tiene una línea quebrada que a partir del frente a la calle Cerro Largo y hasta los cinco metros seis centímetros va en dirección perpendicular a dicho frente, formando el contrafrente un martillo entrante en dirección al Oeste de un metro setenta y cinco centímetros de ancho, partiendo de este último punto una línea oblicua de tres metros treinta centímetros en dirección al Noroeste y del punto terminal de esta línea, otra que mide treinta y seis metros sesenta y nueve centímetros y es paralela a la del Oeste. Se previene: 1.o Que el o los compradores podrán continuar con el gravamen que pesa sobre ese bien; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de el o los compradores, así como igualmente las deudas que pudiesen pesar sobre el bien adquirido por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos correspondientes al inmueble ejecutado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relacionados con esta venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados, para ser examinados; 4.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 5.o Que la fecha fijada para la realización de dicha venta ha sido habilitada expresamente, por ser feriado. — Mercedes, Febrero 8 de 1930.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 28 de Febrero de 1930, está reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.265.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.18-7165-v.mz.8.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves

Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Medero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurantecerra; por el Oeste, con Prudencio Sálvarrey. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Ferrera. Base: $ 500 00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00. N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 141, de esta ciudad, con el edificado, compuesto de 922 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldío. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Norte y Este con terrenos de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.300.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Angel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número VLL, hectáreas 2-7012,8815, base: $ 1.000.00.
Lote número VM, hectáreas 2-7390,5770, base: $ 800.00.
Lote número VÑ, hectáreas 2-7225,5570, base: $ 800.00.
Lote número VO, hectáreas 2-6736,4075, base: $ 700.00.
Lote número Vp, hectáreas 2-6467,3165, base: $ 700.00.
Lote número Vc, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vd, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Ve, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vf, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número VK, hectáreas 0-5355,9030, base: $ 300.00.
Lote número VL, hectáreas 0-6633,7070 base: $ 300.00.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6943-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base $ 600.00. Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "El procurador de impuestos contra Francisco Ungo Pereira, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de terreno que linda: por el Norte, con Celia Lago de Barreto; al Sur, calle Gregorio Sanabria; al Oeste, con Luisa P. de Moraes y Francisco Idibarnigaray, y al Este, con calle Avelino Miranda manzana número 54, padrón número 1165. Se previene 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de novecientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.15-7073-v.feb.26.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres se hace saber, que el día diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Francisco Aramendi asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor de diez ovejas cruza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma. — Olimar Grande, 17 de Febrero de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Feb.18-7179-v.mz.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender, a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Ver de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía.

Feb.20-7239-v.mz.18.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1930 a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Feb.20-7207-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber fenecido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Seoane de Inzausti.

Feb.20-7206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cóntte y Fizzanell calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores don Rafael Avila y don Antonio Hamad, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Santiago de Chile número 806, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Rey y Compañía.

Feb.20-7233-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la calera Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Considerar la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — El Secretario.

Feb.19-7184-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número 2817 a don Samuel Schlomovich y don León Frujter, y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días; de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum.

Feb.17-7158-v.mz.1.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en fecha de hoy autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de edificaciones, construcciones en general y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de [illegible] ndez y Mascari (hijo)" y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor San [illegible] Mascari (h). — Salto, Enero 30 de 1930. — Santiago Mascari (h.). — P. Fernández Betauer.

Feb.19-7176-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone.

En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicámos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1730) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero.

Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori.

Feb.12-6980-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Smith, mi casa de comercio establecida en esta villa, calle doctor Carlos Cúneo sin número, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1930. — Juan Antonio Veiro.

Feb.19-7166-v.mz.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio yal público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número [illegible] (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb.10-6815-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del Ejercicio del año 1929, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — La Administración.

Feb.14-7027-v.feb 24.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Mendoza 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

Feb14-7049-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en, venderle a éste y a su vez el segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y Londona Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces etc. y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2276, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González.

Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.

Feb.14-7042-v.mz 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos.

Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.

Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.1[illegible]-[illegible]914-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi.

En.30-6574-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veracierto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. —Emilio Damonte.

Feb.1.o-6647-v feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.

Feb.6-6777-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Brantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he vendido al señor Manuel Morales Curbelo el comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, denominado "Restaurant Progreso", habiéndome reservado el activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto M. Scavino.

Feb.5-6736-v feb24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.

Fb.5-6756-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6682 v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.

Feb.6-6763-v.mz 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social de Antognazzi y Morales, establecida en la calle Ituzaingó número 685, quedando a cargo del comercio el señor Bonifacio Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 685. — San José, Febrero 3 de 1930. — Bonifacio Antognazza. — Manuel Morales.

Feb.5-6735-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.

En.31-6552-v.feb.22.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Huino.

Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.

Feb.4-6724-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.

Feb.4-6721-v feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, doña Segunda Scoppa de Bonfiglio ha prometido vender a don James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1678 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees.
En.31-6554v-feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Forr.
Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez.
En.30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 30 días que marca la ley, en el escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas.
En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía, (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1392, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía.
En 30-6544-v feb 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas.
En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544 he contratado vender a favor de don Esteban Hovagiman el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930 — Abdón Cipriani.
Feb.3-6631-v feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Gentile y Lozzaretti, calle Uruguay número 775 he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García.
Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García.
Feb 17-7117-v.mz.14.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Resolución sobre acciones no suscriptas; 3.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista fiscal y suplente para el nuevo Ejercicio; 4.o Remuneración del accionista fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente.
Feb.15-7083-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Facultado por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los Estatutos sociales; 2.o Ampliación de capital; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente.
Feb.15-7084-v feb.26.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo a las dieciocho horas, en la calle 25 de Mayo número 395; departamento número 5. Orden del día: Modificación de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los Estatutos sociales. — El Directorio.
Feb.15-7063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efraín Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1491. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efraín Bronfman.
Feb.15-7075-v.mz 12.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga.
Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1955 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino.
Feb.3-6679-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labella el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves.
Feb.15-7079-v.mz.13.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas, obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930 — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.
Feb.15-7074-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.
Feb 8-6913-v mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos.
En.30-6567-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 4495, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.
Feb.3-6692-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel Gonzálvez.
Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Míguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto.

Feb.15-7076-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel.

En.30-6545-v.feb.21.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1408, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichelmira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy.

Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez.

Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vener a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas y efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Saturno López.

En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio ver del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 1659, de las 13 a las 15 horas — José Martín. — Santiago T. Casella

Feb.18-7161-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouagé, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Hormiga". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio exprsado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía. — Aniceto Ceferino De León.

Feb.18-7161-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3361, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.

Feb.5-6743-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Mollinari y Cía., en la que les serán abonados. — Fando, Enero 31 de 1930.—Agustín Ferreyra.

Feb.1.o-6602-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens.

Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días en el "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabral. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Demócrático": Diego R. Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3810, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social colle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente - personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb.10-6886-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa a señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez

Feb.10-6872-v.mz.7.

"AEROPOSTA URUGUAYA S. A."
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio número 968, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929. 2.o Elección de tres Directores en reemplazo de los tres Directores salientes por sorteo; 3.o Elección del Presidente y Vicepresidente 1.o y 2.o del Directorio, por un año 4.o Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

Feb.8-6856-v.feb.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado distuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.

Feb.18-7120-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán, número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de la que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2935 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechos sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa.

Feb.5-6744-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad, inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio.

Feb.17-7109-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1905, se hace saber al comercio que la Compañía General de Fósforos ha concertado vender a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su fábrica de fósforos y talleres gráficos sitos en la avenida General San Martín número 2778. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Compañía General de Fósforos.

Feb.18-7148-v.mz.11

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.

Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace la presnte publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.

Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 491 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas con la razon de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lema.

Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he promedito vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad 13 Minas, calle 18 de Julio número 502, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.

Feb.4-6715-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freiría mi establecimiento comercial titulado "Palace Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría.

Feb.17-7107-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cossería, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cossería. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cossería.

Feb.15-7086-v mz.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo do panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey.

Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso ha prometido vender al señor Miguel Golemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del Doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Golemberg.

Feb.3-6674-v.feb.25.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque, todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto, comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llave de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola.

Feb.14-7043-v.mz.7

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea general ordinaria; 2.a y última citación

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 16 horas y la que se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos). Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa. 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la asamblea para que, en nombre de ésta aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y el Secretario de la Cámara y 3.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos IV, VI, VII IX, X, XII, (dos miembros) y XIV. — Montevideo Febrero 15 de 1930. — El Secretario.

Feb.14-7050-v.feb.22.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut.

Feb.14-7048-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bórmida y Ferraro", establecida en la avenida Millán número 326 en los ramos de negocios de cereales, forrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Ferraro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Joaquín P. Bórmida. — Pedro Ferraro.

Feb.13-7016-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez.

Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satifechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez.

Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy Ronzález el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2644 esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Carabel.

Feb.19-7190-v.mz.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 7 de los Estatutos, se convoca nuevamente los señores accionistas del Banco Italiano el Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 el corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre vencido al 31 de Diciembre próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 18 del corriente, a las 16 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.

Feb.13-7007-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian.

Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Paleiro.

Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace aber que he contratado vender a favor de José Ramonas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarloff.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias.

Feb.12-6974-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficinia de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga.

Feb.12-6975-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.

Feb.3-6671-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores par que dentro del plazo legal se presenten e la indicada casa con los justificativos d sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.

Feb.1.o-6651-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.

Feb.1.o-6627-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.

Feb.3-6680-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreira mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

Feb.4-6696-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1658. de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L. Fernández.

Feb 5-6731-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.

Feb.7-6792-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enriquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enriquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucí número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulle.

Feb.1.o-6648-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Minas, Febrero 13 de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar O. Horne.

Feb.19-7198-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Callao, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López.

Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las Oficinas "García Míguez" (sección balances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja.

Feb.19-7172-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero.

Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catoira y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Marcelino Sosa número 2386, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy.

Feb.19-7189-v.mz 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471, Montevideo.

Feb.10-6877-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez.

Feb.19-7194-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general.

Feb.21-7260-v.mz.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina, Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Secretaría.

Feb.21-7244-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio Lima Miranda, ciudadano uruguayo, músico, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1270, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Sus ojos negros" (fado), de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta Oficina dos copias firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.21-7259-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Obligado número 1133, de esta ciudad, y Víctor Soliño, uruguayo, empleado, con el mismo domicilio, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales de que declaran ser autores; música y letra respectivamente, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que corresponda: "Palán - Palán" (maxixa), "Fadc - fadiño" (fado - canción), "Adiós, mi barrio" (tango), "Buenos días" (zamba), "Carmela" (tarantela), "Madrigal veneciano" (fox trot). — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.20-7240-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19755

Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Crinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

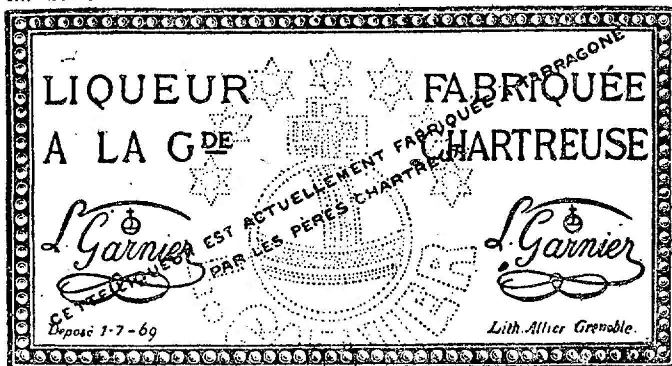
"BOYCOTT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.21-7257-v.mz.13.

ACTA N.o 19718

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado del señor Georges René Ma thieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7255-v.mz.13.

ACTA N.o 19763

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



AVISADOR PARIS

para distinguir artículos de la clase 15.a (propaganda de publicidad por medio de impresos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7248-v.mz.13.

ACTA N.o 19732

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

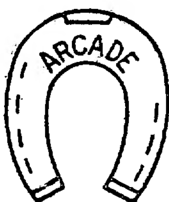


PARISLUX

para distinguir artículos de la clase 12.a (letreros luminosos de propaganda a base de gases raros). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7247-v.mz.13.

ACTA N.o 19352

Montevideo, Noviembre de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Wores, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7256-v.mz.13.

ACTA N.o 19220

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-7262-v.mz.13.

ACTA N.o 19219

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-7261-v.mz.13.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO M. ARGENTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Setiembre del año 1891, domiciliado en la calle Ciudadela número 1282, y doña VALENTINA M. BAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión. labores de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el día 12 de Octubre del año 1902, domiciliada en la calle Convención número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3599-v.feb.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BUESEMJEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Arad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1269, y doña CATALINA GRAWATH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Blumenthal domiciliada en la calle Cerro Largo número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3401-v.feb.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Milán número 77, y doña MARGARITA LUISA SACHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3402-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 4, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3404-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FRANCISCO SCHOPPER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Zeulenroda, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 50c, y doña THEA AUGUSTA RABE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3403-v.feb.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino nacido en Pergamino, domiciliado en la calle General Prim número 3440, y doña DEIDAMIA ESTHER PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3594-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JOSE PANTALEON LEPORE RUBINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1335, y doña GUILLERMINA ELVIRA REBAGLIATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3595-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Duilio número 141, y doña FLOR DE MARIA DOMINGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Duilio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3596-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO ZUFRIATEGUI URTUBEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad orien-

tal, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis B Cavia número 3136, y doña ELENA HERRERA NEBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázques número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3597-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARZOL JOHNSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 2098, y doña BLANCA ISABEL BARBAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José M. Montero número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3598-v.feb.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEL'DUCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2257, y doña RAMONA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3400-v.feb.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Pesquera y Compañía contra Pedro L. Russo, rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Russo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-7241-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Vázquez Eraña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7250-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-7251-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer, turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zabala de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7252-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Carrera Tellechea o Amelia Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-7253-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín. Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.21-7249-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Brando de Rivello, José Rivello, Catalina Rivello, Antonio Rivello y Vicente Rivello solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Vicente Rivello: 1.o Partida de nacimiento de Antonio Rivello: donde dice Cayetano Ribello debe decir Cayetano Rivello; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Ribello: donde dice Cayetano Revello debe decir Cayetano Rivello. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-7258-v.mz.13.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Novillo depositado

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad, de lo contrario, procederé de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Febrero 12 de 1930. — Américo P. Esquibel.

Feb.21-7246-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interesados por costas

De acuerdo con los artículos 215 a 217 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los interesados que se nombrarán a continuación que en este Juzgado y a la orden del mismo, existen depositadas en la sucursal del Banco, las cantidades que a cada uno le corresponden en los autos que se mencionan: Segunda publicación: "Lacarra Buceta, concurso Fleitas", al Actuario José R. López $ 41.00; "Jorge Rodríguez, oficina de cuenta", al Juez de Paz Pereira, 6.a sección, $ 1.80; "Miguel Mármol contra D. Morena", al Juez de Paz Brow, $ 4.00; "León Jude contra B. de León, rectificación de firma", al señor Ortíz Garzón, $ 5.00; "Francisco D'Agostino, quiebra", a D. Dellaventura, $ 8.44. Primera publicación respecto a los siguientes: "R. Rovira contra P. Merdizábal, c. ejec.", al escribano Pérez Chave, $ 5.20; "B. de León contra M. I. Palermo, sc. pos." a Juez de Paz Lamela $ 3.50; "T. Magen int". al Juez de Paz Lago Omar, $ 10.10; "J. Rodríguez contra F. Britos", al Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, $ 10.60; "Braulia M. Torres, suc.", al Juez de Paz Lago, $ 0.92; "Braulia M. Torres, suc.", al Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, año 1925, $ 6.00; "Sucesión. R. J. González y otra", al Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, señor López, $ 5.60. — Florida, Febrero 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-7245-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "año 1929 número 91, Angel Alfonso Maneirfe y otros solicitan que Estanislada Maneiro de Pereira, sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber: que con fecha trece del corriente mes se declaró a doña Estanislada Maneiro de Pereira en estado de incapacidad, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané su curador. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Mario. R. Irisarri, Actuario. Feb.21-7243-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

RAFAEL MOLL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en los autos caratulados: "Dirección de Tránsito Público contra Nicolás Romano". Remataré el 8 de Marzo, a las 11 horas, en el local calle Minas 1627 el autocamión "Ford", matriculado con el número 17173 y empadronado número. 44766. Más informes, Rincón 438.

Feb.21-7264-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto, situada en la calle Yi número 1421, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Elías Hofstadter

Feb.21-7266-mz.19.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección, por un año, de cuatro directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — El Directorio. Feb.21-7254-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Londen París", cumple comunicando a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapié y Compañía. Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso y José Iglesias el giro comercial que en los ramos de pastas y anexos y con la denominación, de "La Vegetariana", tengo establecido en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos legales se fija como domicilio el referido calle Soriano número 770. — Montevideo. Febrero 20 de 1930. — José Varela.

Feb.21-7242-v.mz.19.